BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.070

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 15 de Diciembre de 1944

CORREO ARGENTINO "Central (B)"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	,,	0.30
Número atrasado de más de un mes	,,	0.60
Subscripción mensual	,,	2.30
Subscripción trimestral	,,	6.50
Subscripción semestral	,,	12.50
Subscripción anual	,,	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página. $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 14 de Diciembre de 1944

	m$n.
Por avisos	2.157.—
Por marcas	620.—
Por adicionales de marcas	3.—
Por suscripciones	98.30
Por venta de ejemplares	20.40
Por venta de folletos	—.
Total	2.898.70

La Dirección

Se pone en conocimiento de los interesados que el horario de oficina de este BOLETIN OFICIAL, no será modificado dando cumplimiento sus tareas habituales, diariamente de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

La Dirección General

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Regularizando actuación del personal

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4.972|44. — Habiéndose aprobado por Decreto N° 18.228, dictado en Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1943, el presupuesto general de gastos para el año 1944, y siendo necesario regularizar la situación del personal del Departamento de Agricultura, de conformidad con la nueva estructura de los servicios del mismo, aprobado por Acuerdo de Ministros N° 15.317, del 27 de Noviembre de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1° — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1° de Enero de 1944, en la Dirección de Investigaciones, inciso 9, Item 1, Instituto de Suelos y Agrotecnia, en las categorías que a continuación se indican, el siguiente personal: de Consejero (Director), Ing. Agr. Antonio Arena, clase 1907, D. M. 4, M. 524.264; de Oficial 3° (clase 5), Ingenieros Agrónomos, señores: Jorge I. Bellatti, Cl. 1912, D. M. 1, M. 117.618; Casiano Víctor Quevedo, clase 1908, D. M. 4, M. 501.939; Armando L. de Fina, clase 1908, D. M. 3, M. 322.510; Alfredo M. Offermann, clase 1909, D. M. 1, M. 41.760; Antonio de Paul Fantini, clase 1899, D. M. 2, M. 224.223; de Oficial 5° (clase 7), Doctor en Química Raúl Joaquín Manuele, clase 1913, D. M. 32, M. 2.056.187; Ing. Químico Mario Raúl Roberto Codoni, clase 1914, D. M. 36, M. 2.375.998; e Ing. Agr. Edgardo J. Pécora, clase 1899, D. M. 16, M. 834.053; de Oficial 7° (clase 9), Ing. Agr. Pedro Eduardo Peralta, clase 1907), D. M. 4, M. 505.333; de Oficial 8° (clase 10), Ingenieros Agrónomos, señores Oscar J. Guedes, clase 1905, D. M. 68, M. 814.408; Rubén Helios Esteban Molfino, clase 1919, D. M. 2, M. 419.469; Antonio Piñeiro, clase 1914, D. M. 1, M. 132.539; José Manuel Gómez, clase 1905, D. M. 19, matrícula 1.091.192; de Oficial 9° (clase 11), Ingenieros Agrónomos, señores Teodoro Federico Alfredo Weber, Cl. 1906, D. M. 1, M. 49.956; Constante Guilberto Bonfils, clase 1912, D. M. 32, M. 2.052.122; y Antonio Juan Prego, clase 1915, D. M. 68, M. 1.495.678; de Auxiliar Mayor (clase 12), Ingenieros Agrónomos, señores: Jorge San Millán Almagro, Cl. 1914, D. M. 1, M. 127.997; Julio José Oliveri, Cl. 1910, D. M. 1, M. 97.636; Julio Rivas Diez, clase 1907, D. M. 1, M. 1.748; y señor Alejandro A. Quiroga, clase 1902, D. M. 65, M. 1.539.853; de Auxiliar Principal (clase 13), señor Domingo Longobardi, clase 1887, D. M. 3, M. 318.125; de Auxiliar 1° (clase 14), Doctora en Ciencias Naturales Alejandrina Irma Adria Crotti, Céd. de Identidad N° 187.216 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; de Auxiliar 2° (clase 15), señor Francisco Aguirre, clase 1906, D. M. 2, M. 293.988, y señora Berta Hermina Alemann de Frederiksen, Céd. de Identidad N° 623.044 de la Policía de la Capital Federal; de Auxiliar 4° (clase 17), señores: Joaquín Ubeda Molina, clase 1918, D. M. 2, M. 273.235; y Roberto Lucio Fernández, clase 1915, D. M. 2, M. 265.862; de Auxiliar 5° (clase 18), señoritas Delia L. Finocchio, Cédula de Identidad N° 1.569.581 de la Policía de la Capital Federal; María Fidela Terán, Cédula de Identidad N° 2.990 de la Policía de la Provincia de Catamarca; y señor Juan Tarsitano, clase 1902, D. M. 1, matrícula 196.134; de Auxiliar 6° (clase 19), Químico Industrial Hugo Barreda, clase 1915, D. M. 1, M. 134.158; y señores: Ricardo Alberto Oggero, clase 1915, D. M. 4, M. 560.395; José Osvaldo Musi, Cl. 1922, D. M. 1, M. 1.673.102; Jorge Daniel Wilson, clase 1914, D. M. 4, M. 556.191; Arturo Antonio Musi, clase 1919, D. M. 1, M. 411.454; Godofredo Arturo Cesio, clase 1920, D. M. 68, M. 3.236.329; Leonardo César Villanueva, clase 1900, D. M. 15, M. 753.906; Arnoldo Washington Perriard, clase 1910, D. M. 3, M. 2.365.758; y Ricardo Antonio Facchini, Cl. 1917, D. M. 1, M. 152.344; de Auxiliar 7° (clase 20), señores: Juan B. Fernández, clase 1915, D. M. 3, M. 379.873; Rodolfo Antonio Causa, clase 1913, D. M. 68, M. 1.488.029; Héctor A. Di Risio, clase 1915, D. M. 4, matrícula 563.514; señora María Esther Peluso de Citarrosa, Cédula de Identidad N° 2.127.323 de la Policía de la Capital Federal; y señorita Ernestina Inés Lavalle Lezica, Cédula de Identidad número 2.467.339 de la Policía de la Capital Federal; de Auxiliar 8° (clase 21), señores: Rodolfo Díaz, clase 1922, D. M. 3, M. 1.742.721; Adalberto Saturnino Falco, clase 1905, D. M. 3, M. 338.450; y José María Estarli, clase 1915, D. M. 2, matrícula 263.896; de Ayudante Principal (clase 23), señores: Luis Iannelli (hijo), clase 1906, D. M. 1, M. 42.873; Nicolás L. Galizia, clase 1909, D. M. 68, M. 815.404; y señorita Albina Georgina Storti, Cédula de Identidad N° 1.145.381 de la Policía de la Capital Federal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archhívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Se confirma, promueve y designa personal en la Dirección General de Agricultura.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4.976|44. — Habiéndose aprobado por Decreto número 18.228, dictado en Acuerdo General de Ministros el 31 de Diciembre de 1943, el presupuesto general de gastos para el año 1944, y siendo necesario regularizar la situación del personal del Departamento de Agricultura, de conformidad con la nueva estructura de los servicios del mismo, aprobada por Acuerdo de Ministros número 15.317, del 27 de Noviembre de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1° — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1° de Enero de 1944, en la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Dirección de Agronomías Regionales, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Director, Ingº Agrº Julio Augusto Llosa, clase 1911, D. M. 1, matrícula 105.520; de Oficial 1° (clase 3), Subdirector, Ingº Agrº Nevio F. de Bernardis, clase 1903, D. M. 4, matrícula 471.854; de Oficial 3° (clase 5), Ingenieros Agrónomos Carlos E. Dates, clase 1910, D. M. 68, matrícula 820.386; Alberto Carlos Muello, clase 1890, D. M. 2, matrícula 1.533.882; Raúl U. Fernández, clase 1899, D. M. 2, matrícula 203.428; Antonio Verdejo, clase 1909, D. M. 4, matrícula 93.278; Alfredo E. Rasp, clase 1907, D. M. 2, matrícula 3.542; Héctor Guillermo Millán, clase 1899, D. M. 19, matrícula 1.077.775; José M. Scasso, clase 1889, D. M. 15, matrícula 734.397; de Oficial 5° (clase 7), Ingenieros Agrónomos Torcuato C. Tessi, clase 1897, D. M. 2, matrícula 203.198; Luis Raúl Aguerreberry, clase 1908, D. M. 4, matrícula 494.731; Victorino Héctor de la Riega, clase 1909, D. M. 2, matrícula 203.062; Carlos H. Martini, clase 1899, D. M. 2, matrícula 228.099; de Oficial 6° (clase 8), Ingenieros Agrónomos Rómulo Ramírez Calderón, clase 1887, D. M. 2, matrícula 216.407; Luis C. Ortelli, clase 1901, D. M. 3, matrícula 284.076; Julio Flores Perramón, clase 1881, D. M. 49, matrícula 3.112.412; Melitón Bruchmann, clase 1892, D. M. 61, matrícula 3.807.077; Andrés C. Torres, clase 1898, D. M. 63, matrícula 3.920.466; de Oficial 7° (clase 9), Ingenieros Agrónomos Angel C. Stura, clase 1907, D. M. 15, matrícula 737.365; Julio R. Tiscornia, clase 1902, D. M. 68, matrícula 783.461; Juan Gregorio Sánchez Landa, clase 1901, D. M. 34, matrícula 2.225.725; Victorio N. Robutti, clase 1900, D. M. 2, matrícula 183.907; Gilberto E. F. Pellegrini, clase 1905, D. M. 4, matrícula 476.438; Antonio Francisco Bravo, clase 1910, D. M. 1, matrícula 99.301; Enrique A. Noziglia, clase 1911, D. M. 2, matrícula 249.284; Máximo Dermidio Matus, clase 1890, D. M. 1, matrícula 540.898; Ernesto E. Tognola, clase 1912, D. M. 1, matrícula 113.121; Raúl Frigerio, clase 1886, D. M. 50, matrícula 3.192.583; Lorenzo San Martín, clase 1908, D. M. 3, matrícula 275.884; Juan Barcia Trelles, cédula de identidad número 1.900.931, Capital Federal; Luis Sala Espiell (h.), clase 1910, D. M. 19, matrícula 1.114.709; Agrónomos Rodolfo Castro, clase 1878, D. M. 52, matrícula 3.370.089; César Cornell, clase 1891, D. M. 2, matrícula 202.453; de Oficial 8° (clase 10), Ingenieros Agrónomos Julio A. Calderón de la Barca, clase 1913, D. M. 2, matrícula 256.271; Carlos O. Vieyra, clase 1891, D. M. 2, matrícula 170.703; Horacio Aldo Maini Cúneo, clase 1908, D. M. 34, matrícula 2.232.812; Raúl E. Anaya, clase 1907, D. M. 19, matrícula 1.094.222; Sebastián Tessi Seitun, clase 1907, D. M. 2, matrícula 171.965; Alfredo Elías, clase 1883, D. M. 32, matrícula 2.007.460; Alfredo F. de Elespuru, clase 1914, D. M. 2, matrícula 261.957; Fausto Folquer, clase 1912, D. M. 58, matrícula 3.663.910; Fernando Adet Palacios, clase 1894, D. M. 4, matrícula 464.724; Juan Hugo Azzollini, clase 1908, D. M. 4, matrícula 515.796; Luis M. Aguirre, clase 1908, D. M. 22, matrícula 1.257.423; Eduardo Luis Ramperti, clase 1915, D. M. 15, matrícula 1.314.069; César María de la Fuente, clase 1895, D. M. 47, matrícula 2.986.436; Jorge S. Spangenberg, clase 1908, D. M. 34, matrícula 2.240.341; Silvestre Albano Caruso, clase 1911, D. M. 1, matrícula 109.457; Pedro S. Garrot, clase 1918, D. M. 47, matrícula 2.932.938; Enólogo Luis H. Bertolini, clase 1896, D. M. 49, matrícula 3.112.602; de Oficial 9° (clase 11), Ingenieros Agrónomos Emilio Martilotti, clase 1912, D. M. 1, matrícula 122.332; Horacio José Serra, clase 1917, D. M. 68, matrícula 1.497.749; Alfonso M. Ferraro, clase 1911, D. M. 24, matrícula 1.462.621; Raúl Angel Cantore, clase 1912, D. M. 13, matrícula 637.996; José Ignacio Goenaga, clase 1915, D. M. 23, matrícula 1.374.677; Emilio Massone, clase 1894, D. M. 22, matrícula 1.258.121; Manuel Alderete Avalos, clase 1904, D. M. 27, matrícula 1.626.776; Reimundo Homero Bassi, clase 1910, D. M. 51, matrícula 3.306.818; Guillermo Godoy Vergelín, clase 1898, D. M. 51, matrícula 3.257.472; Raúl Jorge Ortiz, clase 1910, D. M. 51, matrícula 3.305.895; Cesáreo N. Avila, clase 1881, D. M. 43, matrícula 2.744.060; Nicolás Moyano Carreras, clase 1897, D. M. 57, matrícula 3.573.965; Rafael Vico Gimena, clase 1900, D. M. 1, matrícula 73.353; Armando Feliciano Pérez Tort, clase 1916, D. M. 1, matrícula 145.255; Jorge A. Bonorino, clase 1906, D. M. 4, matrícula 516.506; José Tomás Sisterna, clase 1890, D. M. 50, matrícula 3.173.591; René Alberto Martínez, clase 1917, D. M. 56, matrícula 3.493.747; Antenor Campos Ayala, clase 1898, D. M. 19, matrícula 1.092.620; Agrónomos José Miguel Romano, clase 1888, D. M. 24, matrícula 1.418.086; Guillermo Araujo, clase 1897, D. M. 2, matrícula 184.819; Santiago Francisco Garros, clase 1890, D. M. 24, matrícula 1.446.852; Perito Agrónomo Cornelio Sánchez Oviedo, clase 1898, D. M. 53, matrícula 3.405.619; señores Faustino de Lezica, clase 1906, D. M. 68, matrícula 1.617.411; José Miguel Francisco Nadal, clase 1910, D. M. 3, matrícula 338.732; Ricardo Gómez, clase 1883, D. M. 1, matrícula 417.832; de Auxiliar Mayor (clase 12), Ingenieros Agrónomos Daniel Couretot, clase 1918, D. M. 13, matrícula 336.153; Victorio J. Fontana, clase 1902, D. M. 4, matrícula 331.504; Miguel Ayarza Cruz, clase 1903, D. M. 17, matrícula 889.547; Haroldo Luque, clase 1902, D. M. 19, matrícula 1.055.172; Ramón Alberto Vargas, clase 1913, D. M. 51, matrícula 3.318.376; Pedro M. Aróstegui, clase 1913, D. M. 52, matrícula 3.387.762; Luis Julián Laje, clase 1916, D. M. 48, matrícula 3.072.952; Guadalupe Herrera Arrivillaga, clase 1898, D. M. 21, matrícula 1.646.548; Jorge Fernández, clase 1883, D. M. 61, matrícula 3.822.780; Gualberto Pose, clase 1909, D. M. 65, matrícula 1.561.565; Diego Fanjul, clase 1914, D. M. 3, matrícula 373.998; Adolfo Francisco Kugler, clase 1914, D. M. 68, matrícula 1.491.363; Edgard Muniagurria, clase 1909, D. M. 29, matrícula 1.775.502; Leoncio M. Ryan, clase 1911, D. M. 13, matrícula 636.691; Dimas Piroli, clase 1910, D. M. 1, matrícula 244.300; Héctor Cirelli, clase 1905, D. M. 48, matrícula 1.061.344; Federico Herrmann, clase 1898, D. M. 18, matrícula 978.915; Peritos Agrónomos Horacio Bourel, clase 1898, D. M. 26, matrícula 1.516.439; Bernardo S. Carlomagno, clase 1913, D. M. 30, matrícula 2.526.430, Alberto Pérez, clase 1899, D. M. 21, matrícula 1.200.104; Agrónomos Pedro Arturo Aguilar, clase 1889, D. M. 57, matrícula 3.579.147; Enrique Hollmann, clase 1912, D. M. 66, matrícula 1.585.992; Amílcar E. Piazza, clase 1901, D. M. 32, matrícula 2.020.756; Administrador Rural Carlos Ferreira Fourcade, clase 1894, D. M. 51, matrícula 3.289.288; señores Rodolfo Joaquín Meeks, clase 1888, D. M. 2, matrícula 158.345; Oscar Pedro López, clase 1908, D. M. 15, matrícula 727.995; Ernesto L. Lanusse, clase 1891, D. M. 2, matrícula 201.323; Alfonso E. Richard, clase 1905, D. M. 51, matrícula 3.284.081; Rodolfo Rivero Haedo, clase 1914, D. M. 2, matrícula 259.180; de Auxiliar Principal (clase 13), Ingenieros Agrónomos Antonio Casarrubia, clase 1907, D. M. 1, matrícula 107.958; Raúl Italo Marra, clase 1910, D. M. 4, matrícula 531.602; Pedro R. Moleres, clase 1907, D. M. 18, matrícula 979.087; Amado A. Taichure, clase 1907, D. M. 27, matrícula 1.602.462; Eduardo Antonio Raña, clase 1891, D. M. 15, matrícula 760.962; Luis Humberto Masciocchi, clase 1911, D. M. 14, matrícula 693.287; Fabio Giovannanini, clase 1908, D. M. 1, matrícula 23.866; Juan Enrique Botet, clase 1914, D. M. 14, matrícula 127.809; José M. Pérez Moreno, clase 1911, D. M. 2, matrícula 253.227; Alvaro Gómez Pizarro, clase 1913, D. M. 2, matrícula 256.096; Alfredo E. Massoni, clase 1913, D. M. 31, matrícula 1.964.255; Ignacio Julio Argentino Raffo, clase 1898, D. M. 30, matrícula 1.824.422; Peritos Agrónomos Germán Ruiz Huidobro, clase 1895, D. M. 3, matrícula 323.434; Alberto M. Maradona, clase 1893, D. M. 49, matrícula 3.098.893; Alfredo G. Belli, clase 1903, D. M. 1, matrícula 50.789; Jorge Abel Mc Dougall, clase 1910, D. M. 24, matrícula 1.456.991; Valentín A. Silva, clase 1893, D. M. 39, matrícula 2.536.552; Miguel Dachequi, clase 1899, D. M. 1, matrícula 36.108; Máximo E. González, clase 1888, D. M. 19, matrícula 1.077.918; Carlos Víctor Lagos, clase 1901, D. M. 2, matrícula 207.160; Agrónomo Alejandro Artagnan Aguiar Vásquez, clase 1889, D. M. 23, matrícula 1.329.794; Administradores Rurales Francisco D. Calp, clase 1902, D. M. 37, matrícula 2.409.346; Alberto Diego Fapioa, clase 1909, D. M. 46, matrícula

2.940.371; señores Gricho Rattner, clase 1907, D. M. 1, matrícula 19.940; Horacio Fernández de la Puente, clase 1889, D. M. 1, matrícula 52.644; de auxiliar 1º (clase 14), Ingenieros Agrónomos Norberto José Krummel, clase 1917, D. M. 15, matrícula 1.910.080; Pedro José Varela, clase 1920, D. M. 2, matrícula 423.327; Alejandro González Padilla, clase 1918, D. M. 64, matrícula 3.986.757; Lía Encalada Fleury de Koenig (cédula de identidad número 56.909, La Plata); Horacio Alberto Halliburton, clase 1920, D. M. 2, matrícula 1.728.923; Máximo Roca, clase 1906, D. M. 3, matrícula 308.304; Luis Esteban Rugura, clase 1904, D. M. 23, matrícula 1.347.535; Enrique Amoretti, clase 1895, D. M. 3, matrícula 321.780; José M. Domínguez, clase 1910, D. M. 51, matrícula 3.309.461; Alberto Sadours, clase 1917, D. M. 2, matrícula 270.058; Emilio Raúl Cilley, clase 1910, D. M. 1, matrícula 98.097; Luis María Fliess, clase 1915, D. M. 2, matrícula 263.652; Peritos Agrónomos Marcial E. Bourdin, clase 1883, D. M. 2, matrícula 1.074.022; Julio Luis González, clase 1886, D. M. 22, matrícula 1.250.232; Julio N. Rolla, clase 1891, D. M. 2, matrícula 193.200; Ernesto Angel Villegas, clase 1891, D. M. 33, matrícula 2.113.929; Gabriel F. Ocampo, clase 1888, D. M. 47, matrícula 2.981.429; Eduardo Muñoz y Pérez, clase 1889, D. M. 19, matrícula 1.073.916; León Miguel Alejandro Moyano, clase 1892, D. M. 16, matrícula 839.121; Roberto Lazcano, clase 1892, D. M. 53, matrícula 3.410.626; Agrónomos Luis A. Ortiz, clase 1899, D. M. 67, matrícula 2.594.767; Carlos Gayer, clase 1907, D. M. 2, matrícula 173.559; Antonio Domingo Mandalunix, clase 1884, D. M. 50, matrícula 3.173.028; Administrador Rural Joaquín Grassi, clase 1897, D. M. 27, matrícula 1.607.570; enólogo Lucio E. Gómez, clase 1910, D. M. 51, matrícula 3.307.545; señores Enrique Tubio, clase 1908, D. M. 2, matrícula 186.540; José Alfredo Rossi, clase 1892, D. M. 31, matrícula 1.934.605; Manuel Escardó, clase 1900, D. M. 1, matrícula 1.290; Javier Ernesto Buteler Martínez, clase 1899, D. M. 43, matrícula 2.725.746; Carlos Enrique Hoffmann, clase 1896, D. M. 37, matrícula 2.407.398; de auxiliar 2.º (clase 15), Peritos Agrónomos Luis E. Vicat, clase 1896, D. M. 2, matrícula 209.324; Segundo T. Orellana, clase 1893, D. M. 2, matrícula 177.451; Carlos María Rivero, clase 1888, D. M. 2, matrícula 165.319; Víctor E. Montenegro, clase 1908, D. M. 61, matrícula 3.807.065; Augusto E. Billinghurst, clase 1919, D. M. 2, matrícula 257.519; Ramón M. Falcón, clase 1896, D. M. 2, matrícula 191.427; Carlos Ludueña Ríos, clase 1902, D. M. 42, matrícula 2.661.601; Rafael Consigli, clase 1883, D. M. 46, matrícula 2.926.941; César Luque Lobos, clase 1892, D. M. 2, matrícula 236.899; Próspero Gordillo Bausch, clase 1903, D. M. 56, matrícula 3.525.864; Ricardo Damián Lan, clase 1900, D. M. 19, matrícula 1.061.732; Agrónomos Mario Echeverría, clase 1907, D. M. 13, matrícula 604.055; Juan Carlos Domingo del Mazo, clase 1914, D. M. 2, matrícula 257.312; Juan Roth, clase 1910, cédula de identidad Nº 799.768, Capital Federal; Manuel Carlos Golpe y Cora, clase 1901, D. M. 21, matrícula 1.623.601; Juan Oscar Hemgren, clase 1895, D. M. 41, matrícula 2.614.853; Hamlet Hubert, clase 1912, D. M. 15, matrícula 1.042.643; José Sixto Mesones, clase 1897, D. M. 63, matrícula 3.880.503; Oscar Alberto Gorostiza, clase 1917, D. M. 13, matrícula 648.587; enólogos Alfredo E. Guerrero clase 1907, D. M. 3, matrícula 329.425; Angel Giner, clase 1911, D. M. 51, matrícula 3.311.095; Norberto Rovello, clase 1907, D. M. 51, matrícula 2.284.211; Miguel Rafael Olmedo Villanueva, clase 1909, D. M. 51, matrícula 3.286.750; Eduardo Andrés Coria, clase 1908, D. M. 49, matrícula 3.120.038; Arnobio Saturnino Cabeza Balmaceda, clase 1881, D. M. 49, matrícula 3.112.447; Administradores Rurales Julio J. Paz, clase 1896, D. M. 60, matrícula 3.776.251; Enrique Merzbacher, clase 1912, D. M. 1, matrícula 116.252; Cirilo Frezzi, clase 1906, D. M. 84, matrícula 2.228.873; señores Francisco Filadelfio Caro, clase 1877, D. M. 51, matrícula 3.262.817; Alfredo Pérez Millán, clase 1912, D. M. 1, matrícula 117.624; Juan Carlos Luzuriaga, clase 1895, D. M. 2, matrícula 117.439; de auxiliar 3º (clase 16), Agrónomo Luis J. Osses, clase 1883, D. M. 43, matrícula 2.741.264; señores Emilio Román Salvador Tormo, clase 1891, D. M. 43, matrícula 2.735.005; Antonio Domingo Panosetti, clase 1888, D. M. 65, matrícula 1.544.803; Rómulo Lucio Andrade, clase 1890, D. M. 65, matrícula 1.553.926; Facundo Mercado, clase 1911, D. M. 43, matrícula 2.832.974; Agustín Serapio Farías, clase 1902, D. M. 37, matrícula 2.419.158; Alfonso Gastambide Anaut, clase 1893, D. M. 4, matrícula 484.593; Domingo Juan Espinosa, clase 1883, D. M. 32, matrícula 2.021.346; de auxiliar 4º (clase 17) Peritos Agrónomos Octavio Faustino Bouilly, clase 1911, D. M. 68, matrícula 822.183; Rafael J. Barneda, clase 1916, D. M. 19, matrícula 1.131.682; Guillermo Pedro Roberto Gardey, clase 1919, D. M. 33, matrícula número 3.677.441; Juan S. Catania, clase 1903, D. M. 2, matrícula 221.158; Ernesto Bertolino, clase 1913, D. M. 22, matrícula 1.286.583; Pedro Clemente Cundom, clase 1914, D. M. 27, matrícula 1.641.774; Armando Silverio Suárez Girado, clase 1883, D. M. 28, matrícula 1.673.100; Italo Sottini, clase 1914, D. M. 28, matrícula 1.722.476; Eduardo Severo Herrera, clase 1895, D. M. 47, matrícula 2.980.780; Harald Sigurd Simesen Bielke, clase 1894, D. M. 63, matrícula 3.915.816; Miguel N. Gómez, clase 1913, D. M. 27, matrícula 1.639.964; Eduardo Roger, clase 1923, D. M. 39, matrícula 7.400.023; Oscar Darío Mendo Bruhn, clase 1919, D. M. 34, matrícula 2.267.928; Agrónomos Roberto Eduardo Sica, clase 1904, D. M. 2, matrícula 197.956; Alberto Francisco Gallardo Salom, clase 1917, D. M. 27, matrícula 1.647.328, Constantino Homero Vassiliades, clase 1916, D. M. 14, matrícula 701.572; Nazario Aparicio Casas Frías, clase 1914, D. M. 1, matrícula 132.726; Cayetano Catuscelli, clase 1916, D. M. 4, matrícula 1.380.460; Eduardo E. Logarzo, clase 1911, D. M. 15, matrícula 1.037.864; Arturo Augusto Esquivel Ferre, clase 1910, D. M. 27, matrícula 1.630.345; Enólogos Alberto Mario Manzitti, clase 1914, D. M. 51, matrícula 3.322.050; Elías Janzón, Cl. 1890, D. M. 49, matrícula 3.114.295; Waldino Luciano Bustos Merlo, clase 1903, D. M. 49, matrícula 3.114.132; Eugenio Dubayon, clase 1917, D. M. 21, matrícula 1.233.839; Administradores Rurales: Ramón H. Balbi, clase 1896, D. M. 35, matrícula 2.289.015; Justo Pastor O'Mill, clase 1891, D. M. 3, matrícula 303.140; José María Gregorio Bolino, clase 1911, D. M. 1919, matrícula 1.112.802; Alfredo R. Magariños, clase 1904, D. M. 1, matrícula 3.398; doctor Carlos E. Kempski, clase 1880, D. M. 57, matrícula 1.620.098; señores Héctor Eduardo Urien, clase 1908, D. M. 2, matrícula 191.981; Ramón Cabral Aguado, clase 1902, D. M. 39, matrícula 1.556; Leonardo Leoni, clase 1904, D. M. 39, matrícula 2.550.675; Juan Leopoldo Gallo, clase 1903, D. M. 29, matrícula 1.752.139; Ricardo Vázquez, clase 1901, D. M. 2, matrícula 1.836.873; José Boaglio, clase 1909, D. M. 4, matrícula 525.157; Arístides Román, clase 1911, D. M. 67, matrícula 2.596.997; Alejandro Ergato Del Pin, clase 1915, D. M. 43, matrícula 2.772.461; Agustín Arenas, clase 1907, D. M. 3, matrícula 309.567; Serafín Hernan Quinos, clase 1909, D. M. 4, matrícula 512.957; Lucas [illegible] Castro, clase 1921, D. M. 1, matrícula 1.669.265; Antonio Agustín Dandru, clase 1894, D. M. 33, matrícula 2.129.891; Emilio Claudio Traversa, clase 1885, D. M. 21, matrícula 1.189.415; José Antonio Berra, clase 1905, D. M. 3, matrícula 337.458; Carlos Alberto Escalante, clase 1916, D. M. 2, matrícula 268.089; Raúl Mabragaña, clase 1909, D. M. 1, matrícula 65.172; Saúl Montes, clase 1907, D. M. 33, matrícula 2.138.174; Enrique G. Detlefs, clase 1897, D. M. 1, matrícula 61.663; Omar Eugenio Vieyra Casado, clase 1915, D. M. 68, matrícula 1.492.307; Pedro Simoni Marzocchi, clase 1894, D. M. 36, matrícula 2.315.611; Eduardo Francisco Damaso Perdriel Meyans, clase 1906, D. M. 4, matrícula 518.263; Vicente Bucciarelli, clase 1893, D. M. 27, matrícula 1.600.379; Valentín Amores, clase 1897, D. M. 3, matrícula 281.848; Martín Mendiburo, clase 1890, D. M. 33, matrícula 2.126.376; José Pablo Bilbao, clase 1892, D. M. 44, matrícula 2.815.109; José María Lastra, clase 1892, D. M. 2, matrícula 177.472; José Pampín, clase 1904, D. M. 19, matrícula 1.088.249; Luis María Albano Giordano, clase 1900, D. M. 19, matrícula 1.068.230; José Dolores López, clase 1890, D. M. 57, matrícula 3.572.377; Benjamín Klyver, clase 1891, D. M. 57, matrícula 3.572.482; Ramón Gustavo Rivera, clase 1895, D. M. 53, matrícula 3.403.783; Pedro Couceyro, clase 1853, D. M. 35, matrícula 2.276.147; Marcos Rodríguez Etchegaray; clase 1892, D. M. 13, matrícula 618.533; Rodolfo Francisco Rosquellas, clase 1888, D. M. 13, matrícula 606.600, Adolfo Víctor Hugo Sosa, clase 1894, D. M. 13, matrícula 619.443; Tomás Arturo Ibertis, clase 1902, D. M. 16, matrícula 838.745; Miguel Spila, clase 1901, D. M. 45, matrícula 2.847.475, Alejandro Chiarelli, clase 1887, D. M. 36, matrícula 2.315.186; Carlos Guillermo Schlie, clase 1893, D. M. 44, matrícula 2.808.535; Juan Pablo Duffard, clase 1881, D. M. 44, matrícula 2.802.293, Carlos Ireneo Gondra, clase 1887, D. M. 2, matrícula 186.849; Martín Labayen, clase 1887, D. M. 31, matrícula 1.948.752, Enrique Machado, clase 1903, D. M. 19, matrícula 1.064.537; Ernesto Justo Roldán, clase 1892, D. M. 32, matrícula 2.006.055, señorita Aída L. M. Schulz, (cédula de identidad número 2.316.660, Capital Federal); de Auxiliar 5º (clase 18), Egón Arturo Maeder, clase 1908, D. M. 64, matrícula 3.964.245; Camilo Bazdik, clase 1892, D. M. 23, matrícula 1.324.906; Armando Enrique Pastorini, clase 1898, D. M. 3, matrícula 310.262 Roberto Aráuz, clase 1901, D. M. 4, matrícula 481.062; Jesús Aragón, clase 1880, D. M. 16, matrícula 829.642; Ventura Romero, clase 1889, D. M. 3, matrícula 285.986, Eulogio Fiori Avante D'Amico, clase 1891, D. M. 1, matrícula 54.817; Oscar Dionisio Pérez, clase 1906, D. M. 31, matrícula 1.937.645; de Auxiliar 6º (clase 19), Peritos Agrónomos: Leopoldo Chiapori, clase 1916, D. M. 39, matrícula 3.549.587, Luis María Armand, clase 1917, D. M. 27, matrícula 1.446.348, Dante Alighiero Saraceni, clase 1916, D. M. 32, matrícula 2.064.035; Jorge Blazer, clase 1921, D. M. 44, matrícula 3.853.401; Germán Scheibenhofer, clase 1901, D. M. 68, matrícula 3.234.313; Alberto Luis Pazo, clase 1906, D. M. 27, matrícula 1.632.097; Agrónomo Nilo Fernando Thomas, clase 1903, D. M. 29, matrícula 1.773.407; Administradores Rurales Pedro A. Malgor, clase 1916, D. M. 19, matrícula 1.130.146; Jorge Alfredo Pico, clase 1921, D. M. 24, matrícula 3.023.433; Jorge Dopazo, clase 1915, D. M. 22, matrícula 1.289.374; Celio Edmundo Escobar, clase 1909, D. M. 36, matrícula 2.365.305; señores Félix A. Lacunza, clase 1912, D. M. 3, matrícula 364.783; Néstor Pascacio Hilarión Rodríguez, clase 1900, D. M. 3, matrícula 302.307; Amadeo Victorio Faravelli, clase 1911, D. M. 1, matrícula 99.652; Juan Augusto Gourdy, clase 1912, D. M. 4, matrícula 1.488.928; Alfredo Daniente, clase 1912, D. M. 1, matrícula 113.410; Juan Francisco Santiago Soto, clase 1911, D. M. 1, matrícula 107.600; Alberto Pibernus, clase 1909, D. M. 4, matrícula 528.947; Francisco Virosta, clase 1904, D. M. 1, matrícula 146.945; Pastor Arcadio Navarro, clase 1901, D. M. 47, matrícula 2.987.389; Horacio Ricardo Ravella Martínez, clase 1920, D. M. 2, matrícula 426.346; Desiderio C. García, clase 1893, D. M. 3, matrícula 345.950; José Varela, clase 1906, D. M. 2, matrícula 208.529; Ulises L. Taranttini, clase 1915, D. M. 1, matrícula 133.217; Pa[illegible] José Duggan Fox, clase 1905, D. M. 2, matrícula 228.612; Oreste Blas Napoleón Catellani, clase 1909, D. M. 24, matrícula 1.455.855; José Grand, clase 1889, D. M. 61, matrícula 3.816.611; Osvaldo Raúl Odena, clase 1913, D. M. 32, matrícula 2.056.022; Juan J. Medina, clase 1919, D. M. 61, matrícula 3.795.704; Clemente Joaquín Inza, clase 1902, D. M. 1, matrícula 39.867; Miguel Manuel Molinero, clase 1900, D. M. 15, matrícula 734.569; Oscar Hiparco Rocha, clase 1903, D. M. 30, matrícula 1.831.383; Angel Humberto Pérez; clase 1914, D. M. 30, matrícula 1.880.725; Antonio Rodríguez, Vivanco, clase 1889, D. M. 31, martícula 1.957.195; Alfonso de Marcos, clase 1905, D. M. 53, martícula 3.405.900; Nicandro Telesforo Carlos Ruiz, clase 1894, D. M. 54, matrícula 3.442.559; Miguel Angel Alvarez, clase 1890, D. M. 43, matrícula 2.722.546; Ernesto Luque Díaz, clase 1921, D. M. 43, matrícula 2.789.146; Ernesto Fourcaud, clase 1892, D. M. 15, matrícula 743.176; Ramón Rosa Moyano, clase 1874, D. M. 48, matrícula 3.038.753; Alejandro Carlos Cipolla, clase 1899, D. M. 68, matrícula 782.298; Eduardo Omar Gómez Etchart, clase 1911, D. M. 17, matrícula 924.144; Juan Cruz Macazzaga, clase 1903, D. M. 32, matrícula 2.046.739; Jorge Oscar Puppo, clase 1919, D. M. 68 matrícula 3.228.799; Juan Catelani, clase 1897, D. M. 37, matrícula 2.402.151; José Miguel Filiberto Enzalde, clase 1889, D. M. 31, matrícula 1.933.314; Jacinto Luis Torres, clase 1894, D. M. 64, matrícula 3.961.796; Efraín Leguizamón, clase 1895, D. M. 54, matrícula 3.437.757; José Gaich, clase 1896, D. M. 65, matrícula 1.550.554; Salvador José Leyva, clase 1890, D. M. 42, matrícula 2.676.911; Jorge de La Serna, clase 1895, D. M. 32, matrícula 341.817; Pedro José Draghi, clase 1900, D. M. 13, matrícula 624.378; Luis Francisco Pondal, clase 1894, D. M. 16, matrícula 848.747, Francisco Armando Zelaya, clase 1907, D. M. 6[illegible], matrícula 812.698; Antonio Piñeyro, clase 1896, D. M. 34, matrícula 2.230.535; Juan Miguel Otaño, clase 1899, D. M. 32, matrícula 2.022.194; Félix Portela, clase 1904, D. M. 43, matrícula 2.751.345; Raúl Quiroga, clase 1889, D. M. 46, matrícula 483.559; Amancio Brunel, clase 1885, D. M. 37 matrícula 2.412.762; Rafael Rufino, Ruiz, clase 1891, D. M. 61, matrícula 3.816.553; Raúl Néstor Virgilio, clase 1902, D. M. 36, matrícula 2.317.803; José Martín Corti, clase 1899, D. M. 37, matrícula 2.401.151; Custodio Constancio Sanabria clase 1895, D. M. 32, matrícula 2.022.002; Baltasar Bugeau, clase 1882, D. M. 57, matrícula 3.589.693; Antonio Porta, clase 1894, D. M. 44, matrícula 2.80[illegible].720; Sandalio Sosa, clase 1891, D. M. 43, matrícula 2.722.302; Ricardo Soldani, clase 1913, D. M. 1, matrícula 406.651 Eugenio Federico Rossler, clase 1905, D. M. 36, matrícula 2.325.544; Bernardo Junio Laite, clase 1902, D. M. 3, matrícula 283.884; señorita Aurora Viola Pombo, (cédula de identidad número 870.091, Capital Federal); de Auxilar 7.º (clase 20), Roberto Benito Vázquez, clase 1916, D. M. 1, matrícula 147.838; María Luisa Sanromerio Bianchi, (cédula de identidad número 745.048, Capital Federal); Amina Arceci de Moreno (cédula de identidad número 1.509.752, Capital Federal); Juan José Ontoma, clase 1908, D. M. 3, matrícula 290.668; Adalberto Frers, clase 1911, D. M. 15, matrícula 1.037.433; Laura Ercilia Filipps (cédula de identidad número 1.895.927, Capital Federal); Saúl Quiroga, clase 1889, D. M. 56, matrícula 3.173.549; Joaquín Antonio Rocha, clase 1909, D. M. 31, matrícula 1.927.794; Aldo R. Mariani, clase 1916, D. M. 24, matrícula 1.480.306; Francisco Solano Molina, clase 1887, D. M. 15, matrícula 750.087; Luis Ricardo Cerezo, clase 1914, D. M. 53, matrícula 3.414.[illegible]; Miguel Angel [illegible], clase 1900, D. M. 61, matrícula 3.817.527; Martín Garay, clase 1897, D. M. 17, matrícula 889.690; Cayetano Di Palma, clase 1901, D. M. 17, matrícula 942.310; Enrique Tabaroni, clase 1913, D. M. 18, matrícula 1.018.695; Manuel José García, clase 1874, D. M. 16 matrícula 831.215, Julio Berenstein, clase 1911, D. M. 25, matrícula 1.502.201; Ernesto Galíndez Abrechu, clase 1903, D. M. 45, matrícula 2.848.804; Andrés Dionisio Taborda, clase 1891, D. M. 44, matrícula 2.819.546, Nicolás Diecciommo, clase 1905, D. M. 24, matrícula 1.415.836; Juan Arnaud Casamayou, clase 1902, D. M. 24 matrícula 1.442.428; Rafael Calvo, clase 1915, D. M. 1, matrícula 532.778; Noé Juan Pianelli, clase 1895, D. M. 41, matrícula 2.021.977; Enrique Moscoloni, clase 1889, D. M. 19, matrícula 1.081.378; Alfredo Pedro Quiróz, clase 1912, D. M. 4, matrícula 544.694; Pedro Pablo Guzmán, clase 1897, D. M. 47, matrícula 810.744; Amado R. Moyano. clase 1913, D. M. 43 matrícula 2.767.805; Víctor Gordillo, clase 1905, D. M. 43, matrícula 2.735.208; Aquiles Catalani, clase 1894, D. M. 43, matrícula 2.774.950; Raúl Padilla, clase 1899, D. M. 2, matrícula 225.946; Héctor Ricardo Bruzzones, clase 1914, D. M. 19, matrícula 1.125.085; Crescencio Alem, clase 1897, D. M. 3, matrícula 305.976; Félix Emiliano Mendoza, clase 1874, D. M. 45, matrícula 2.864.286; Cirilo Vallejos, clase 1891, D. M. 27 matrícula 1.601.351; Luis Pascual Roque Plescia, clase 1890, D. M. 4, matrícula 461.807; Armando Ataulfo García Rey, clase 1912, D. M. 18, matrícula 1.014.080; Enrique Carmen Capdevilla, clase 1904, D. M. 46, matrícula 2.919.967; Eduardo Antonio Tripodi, clase 1903, D. M. 31, matrícula 1.952.513; Alejandro Luis Pedrazzoli, clase 1890, D. M. 31 matrícula 1.932.457; Oscar Bernardino Pereyra, clase 1896, D. M. 4, matrícula 520.548; Carlos Eduardo Justo, clase 1899, D. M. 2, matrícula

236.263; José Remigio Merlo, clase 1886, D. M. 41, matrícula 2.859.076; José Bottini, clase 1896, D. M. 65, matrícula 813.879; Oscar Federico Cirelli, Cl. 1913, D. M. 1, matrícula 119.066; Eduardo Miguel Domingo Baravalle, clase 1907, D. M. 51, matrícula 3.273.972; Rogelio Garro, clase 1901, D. M. 51, matrícula 3.285.680; Angel Rodolfo Barilati, clase 1917, D. M. 14, matrícula 704.646; José María Díaz, clase 1894, D. M. 35, matrícula 2.271.681; Héctor Vicente Biaño, clase 1903, D. M. 15, matrícula 762.761; Raquel Ignacio Defagot, clase 1909, D. M. 37, matrícula 2.358.592; Marcos Kerbel, clase 1906, D. M. 2, matrícula 171.126; Guillermo Santiago Calvo Gutiérrez Casares, clase 1918, D. M. 2, matrícula 274.273; Ambrosio Yriart, clase 1879, D. M. 46 matrícula 2.936.707; Juan Carlos Alvarez, clase 1894, D. M. 16, matrícula 834.218; Saúl Méndez Casariego, clase 1890, D. M. 17, matrícula 918.222; José Agustín Cáceres, clase 1904, D. M. 32, matrícula 2.033.568; Domingo Bonaldi, clase 1898, D. M. 32, matrícula 2.017.978; Carlos Enrique Larrosa, clase 1904, D. M. 47, matrícula 2.981.760; Angel Pitossi, clase 1905, D. M. 3, matrícula 301.154; Amadeo Tomaino, clase 1894, D. M. 14, matrícula 746.451; Francisco Marchano, clase 1901, D. M. 33, matrícula 2.110.222; Hércules Ernesto Yori, clase 1905, D. M. 30, matrícula 1.836.208; Juan Pedro Caballero, clase 1905, D. M. 40, matrícula 2.567.086; Enrique Narciso Llobet, clase 1905, D. M. 1, matrícula 52.467; Caracciolo Antonio Urquiza, clase 1910, D. M. 34, matrícula 2.245.169; Julio Guaglianone, clase 1905, D. M. 1, matrícula 49.739; Wáshington Polesman, clase 1914, D. M. 54, matrícula 260.018; Luis Marín, clase 1908, D. M. 45, matrícula 2.864.623; José Alfredo Luque, clase 1920, D. M. 2, matrícula 1.889.155; Roque Elvio Biderbost, clase 1912, D. M. 41 matrícula 2.765.587; Crisólogo Alfredo Moyano Pérez, clase 1905, D. M. 43 matrícula 3.053.335; escribano nacional Julio Alejandro Botto, clase 1915, D. M. 19, matrícula 1.126.117; de Auxiliar 8.° (clase 21), Antonieta Fedele (cédula de identidad N.° 2.315.272, Capital Federal); Palmira Carmen Gallo, (cédula de identidad número 240.392, Provincia de Buenos Aires); José A. Guastavino, clase 1885, D. M. 29, matrícula 1.773.217; Emilia Svacina, (cédula de identidad número 1.024.726, Capital Federal); Berta Van Domselaar, (cédula de identidad número 1.464.567, Capital Federal); Máximo Paulino Conde, clase 1916, D. M. 1, matrícula 140.125; Miguel Filomeno Recabarren, clase 1916, D. M. 49 matrícula 3.143.123; Néstor Gómez, clase 1888, D. M. 36 matrícula 2.321.867; Juan Nicolás Pérez, clase 1910, D. M. 17 matrícula 920.658; Marcos Sáenz Valiente, clase 1898, D. M. 19 matrícula 1.088.786; Celia A. Guzmán, (cédula de identidad número 1.285.711, Capital Federal); Pedro Santos, clase 1890, D. M. 33 matrícula 2.138.598; Guillermo César Kelly, clase 1921, D. M. 4, matrícula 448.336; Angel Guido Ferri, clase 1911, D. M. 24, matrícula 1.462.768; Mario Luis Echagüe, clase 1909, D. M. 18 matrícula 1.007.970; Luis Isaías, Fourquet, clase 1899, D. M. 3, matrícula 336.576; Julio Héctor Bazzanello, clase 1909, D. M. 44, matrícula 2.529.389; Carlos Adolfo Villa, clase 1903, Distrito Militar 44, matrícula 2.807.818; Armando Paladino, clase 1902, D. M. matrícula 1.075.946; Bonifacio Fuentes, clase 1.874, D. M. 44, matrícula 2.814.007; Irineo Miguel Solari, clase 1910, D. M. 21, matrícula 1.215.255; Marcelino Antonio Mercado, clase 1910, D. M. 43, matrícula 2.761.954; Héctor Manuel Castiñeiras, clase 1909, D. M. 3, matrícula 352.949; Ildebrando Florencio Figari, clase 1918, D. M. 33, matrícula 2.203.054; Osvaldo Lascano, clase 1917, D. M. 33, matrícula 2.200.145; Carlos Miguel Cordier, clase 1908, D. M. 61, matrícula 3.807.896; Pedro Lino Miñones, clase 1897, D. M. 30 matrícula 1.863.631; Fernando Lencioni, clase 1886, D. M. 37, matrícula 2.413.000; Guillermo Cadenazzi, clase 1888, D. M. 2, matrícula 223.651; Luis María Deschamps, (h.), clase 1913, D. M. 30, matrícula 1.877.078; Santiago Rosa Storni, clase 1914, D. M. 19, matrícula 1.121.504; Abelardo Leiva Daza, clase 1882, D. M. 63, matrícula 3.405.432; Simón Barros, clase, 1883, D. M. 54, matrícula 3.343.021; Julio Manuel Obejero, clase 1916, D. M. 54, matrícula 3.449.406; Luis Julio Alejandro Castro, clase 1904, D. M. 1, matrícula 89.020; María Adelaida Aráoz, (cédula de identidad número 28.611, Provincia de Córdoba); Joaquín Ernesto Girling, clase 1895, D. M. 43 matrícula 2.747.428; Emilio Labriola, clase 1893, D. M. 14, matrícula 656.561; Luis Rojas, clase 1919, D. M. 33, matrícula 3.080; Fernando Gilbert Ortiz, clase 1909, D. M. 67, matrícula 2.592.072, José Julio Appendino, clase 1908, D. M. 36, matrícula 2.320.740; Miguel Augusto Welsh, clase 1913, D. M. 67, matrícula 2.597.689; Ricardo Rodolfo Schwegler, clase 1910, D. M. 57, matrícula 2.429.591; José E. Baldi, clase 1907, D. M. 29 matrícula 1.765.565; Pablo Crocco, clase 1903, D. M. 42, matrícula 2.661.408; Alejandro Arrancet, clase 1894, D. M. 51, matrícula 1.946.047; Pedro Lorenzo Ríos, clase 1884, D. M. 53, matrícula 2.101.843; Ernesto Negri, clase 1902, D. M. 48, matrícula 3.002.854; Florentino Carames, clase 1899, D. M. 1, matrícula 45.803; Luis Molle, clase 1889, D. M. 3, matrícula 345.901; Alejandro Oscar Barriga, clase 1904, D. M. 2, matrícula 278.944; José Rey Serrano, clase 1866, D. M. 19, matrícula 1.061.263; Maron David, clase 1892, D. M. 55, matrícula 3.487.404; Lucilo Araujo Vázquez, clase 1889, D. M. 28 matrícula 1.693.511; Octavio Agapito Díaz Zamora, clase 1904, D. M. 2, matrícula 208.918; Humberto Antonio Gandulia, clase 1900, D. M. 15, matrícula 850.701; Emilio Althabe, clase 1911, D. M. 2, matrícula 246.058; Julio Santarelli, clase 1893, D. M. 1, matrícula 85.310; Osvaldo Sigifredo Laplacette, clase 1898, D. M. 2, matrícula 237.658; Juan José Badano, clase 1882, D. M. 15, matrícula 745.433; Pedro Roberto Chervero, clase 1922, D. M. 24, matrícula 3.028.134; Eduardo Gilbert, clase 1904, D. M. 13, matrícula 615.078; Gerardo Romano, clase 1890, D. M. 13, matrícula 620.744; José Giovine, clase 1875, D. M. 1, matrícula 26.855; Bernardo Ferro, clase 1887, D. M. 32, matrícula 2.038.581; Pedro Santiago Sara, clase 1893, D. M. 4, matrícula 505.379; Oscar Gabino Reggierdo, clase 1906, D. M. 32, matrícula 2.021.653; Carlos Enrique Dionisio Ayarragaray, clase 1904, D. M. 32, matrícula 2.013.982; Amer Ramón Alberti, Cl. 1895, D. M. 68, Mat. 811.827; Pedro Miguel Primavera, clase 1908, D. M. 2, matrícula 172.119; Segundo Atanasio Godoy, clase 1895, D. M. 43, matrícula 2.722.009; Eliseo Ildefonso Sánchez, clase 1910, D. M. 46, matrícula 2.944.554; Carlos A. Quiroga, clase 1908, D. M. 4, matrícula 488.085; Luis Alberto Laurent, clase 1906, D. M. 43, matrícula 799.586; Josefina María Vigo de Gualdoni, (cédula de identidad número 2.850.885, Capital Federal); Juana María Cervello de Goya Paz (Cd. de Id. N.° 2.327.863, Capital Federal); Héctor Aquiles Rodríguez, clase 1894, D. M. 30, matrícula 1.836.775; de Ayudante Principal (Cl. 23), Antonia Elvira Bonacci, (cédula de identidad número 870.387, Capital Federal); María Guzmán Estévez, (cédula de identidad número 1.350.742, Capital Federal); Aída Trinidad Mantecón de Ghiglino, (cédula de identidad número 2.737.420, Capital Federal); José Luis Vázquez, clase 1908, D. M. 1, matrícula 59.674; Francisco Alejandro Domínguez, clase 1916, D. M. 4, matrícula 426.644; Alberto José Cepeda, clase 1911, D. M. 34, matrícula 2.246.555; Alfredo Pablo Antonio Menini, clase 1911, D. M. 1, matrícula 111.821; Carlos Noceti Campos, clase 1905, D. M. 2, matrícula 218.297; Emilio Leiva, clase 1915, D. M. 30, matrícula 1.883.553; César J. Alderete, clase 1921, D. M. 63, matrícula 3.955.778; Angel Lippi, clase 1902, D. M. 33, matrícula 2.106.363; Audelino Juárez, clase 1876, D. M. 44, matrícula 2.803.277; Oscar Luis Coni, clase 1903, D. M. 4, matrícula 498.301; Pedro Bernardo Mare, clase 1892, D. M. 17, matrícula 898.640; David Waintrauv, clase 1912, D. M. 2, matrícula 253.842; Ana Matilde Raña de Raña, (cédula de identidad número 394.271, Capital Federal); Atilio Pablo Ciccone, clase 1916, D. M. 25, matrícula 1.511.831; Luis Sotile, clase 1915, D. M. 50, matrícula 3.211.818; Henrique Capurro, clase 1921, D. M. 2, matrícula 1.731.039; Enrique Miguel Carulli, clase 1917, D. M. 3, matrícula 376.794; Juan Alberto Zubarán, clase 1910, D. M. 30, matrícula 1.844.823; Mariano Carlos Sosa, clase 1912, D. M. 4, matrícula 544.199; Juan Enrique Juárez, clase 1911, D. M. 1, matrícula 106.764; Ciriaco Crespo, clase 1889, D. M. 33, matrícula 2.118.268; Vicente Tomás Carrasco, clase 1911, D. M. 39, matrícula 2.555.670; Amadeo Rogelio Díaz Vélez, clase 1903, D. M. 5, matrícula 1.844.839; Pedro Carlos Holm, clase 1890, D. M. 36, matrícula 2.323.355; Benito Cabrera, clase 1895, D. M. 43, matrícula 2.753.617; Jacinto Javier, clase 1878, D. M 26, matrícula 1.521.690; Oreste Trespailhie, clase 1912, D.M. 19, matrícula 1.116.048; Jaime Ruperto Jubells, clase 1915, D. M. 15, matrícula 1.311.177; Fulgencio Chapero, clase 1896, D. M. 38, matrícula 2.465.477; Genoveva Olmos de de la Vega, (cédula de identidad número 10.861; Catamarca); Georgina Pettri de Mantecón (cédula de identidad número 1.024.076, Capital Federal); Jorge Alberto Alvarez Luque, clase 1914, D. M. 47, matrícula 2.769.080; Juan Arturo Butori, clase 1891, D. M. 43, matrícula 2.746.464; Wenceslao Héctor Alejandro Berrotarán, clase 1916, D. M. 43, matrícula 2.776.785; Octavio Avanza, clase 1900, D. M. 41, matrícula 2.603.703; Oscar Luis Ginaca, clase 1907, D. M. 68, matrícula 810.324; Raúl del Carril, clase 1894, D. M. 57, matrícula 3.487.986; Adolfo Gonzánlez, clase 1892, D. M. 2, matrícula 192.452; Eleuterio Santiago Valles, clase 1900, D. M. 68, matrícula 791.994; Alberto Canini, clase 1922, D. M. 24, matrícula 3.029.921; Arturo H. Wells, clase 1916, D. M. 2, matrícula 144.111; Casimiro Luzarraga, clase 1917, D. M. 1, matrícula 1.787.139; Oscar Pastor Tissera, clase 1912, D. M. 5, matrícula 3.205.094; Hortensio Alejandro Rolland, clase 1888, D. M. 30 matrícula 1.828.783; Arturo Sciutto, clase 1883, D. M. 31, matrícula 1.937.692; Celestino Villaverde, cédula de identidad 11.156, Chaco; Juan María Rodríguez, clase 1920, D. M. 63, matrícula 3.953.078; Aníbal Rubén Lenzi, clase 1906, D. M. 15, matrícula 1.086.821; Ramón Nicolás Giraud, clase 1913, D. M. 47, matrícula 3.001.249; Domingo Fausto Taladrid, clase 1888, D. M. 1, matrícula 50.334; Horacio V. de Azevedo, clase, 1913, D. M. 1, matrícula 130.794; Francisco Mazzucchi, clase 1902, D. M. 17, matrícula 141.176; Alfredo Luis Ojan Cache, clase 1917, D. M. 1, matrícula 150.516; Orestes A. H. Milanese, clase 1917, D. M. 1, matrícula 150.805; Mafalda Martha Maruelli de Quijano (Céd. de identidad número 29.312, Mendoza), Adolfo Luis Lombardozzi, clase 1916, D. M. 52, matrícula 3.391.838; Angel Ceretti, clase 1902, D. M. 51, matrícula 3.292.899; Eugenio Oreste, clase 1906, D. M. 61, matrícula 3.820.618; Carlos Eugenio Castillo, clase 1916, D. M. 57, matrícula 3.613.166; Amaro Alba, clase 1888, D. M. 50, matrícula 3.193.724; Ermene Luis Roveda, clase 1906, D. M. 2, matrícula 174.883; A. Adam Astudillo Peralta, clase 1912, D. M. 4, matrícula 1.223.465; Juan José Sicolini, clase 1918, D. M. 39, matrícula 3.552.050; Bautista Alberto Altimora, clase 1894, D. M. 32, matrícula 2.018.353; Bartolomé Ramírez, clase 1878, D. M. 32, matrícula 2.005.869; Osvaldo Curto, clase 1900, D. M. 13, matrícula 604.994; Segundo Cottini, clase 1903, D. M. 33, matrícula 2.100.969; Raúl Oscar Rosales, clase 1916, D. M. 17, matrícula 937.172; Reimundo Teodoro Giménez, clase 1892, D. M. 32, matrícula 2.031.412; Graciela Fernández de la Fuente de Guevara, (cédula de identidad número 21.998, Paraná); Adelina Kloiker de Rocchi (Cédula de identidad N.° 21.998, Paraná); José Angelo, clase 1912, D. M. 24, matrícula 1.464.593, José Carlos Desiderio Meurer, clase 1911, D. M. 32, matrícula 2.336.613; Martín Zibecchi, clase 1899, D. M. 24, matrícula 1.403.562; Fernando Domingo Palacio, clase 1901, D. M. 43, matrícula 2.689.099; Carlos Horacio Bazán, clase 1916, D. M. 43, matrícula 2.774.821, Eduardo Hermilio Pla, clase 1906, D. M. 15, matrícula 1.313.348; Alfonso Arturo Oreste Tinozzi, clase 1911, D. M. 36, matrícula 2.315.371; Ricardo Bacigaluppo, clase 1880, D. M. 35, matrícula 2.280.589; Hilda Alarcón de Vignale (cédula de identidad N.° 1.220.008, Capital Federal), Perito Agrónomo Ricardo Etcheves, clase 1905, D. M. 32, matrícula 2.025.990; de Ayudante 1.° (clase 24), Elvira González de Baima, (cédula de identidad número 92.778, provincia de Buenos Aires); Martín Ciriaco Bolino, clase 1908, D. M. 20, matrícula 1.151.814; Carlos Alberto Argüello, clase 1924, D. M. 2, matrícula 4.216.313; Andrés José Amicarelli, clase 1923, D. M. 1, matrícula 4.003.962; Carmen Célica Fernández, (cédula de identidad número 2.673.080, Capital Federal); Clara Bollini de Gómez, (cédula de identidad número 2.439.857, Capital Federal); Alfredo S. Bianchi, clase 1905, D. M. 16, matrícula 829.171; Herminio A. Lugones, clase 1921, D. M. 3, matrícula 400.044; Carlos Daniel Mena, clase 1908, D. M. 15, matrícula 1.912.890; Alfredo Oscar Marelli, clase 1916, D. M. 30, matrícula 1.884.899; Enrique Modesto Leone, clase 1905, D. M. 2, matrícula 244.614; Fructuoso Fernando Martín, clase 1918, D. M. 4, matrícula 433.832; María Leonor Urien, (cédula de identidad N° 334.413, Prov. de Buenos Aires); Herminia Iaquinandi, (cédula de identidad número 81.651, provincia de Buenos Aires), Elsa Beatriz Iturralde (cédula de identidad número 2.458.004, Capital Federal); Aladino Di Carlo, clase 1901, D. M. 24, matrícula 143.734; Aldo Ednesto Novasio, clase 1916, D. M. 61, matrícula 3.785.734; César Duffy, clase 1919, D. M. 61, matrícula 3.792.016; Julián Héctor Gómez, clase 1916, D. M. 2, matrícula 262.241; Eduardo Raúl Carrasco, clase 1915, D. M. 4, matrícula 564.091; Benjamín Nicolás Vescovi, clase 1895, D. M. 31, matrícula 2.232.782; Lorenzo Ciriaco Temossi, clase 1899, D. M. 25, matrícula 1.506.881; Oscar A. Herrmann, clase 1912, D. M. 2, matrícula 121.609; Julio Ovidio Jeandrevin, clase 1892, D. M. 36, matrícula 2.316.511, Arnoldo Romeo Polizza, clase 1922, D. M. 27, matrícula 1.665.018; Carlos T. Barrios, clase 1910, D. M. 24, matrícula 1.463.872; Juan José Gobernori, clase 1905, D. M. 25, matrícula 1.504.556; Walter Bernardino Torres Podestá, clase 1903, D. M. 4, matrícula 519.075; Bernardino Antonio Sarba, clase 1919, D. M. 30, matrícula 1.893.786; Mauricio J. Follonier, clase 1886, D. M. 32, matrícula 2.037.978; Celestino Ledesma, clase 1913, D. M. 43, matrícula 2.768.248; Heberto Mercado, clase 1917, D. M. 43, matrícula 2.779.258; Carlos Rubens López, clase 1921, D. M. 1, matrícula 1.662.959; Antonio Carranza Celis, clase 1883, D. M. 41, matrícula 2.609.627; Modesto E. Córdoba, clase 1900, D. M. 34, matrícula 2.242.626; Armando Panizza, clase 1895, D. M. 68, matrícula 805.655; Oscar Vizzerelli, clase 1924, D. M. 17, matrícula 3.895.229; Sara G. de Uriburu, (cédula de identidad número 618, Territorio de Formosa); Francisco Mañas, clase 1911, D. M. 67, matrícula 2.596.999; Américo Viviani, clase 1885, D. M. 30, matrícula 1.859.766; Gregorio H. Laferrere, clase 1914, D. M. 15, matrícula 1.050.894; Ricardo Pucheta, clase 1902, D. M. 29, matrícula 1.769.188; Juan Aníbal Luján, clase 1895, D. M. 31, matrícula 1.957.509; Pedro Ramón Pereda, clase 1895, D. M. 31, matrícula 1.948.312; Gilberto Eustaquio González, clase 1896, D.M. 63, matrícula 3.931.472; Alba A. de Amezola de Baltar, (cédula de identidad número 500.643, provincia de Buenos Aires), José Amadeo Fernández, clase 1889, D. M. 2, matrícula 207.150; Manuel Germán Martín, clase 1914, D. M. 65, matrícula 1.569.274; Enrique Buenaventura Falcón, clase 1890, D. M. 2, matrícula 210.763; Etelvina Martínez, (cédula de identidad número 500.003, Capital Federal); Domingo Gallitelli, clase 1899, D. M. 34, matrícula 2.222.164; Luis Bustos, clase 1890, D. M. 50, matrícula 3.180.150; Concepción Josefa Lioy Lupis, (cédula de identidad número 145.538, Capital Federal); Luis B. Oliver, clase 1915, D. M. 63, matrícula 3.868.731; Angel Luceño, clase 1904, D. M. 2, matrícula 186.534; Sara Isabel Parodi, (cédula de identidad N° 180.167, Capital Federal); Francisco Vizarri, clase 1901, D. M. 39, matrícula 3.768.737; José Angel Giménez, clase 1901, D. M. 1, matrícula 2.541.401; Manuel Luis Figueroa, clase 1894, D. M. 39, matrícula 2.536.758; Raimundo del Blanco Villaverde, clase 1906, cédula de identidad número 17.069, Chaco; Juan Wenceslao Díaz Cortés, clase 1895, D. M. 61, matrícula 3.817.253; Estanislao Fernández, clase 1909, D. M. 39, matrícula 2.562.478; Miguel Antonio Luponio, clase 1903, D. M. 39, matrícula 255.705; Luis Martí Ramírez de Arellano, clase 1886, D. M. 3, matrícula 349.396; Samuel Emilio Reggiardo, clase 1918, D. M. 32, matrícula 2.069.922; Marcos J. Mieres, clase 1901, D. M. 32, matrícula 2.013.139; Rafael Ortiz, clase 1895, D. M. 38, matrícula 2.490.731; Miguel Gómez, clase 1901, D. M. 29, matrícula 1.748.232; Julio Carlos Oviedo, clase 1893, D. M. 46, matrícula 2.916.029; Ramón Héctor Sánchez, clase 1912, D. M. 43, matrícula 2.766.296; Ernesto Mario Moyano, clase 1910, D. M. 46, matrícula 2.943.848; Roberto Ari Guerrero, clase 1910, D. M. 3, matrícula

366.009; Carmelo Cruz Castillo. clase 1880, D. M. 3, matrícula 283.066; Avelino Sodupe, clase 1897, D. M. 45, matrícula 2.878.415; Guillermo Fernando Minnock, clase 1914, D. M. 34, matrícula 2.254.744; Francisco Enrique Contreras, clase 1898, D. M. 34, matrícula 2.242.078; Jorge Ruiz Díaz, clase 1919, D. M. 68, matrícula 3.231.567; Pedro Nazario Torres, cla e 1885, D. M. 34, matrícula 2.242.613: Pedro Manuel Jagon, clase 1912, D. M. 36, matrícula 2.369.761; Eliseo Edmundo Figueroa, clase 1919, D. M. 3, matrícula 1396.203; Julio O. Zagarese, clase 1890, D. M. 4, matrícula 450.156; Juan Angel Robba, clase 1909, D. M. 51, matrícula 3.290.047; Angel C. Peralta, clase 1912. D. M. 39, matrícula 3.779.820; Segundo Lucio René Ledesma, clase 1915, D. M. 61, matrícula 3.781.670; Juan Bautista Sierra, clase 1897, D. M. 36, matrícula 2.343.296; Cayetano Pavia, clase 1907, D. M. 4, matrícula 522.126; Eugenio Miguel de Moy, clase 1889, D. M. 2, matrícula 228.223; Antonio Fernández Llada, cédula de identidad número 52.104, Mendoza; de Ayudante Principal (clase 23), Alberto Ignacio Cáceres, clase 1901, D. M. 2, matrícula 166.173.

Art. 2°. — Confírmase: a contar del 1° de Enero de 1944, y hasta el 4 de Febrero del mismo año, día en que fué exonerado por Decreto número 2.233, de la misma fecha, en la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, Item 1 Dirección de Agronomías Regionales, como Auxiliar 6° (clase 19), al señor Ireneo Quijano, clase 1885, D. M. 31, matrícula 1.928.559, y desígnase en su reemplazo, a contar de la fecha del presente decreto, al Administrador Rural Osvaldo Roque Traversano, clase 1918, D. M. 34, matrícula 2.264.292.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Regularizando situación del personal

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4.977|44. — Habiéndose aprobado por Decreto Nº 18.228, dictado en Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1943, el presupuesto general de gastos para el año 1944, y siendo necesario regularizar la situación del personal del Departamento de Agricultura, de conformidad con la nueva estructura de los servicios del mismo, aprobada por Acuerdo de Ministros Nº 15.317, de fecha 27 de Noviembre de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Industria, inciso 4, ítem 1, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: Director General, Teniente Coronel Ingeniero Civil y Militar Mariano Abarca, clase 1901, D. M. 2, M. 175.737; Oficial 1º (clase 3), Ingeniero Civil Néstor J. Ottonello, clase 1914, D. M. 4, matrícula 552.629; Doctor Adolfo Escudero, clase 1885, D. M. 2, M. 180.985; e Ingeniero Industrial Carlos Alberto Rivera, clase 1913, D. M. 16, M. 856.649; Oficial 5º (clase 7), señor Juan B. Aguirre Sáenz, clase 1896, D. M. 2, M. 189.924; Auxiliar Mayor (clase 12), señor Alejandro Sinay, clase 1899, D. M. 14, M. 2.540.796; Auxiliar 2º (clase 15), señora Rosa Cira del Carmen Fierro de Bachmann, Cédula de Identidad Nº 85.395, Rosario; y señor Federico Eugenio Angel Castroman, Cl. 1912, D. M. 68, M. 825.899; Auxiliar 4º (clase 17), señorita Irmgard Eusebia Julia Wólff Clausen, Cédula de Identidad número 756.066, expedida por la Policía de la Capital Federal; señora Virginia J. R. de Pérez Tornquist, Cédula de Identidad Nº 2.316.088, expedida por la Policía de la Capital Federal; y Agrimensor Eduardo Germán Sackmann Sala, clase 1920, D. M. 68, M. 3.235.594; Auxiliar 6º (clase 19), señorita Herminia D. Acuña Sarrias, Cédula de Identidad Nº 1.288.817, expedida por la Policía de la Capital Federal; Auxiliar 7º (clase 20), señorita María Esther Garrido, Cédula de Identidad Nº 1.239.539, expedida por la Policía de la Capital Federal; Auxiliar 8º (clase 21), señorita María Haydée Urquiza, Cédula de Identidad Nº 1.685.107, expedida por la Policía de la Capital Federal; Ayudante Principal (clase 23), señor Martín Pérez, clase 1911, D. M. 19, M. 1.112.867; y Ayudante 1º (clase 24), señorita María Celina Savignon, Cédula de Identidad número 1.021.933, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2º — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Industria, inciso 4, ítem 1, Dirección de Economía y Política Industrial, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: Director, Ingeniero Industrial Emilio Mario José Llorens, clase 1911, D. M. 2, M. 246.177; Oficial 1º (clase 3), Ingeniero Industrial Juan R. Delgado, clase 1910, D. M. 3, M. 355.561; Oficial 3º (clase 5), Ingeniero Civil Gabriel Meoli, clase 1915, D. M. 1, matrícula 137.672; Ingeniero Civil José L. Astelarra, clase 1915, D. M. 1, M. 137.809; Doctor en Ciencias Jurídicas Eduardo Acevedo, clase 1916, D. M. 4, M. 561.755; y señor Francisco Barba, clase 1901, D. M. 3, M. 293.171; Oficial 5º (clase 7), Doctor Osvaldo La Valle, clase 1914, D. M. 4, M. 555.777; Oficial 6º (clase 8), Doctor Juan B. Becker, clase 1918, D. M. 2, matrícula 272.763; Oficial 7º (clase 9), Doctor José Enrique Carlos Miguens, clase 1919, D. M. 2, M. 422.603; Oficial 8º, (clase 10), Ingeniero Civil Pedro Vicien, clase 1917. D. M. 2. M. 272.148; Oficial 9º (clase 11), señor Santiago Victoriano Pigazzi, clase 1899, D. M. 2, M. 218.135; Auxiliar Principal (clase 13), señor Máximo F. Grimandi, clase 1899, D. M. 2, M. 188.346; Auxiliar 2º (clase 15), señor Juan J. Truch, clase 1904, D. M. 1, matrícula 43.491; Auxiliar 4º (clase 17), señor Alejandro Vellianitis, clase 1917, D. M. 15, M. 1.909.145; señor José Cándido Rodríguez Gómez, clase 1903, D. M. 19, M. 1.091.024; y señor Enrique Harriague Coronado, clase 1918, D. M. 2, M. 418.651; Auxiliar 5º (clase 18), señor Eduardo José Marín, clase 1911, D. M. 2, M. 248.227; y señor Augusto Marcelino Marín, Cl. 1909, D. M. 2, M. 204.541; Auxilior 6º (clase 19), señor Juan María Roberto Campos Catelin, clase 1920, D. M. 2, M. 424.827; señor Clodomiro Oscar Tissera, clase 1904, D. M. 43, M. 65; señor Carlos Urtubey, clase 1902, D. M. 4, M. 524.491; señor Oscar F. Carrasco, clase 1919, D. M. 3, M. 394.057; señor Horacio Jorge Tonnelier, clase 1914, D. M. 1, M. 132.040; y señor Antonio Votano, clase 1903, D. M. 3, M. 211.941; Auxiliar 7º (clase 20), señor Eduardo Fernando Félix Manigot, clase 1913, D. M. 68, M. 1.487.830; señor Luis Antonio Isola, clase 1901, D. M. 15, matrícula 744.762; y señorita María Esther Murillo Chueco, Cédula de Identidad número 478.254, expedida por la Policía de la Capital Federal; Auxiliar 8º (clase 21), señor Rafael Loiacono, clase 1909, D. M. 2, M. 201.700; señorita María Amalia Barrionuevo, Cédula de Identidad número 1.850.500, expedida por la Policía de la Capital Federal; y señor Jorge Lemme, clase 1919, D. M. 4, M. 441.507; Ayudante Principal (clase 23), señor Jorge Abelardo Ramos, clase 1921, D. M. 3, M. 400.179; señor Alberto Ortega, clase 1916, D. M. 68, M. 497.516; señorita Catalina Lischet, Cédula de Identidad N.° 2.158.565, expedida por la Policía de la Capital Federal; y señor Juan Sansone, clase 1907, D. M. 3, M. 313.100; y Ayudante 1º (clase 24), señor Ricardo Carlos Dominissini, Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.004.237; señor José Figueroa, clase 1909, D. M. 1, M. 417.365; señor Cornelio Pablo Carballo, clase 1918, D. M. 43, M. 2.778.864; y señorita Dalmira Carlota Castex, Cédula de Identidad número 2.416.120, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 3º — Confírmase: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Industria, inciso 4, ítem 1, como Director en la rama de Industrias Químicas, al Doctor en Química Ricardo Arturo Mastropaolo, clase 1910, D. M. 1, matrícula 533.459.

Art. 4º — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Industria, con imputación a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Fomento de la Exportación y Estímulo Industrial», d) Dirección de Industrias Químicas; ítem 1, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: Oficial 1º (clase 3), Ingeniero Industrial Joaquín Enrique Fernández, clase 1905, D. M. 2, M. 190.770; Oficial 3º (clase 5), Doctor en Química Carlos Ibarguen, clase 1909, D. M. 3, M. 379.957; Doctor en Química Emilio Adolfo Soulez, clase 1918, D. M. 2, M. 274.698; y Doctor en Química Julio D. Viggiolo, clase 1912, D. M. 3, M. 566.133.

Art. 5º — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Industria, con imputación a la Cuenta Especial «Ministerio de Agricultura, Fomento de la Exportación y Estímulo Industrial», e) Dirección de Industrias de Elaboración: ítem 1, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: Oficial 1.º (clase 3), Ingeniero Civil Hernán Delfor Ferráz, clase 1910, D. M. 24, matrícula 1.405.448; Oficial 3º (clase 5), Ingeniero Mecánico Carlos Antonio Montenegro, clase 1900, D. M. 26, M. 1.525.421; Ingeniero Industrial Lorenzo A. Olivero, clase 1911, D. M. 3, M. 360.021; Ingeniero Industrial Raúl F. V. Torreguitar, clase 1914, D. M. 1, M. 130.183; Ingeniero Industrial José Manuel Moreno Bunge, clase 1917, D. M. 1, M. 271.665; Ingeniero Mecánico Electricista Raúl J. Laulhe, clase 1911, D. M. 1, M. 112.577; Ingeniero Civil José E. Llorens Pastor, clase 1916, D. M. 4, M. 425.618.

Art. 6º — Desígnase: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Industria, inciso 4, ítem 1, Director de Siderurgia y Metalurgia, al Ingeniero Civil Salvador M. A. del Carril, Cl. 1909, D. M. 68, M. 816.424.

Art. 7º — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Industria, con imputación a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Fomento de la Exportación y Estímulo Industrial», c) Dirección de Siderurgia y Metalurgia: item 1, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: Oficial 1º (clase 3), Ingeniero Civil Adolfo Horacio Alsina, clase 1908, D. M. 4, M. 498.757; Oficial 3º (clase 5), Ingeniero Civil César F. Moura, clase 1914, D. M. 1, M. 125.722; e Ingeniero Civil Héctor J. D. R. Bunge, clase 1917, D. M. 2, M. 271.434.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Regularizando la situación del personal

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4.978|44. — Habiéndose aprobado por decreto número 18.228 dictado en Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1943, el presupuesto general de gastos para el año 1944, y siendo necesario regularizar la situación del personal del Departamento de Agricultura, de conformidad con la nueva estructura de los servicios del mismo, aprobada por Acuerdo de Ministros número 15.317, del 27 de Noviembre de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase, promuévese y desígnase, a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección General de Industria, Inciso 4, Item 1, Dirección de Patentes y Marcas, en las categorías que a continuación se indica, al siguiente personal: de Director, Ing. Civil Luis Antonio Delpini, Clase 1898, D. M. 4, Matrícula 510.780; de Oficialia 1.º (clase 3) Subdirector, Ing. Civil Guillermo Riggi O' Dwyer, Clase 1898, D. M. 42, Matrícula 2.664.200; de Oficial 3.º (clase 5), señores Humberto Anselmo, Clase 1895, D. M. 3, Matrícula 310.053, y Manuel R. Maidana, Clase 1903, D. M. 3, Matrícula 310.015; de Oficial 4.º (clase 6), Ing. Civil Manuel J. Arce, Clase 1877, D. M. 1, Matrícula 17.768; de Oficial 5.º (clase 7), señor Julio Emilio Prats, Clase 1914, D. M. 3, Matrícula 372.677; de Oficial 7.º (clase 9), Doctor en Química Federico Parodi, Cédula de Identidad número 1.236.064, Capital Federal, Ing. Civil César Gondra, Clase 1888, D. M. 2, Matrícula 214.516, Ing. Industrial José López de la Rosa, Clase 1900, D. M. 1, Matrícula 47.351, Ing. Civil José Luis Delpini, Clase 1897, D. M. 4, Matrícula 488.844, Ing.º Civil Juan Carlos Calusio, Clase 1916, D. M. 1, Matrícula 147.819, Ing. Civil Félix San Martín, Clase 1916, D. M. 2, Matrícula 267.624; de Oficial 9.º (clase 11), señores David Ruperto Torres de la Fuente. Clase 1890, D. M. 2, Matrícula 161.204 y Rafael Bellagamba, Clase 1901, D. M. 4, Matrícula 488.848; de Auxiliar Principal (clase 13), señores Arturo R. Acosta, Clase 1899, D. M. 3, Matrícula 409, Alfredo C. Ortiz, Clase 1888, D. M. 43, Matrícula 2.737.475, y Juan Marrero Marengo. Clase 1906, D. M. 1, Matrícula 33.779; de Auxiliar 1.º (clase 14), señores Francisco Catoira Carames, Clase 1891, D. M. 1, Matrícula 10.385, y Luis Ricardo Peirano, Clase 1907, D. M. 68, Matrícula 802.146; de Auxiliar 2.º (clase 15), señores Daniel Julián Santa Cruz, Clase 1905, D. M. 49, Matrícula 3.127.269, Gilberto Camilo Schettini, Clase 1908, D. M. 2, Matrícula 190.648, Juan Carlos Agrese, Clase 1907, D. M. 68, Matrícula 763.591, Enrique Dauz, Clase 1891, D. M. 1, Matrícula 42.176, y Abel Calvo, Clase 1917, D. M. 15, Matrícula 1.909.964; de Auxiliar 3.º (clase 16), señores José C. Palombo, Clase 1899, D. M. 4, Matrícula 475.741, y José Eduardo Lana, Clase 1907, D. M. 2, Matrícula 188.398; de Auxiliar 4.º (clase 17), señores Roberto Florencio Calderón de la Barca, Clase 1902, D. M. 4, Matrícula 509.374, Eduardo Godoy, Clase 1904, D. M. 15, Matrícula 744.046, Ramón Segundo Vera, Clase 1891, D. M. 2, Matrícula 194.295, Armando Vignolles, Clase 1866, D. M. 68, Matrícula 802.311, José Manuel Sierra, Clase 1914, D. M. 68, Matrícula 1.490.323, y Arturo Gianello, Clase 1899, D. M. 1, Matrícula 228.976; de Auxiliar 5.º (clase 18), señoras Matilde Lagos de Maderna, (Cédula de Identidad número 313.489, Capital Federal), y María A. R. de Lacabanne (Cédula de Identidad número 897.600, Capital Federal), señores Luis Marelli, Clase 1898, D. M. 2, Matrícula 191.233, y Emilio Monzalvo, Clase 1909, D. M. 68, Matrícula 818.389; de Auxiliar 6º, (clase 19); señorita Amanda Moya (Cédula de Identidad 535.909, Capital Federal), y señores Domingo José Lorenzo Camba, Clase 1907, D. M. 1, Matrícula 33.809, Ernesto A. Idrac, Clase 1910, D. M. 2, Matrícula número 199.455; de Auxiliar 7.º (clase 20), señores Francisco P. Staffa, Clase 1899, D. M. 3, Matrícula número 276.057, Ramón Castro, Clase 1910, D. M. 3, Matrícula número 354.660, Domingo Marino, Clase 1898, D. M. 2, Matrícula 261.710 y Francisco Antonio Allocco, Clase 1890, D. M. 1, Matrícula 74.711, señora Ofelia Yorio de Gandolfi Herrero, (Cédula de Identidad número 487.220, Capital Federal), y señorita María Zulema Ambrosio (Cédula de Identidad número 2.252.917, Capital Federal); de Auxiliar 8.º (clase 21), señores Delfor E. Surin, Clase 1913, D. M. 3, Mat. 369.517, Rodolfo Amadeo Amadeo Videla, Cl. 1924, D. M. 1, Matrícula 1.654.324, Francisco J. Carol Lugones, Clase 1907, D. M. 43, Matrícula 2.778.832, Prisco Salvador Ansalone, Clase 1907, D. M. 3, Matrícula 277.332, y señorita Dora del Fornaio Tachela (Cédula de Identidad 2.329.390, Capital Federal), de Ayudante Principal (clase 23), señorita Raquel Cohen, (Cédula de Identidad número 1.905.951, Capital Federal), señor Luis Carpintero, Clase 1911, D. M. 4, Matrícula 534.551, señoritas María Blanca Patrón, (Cédula de Identidad número 707.709, Capital Federal), y Lía Esther Rodríguez (Cédula de Identidad número 1.897.204, Capital Federal), y señor Vicente Centurión, Clase 1920, D. M. 19, Matrícula 1.142.479; de Ayudante 1.º (clase 24), señorita Nélida Antonia Fossati, (Cédula de Identidad número 1.427.901, Capital Federal), señor Mario Felipe González, Clase 1901, D. M. 19, Matrícula 1.080.946, señora Elvira Bonora de Bonahora Igarzábal, (Cédula de Identidad número 2.677.358, Capital Federal), señorita Raquel E. Cavaliere, (Cédula de Identidad número 2.245.212, Capital Federal), señorita Eloisa Silva D'Herbil (Cédula de Identidad número 250.864, Capital Federal), señorita María Inés Montassier, (Cédula de Identidad número 1.461.220, Capital Federal), señora Alcira Livia Malbrán de Amante, (Cédula de Identidad número 1.790.057, Capital Federal), señorita Martha Esther Medina (Cédula de Identidad número 1.981.164, Capital Federal), y señorita Berta Lischet (Cédula de Identidad número 2.158.654, Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Regularizando situación del personal

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4.980|44. — Habiéndose aprobado por Decreto número 18.228, dictado en Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1943, el presupuesto general de gastos para el año 1944, y siendo necesario regularizar la situación del personal del Departamento de Agricultura, de conformidad con la nueva estructura de los servicios del mismo, aprobada por Acuerdo de Ministros número 15.317, del 27 de Noviembre de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA.

Artículo 1.º — Confírmase, a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección

General de Comercio —inciso 5, ítem 1— como Director de Abastecimiento, al doctor Alfredo Gómez Morales, Clase 1908, D. M. 1, Matrícula 79.477.

Art. 2.º — Confírmase y promuévese: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección General de Comercio —con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Dirección de Abastecimiento", Dirección General de Comercio, A) Dirección de Abastecimiento — ítem 1— en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 1.º (clase 3), subdirector, doctor Raúl Erasmo Arraras Vergara, Clase 1909, D. M. 19, Matrícula 1.101.618; de Oficial 3.º (clase 5), doctores Casimiro Norberto Ourdanabía, Clase 1913, D. M. 1, Matrícula 125.160, Eduardo Simoes, Clase 1906, D. M. 33, Matrícula 2.109.655; Mario R. Micele, Clase 1912, D. M. 2, Matrícula 250.048, señores Carlos Eduardo Argüello, Clase 1890, D. M. 2, Matrícula 197.257, Horacio Jacob Peralta Ramos, Clase 1911 D. M. 2, Matrícula 245,145, Carlos F. Olive, Clase 1900, D. M. 33, Matrícula 2.153.042, Roberto Juan Resi, Clase 1904, D. M. 2, Matrícula 223.195, doctor José Eugenio Cabrera, Clase 1909, D. M. 15, Matrícula 773.781.

Art. 3.º — Confírmase: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección General de Comercio —inciso 5, ítem 1— como Director del Comité de Exportación, al Teniente Coronel Víctor S. Alvarez, Clase 1900, D. M. 68, Matrícula 890.712.

Art. 4.º — Promuévese: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección General de Comercio, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura, Fomento de la Exportación y Estímulo Industrial", Dirección General de Comercio, A) Comité de Exportación — ítem 1— en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 1.º (clase 3), señor Sebastián García Castro, Clase 1886, D. M. 1, Matrícula 44.514; de Oficial 3.º (clase 5), doctores Domingo Accose, Clase 1910, D. M. 19, Matrícula 1.105.720, Oscar César Baratelli, Clase 1909, D. M. 1, Matrícula 92.526 y señor Luis Alberto Hevia Paúl, Clase 1896, D. M. 1, Matrícula 50.792.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Confirma, promueve y designa personal en la Dirección General de Agricultura

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4.982|44. — Habiéndose aprobado por Decreto número 18.228, dictado en Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1943, el presupuesto general de gastos para el año 1944, y siendo necesario regularizar la situación del personal del Departamento de Agricultura, de conformidad con la nueva estructura de los servicios del mismo, aprobada por Acuerdo de Ministros número 15.317, del 27 de Noviembre de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase, promuévese y desígnase, a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, en las categorías que a continuación se indican, el siguiente personal: de Director General, Ing. Agr. Rafael García Mata, clase 1912, D. M. 2, matrícula 251.618; de Oficial 1.º (clase 3), Ing. Agr. Norberto Reichart, clase 1914, D. M. 14, matrícula 700.649; Ing. Agr. Abel Goytía, clase 1893, D. M. 2, matrícula 181.185; Ing. Agr. José Vallega, clase 1909, D. M. 4, matrícula 519.867; de Oficial 3.º (clase 5), Ing. Agr. Raúl Ramella, clase 1900, D. M. 13, matrícula 621.673; de Oficial 5.º (clase 7), Ing. Agr. Juan J. Billard, clase 1914, D. M. 4, matrícula 557.379; Ing. Agr. Juan L. Pedelaborde, clase 1915, D. M. 2, matrícula 261.415; de Oficial 8.º (clase 10), señor José Domingo Simón, clase 1902, D. M. 51, matrícula 3.284.173; de Oficial 9.º (clase 11), señor Luis Espinosa, clase 1913, D. M. 1, matrícula 94.940; de Auxiliar Mayor (clase 12), señores Samuel Gregoratti, clase 1897, D. M. 2, matrícula 226.090; Carlos E. Badell, clase 1901, D. M. Filadelfia, matrícula 571.918; de Auxiliar 1.º (clase 14), Vicente Ricardo Pantosti, clase 1898, D. M. 68, matrícula 787.862; Aldo Camilo Semino, clase 1915, D. M. 1, matrícula 141.576; César Augusto Reboredo, clase 1919, D. M. 19, matrícula 1.138.954; Carlos María Dardan, clase 1915, D. M. 2 matrícula 261.650; de Auxiliar 2.º (clase 15), Felipe Carlos López Soto, clase 1909, D. M. 2, matrícula 159.030; de Auxiliar 4.º (clase 17), Santos del Rincón, clase 1892, D. M. 2, matrícula 186.067; Angel Mariano Fernández, clase 1918, D. M. 68, matrícula 3.230.408; de Auxiliar 6.º (clase 19), Antonio J. Sergi, clase 1920, D. M. 1, matrícula 417.238; Lía Selva del Ponte de Sosa, cédula de identidad N.º 1.844.620 de la Policía de la Capital Federal; de Auxiliar 8.º (clase 21), señorita Rosa Tomé Medina, cédula de identidad N.º 841.083 de la Policía de la Capital Federal; de Ayudante 1.º (clase 24), señor Cosme Francisco Ablatista, cédula de identidad N.º 2.599.524 de la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.º — Confírmase: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección de Algodón dependiente de la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Director Ing. Agr. Jorge R. Lorenzo, clase 1911, D. M. 1, matrícula 112.011.

Art. 3.º — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1. de Enero de 1944, en la Dirección de Algodón dependiente de la Dirección General de Agricultura, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Algodón y Cultivos Especiales" a) Dirección de Algodón en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 1.º (clase 3), Subdirector, Ing. Agr. Argentino Banfi, clase 1910, D. M. 3, matrícula 341.199; de Oficial 3.º (clase 5), Ing. Agr. Hermes Muñoz Pinochet, clase 1904, D. M. 4, matrícula 516.683; Ing. Agr. Ubaldo Casimiro García, clase 1909, D. M. 2, matrícula 239.931 y Contador Público Nacional Natalio Estrin, clase 1911, D. M 4, matrícula 533.463.

Art. 4.º — Confírmase: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, Item 1, Director de Tabaco, Ing. Agr. Remelio J. Fernández, clase 1900, D. M. 15, matrícula 733.226.

Art. 5.º — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección de Tabaco, dependiente de la Dirección General de Agricultura, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección de Tabaco", Item 1, en las categorías que a continuación se indican al siguiente personal: de Oficial Mayor (clase 1), Gerente del Mercado de Tabaco, Agrónomo Arnaldo M. Lütscher, clase 1896, D. M. 1, matrícula 28.554; de Oficial 1.º (clase 3), Subdirector de Tabaco Ing. Agr. Jaime Miguel Alazraqui, clase 1905, D. M. 2, matrícula 160.721; de Oficial 3.º (clase 5), Ing. Agr. Pedro J. M. Belgaguy, clase 1910, D. M. 4, matrícula 490.892; Ing. Agr. Virgilio Sergio Solari, clase 1912, D. M. 1, matrícula 114.648, e Ing. Agr. Rafael Carlos Ferrari, clase 1913, D. M. 1, matrícula 1.1.418.

Art. 6.º — Confírmase: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, Item 1, Director de Vitivinicultura al Ing. Agr. Carlos Mario Zavalla, clase 1891, D. M. 51, matrícula 3.292.804.

Art. 7.º — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección General de Agricultura, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección de Vitivinicultura", Item 1, en las categorías que a continuación se indica al siguiente personal: de Oficial 1.º (clase 3), Subdirector, Abogado Carlos Ignacio Suárez Anzorena, clase 1897, D. M. 4, matrícula 488.884; de Oficial 1.º (clase 3), Enotécnico José Norberto Gomensoro, clase 1838, D. M. 51, matrícula 3.292.555; Enólogo Juan Facundo Gomensoro, clase 1889, D. M. 51, matrícula 3.293.829, y señor Gaudencio Magistocchi, clase 1887, D. M. 51, matrícula 3.262.967; de Oficial 3.º (clase 5), Contadores Públicos Nacionales Angel F. Piantanida, clase 1898, D. M. 4, matrícula 524.754 y Juan Manuel Ferrer, clase 1911, D. M. 4, matrícula 539.016; Enólogo Tomás Burgos Terán, clase 1889, D. M. 1 matrícula 585.891; Abogado Diego Máximo Young, clase 1895, D. M. 1, matrícula 3.113.657; Ing. Agr. Virgilio P. Briatore, clase 1903, D. M. 68, matrícula 812.767, y señor Raúl A. Odoriz, clase 1912, D. M. 51, matrícula 3.313.024.

Art. 8.º — Confírmase: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, dependiente de la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, Item 1, Director al Ing. Agr. Norberto E. Pidal, clase 1895, D. M. 3, matrícula 286.186.

Art. 9.º — Confírmase: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, dependiente de la Dirección General de Agricultura, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores", Item 1, Oficial 1.º (clase 3), Subdirector Ing. Agr. Oscar Munilla Lacasa, clase 1901, D. M. 4, matrícula 467.769.

Art. 10. — Desígnase: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, Item 1, Director de Yerba Mate al señor Federico L. Ezcurra, clase 1897, D. M. 1, matrícula 89.955.

Art. 11. — Desígnase y promuévese: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección de Yerba Mate dependiente de la Dirección General de Agricultura con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Direccin de Yerba Mate", Item 1, de Oficial 1.º (clase 3), Subdirector al Ing. Agr. Alberto Juan Coroleu, clase 1896, D. M. 65, matrícula 1.534.137, y de Oficial 3.º (clase 5), señor Santiago S. Godino, clase 1899, D. M. 44, matrícula 2.819.195.

Art. 12. — Confírmase: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección General de Agricultura, Inciso 2, Item 1, Dirección de Cultivos Especiales al Ing. Agr Rogelio F. Cornejo, clase 1894, D. M. 63, matrícula 3.912.378.

Art. 13. — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección de Cultivos Especiales dependiente de la Dirección General de Agricultura con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Agricultura - Algodón y Cultivos Especiales" b), Dirección de Cultivos Especiales, Item 1, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Oficial 1.º (clase 3), Subdirector al Ing. Agr. Víctor M. A. Antognoli, clase 1909, D. M. 18, matrícula 1.007.628; de Oficial 3.º (clase 5), Ing. Agr. Juan L. Tenembaum clase 1896 D. M. 19, matrícula 1.064.885; Ing. Agr. Arturo Matinelli, clase 1901, D. M. 40, matrícula 2.565.238; Ing. Agr. Raimundo Nieves, clase 1901, D. M. 65, matrícula 1.534.131, y doctor en Química Teofe Crocco, clase 1893, D. M. 3, matrícula 305.609.

Art. 14 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Confirma, promueve y designa personal en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944

4.983|44. — Habiéndose aprobado por decreto Nº 18.228, dictado en Acuerdo General de Ministros el 31 de Diciembre de 1943, el presupuesto general de gastos para el año 1944, y siendo necesario regularizar la situación del personal del Departamento de Agricultura, de conformidad con la nueva estructura de los servicios del mismo, aprobada por Acuerdo de Ministros Nº 15.317, del 27 de Noviembre de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1º de Enero de 1944 en la Dirección General de Ganadería, inciso 3, ítem 1, en las categorías que a continuación se indica, al siguiente personal: de Director General Dr. Juan Carlo Speroni, clase 1905, D. M. 2, matrícula 2.8.853; de oficial 5º (clase 7); Dr. Gabriel Antonio Cases, clase 1888, D. M. 3, matrícula 312.115; de oficial 7º (clase 9), señor Raúl Agustín Castro, clase 1900, D. M. 3, matrícula 316.180; de oficial 8º (clase 10), señor Alberto Cipriano de Zavaleta, clase 1904, D. M. 13, matrícula 1.092.599; de oficial 9º (clase 11), Dr. Fernando J. Roumiguiere, clase 1888, D. M. 18, matrícula 936.376; arquitecto Alfredo Julio Horto clase 1900, D. M. 2, matrícula 244.420; señores José María Felipe Caroselia, clase 1894, D. M. 1, matrícula 39.921; Juan Antonio Rodríguez Loustau, clase 1906, D. M. 15, matrícula 721.577; de auxiliar mayor (clase 12) señores Oscar Luis Amado, clase 1908, D. M. 1, matrícula 45.397; Milles A. García, clase 1907, D. M. 4, matrícula 464.883; y Mauro Sánchez Zeballos, clase 1898, D. M. 3, matrícula 311.949; de auxiliar 2º (clase 15), señores Mariano Eliorgui, clase 1899, D. M. 3, matrícula 297.175, y Silvio Leiva Cubas, clase 1895, D. M. 15, matrícula 774.804; de auxiliar 5º (clase 18), señores Héctor Jacinto Luis Aies, clase 1906, D. M. 2, matrícula 169.234; Rudecindo Ernesto Cabrera, clase 1910, D. M. 3, matrícula 308.754; Rodolfo Emilio Pérez, clase 1873, D. M. 2, matrícula 172.886; Domingo Sagasti, clase 1901, D. M. 24, matrícula 1.439.979; señora Teresa R. de Colombo, cédula de identidad número 743.666, expedida por la Policía de la Capital Federal, y señorita Ada Moreira, cédula de identidad Nº 706.370, expedida por la Policía de la Capital Federal; de auxiliar 6º (clase 19), señores Rafael Ricardo Cárcano, clase 1912, D. M. 2, matrícula 252.714; Edgard H. Caron, clase 1901, D. M. 1, matrícula 23.922; Antonio Luna, clase 1912, D. M. 1, matrícula 364.858; Juan Lyon, clase 1897, D. M. 51, matrícula 3.308.294; Raúl Alberto Revilla, clase 1920, D. M. 4, matrícula 447.521; Raúl Alberto Speck, clase 1896, D. M. 15, matrícula 745.854; Florencio Manuel Solari, clase 1919, D. M. 3, matrícula 393.405; Omar M. Peirano, clase 1910, D. M. 4, matrícula 532.415; señoras Selva B. de Lorenzo, cédula de identidad Nº 1.054.818 expedida por la Policía de la Capital Federal; Eda Brígida Luoni de Laque, cédula de identidad Nº 2.379.856, expedida por la Policía de la Capital Federal; Angela B. de Zapata, cédula de identidad Nº 487.687, expedida por la Policía de la Capital Federal; señoritas María Funes, cédula de identidad número 2.328.675 expedida por la Policía de la Capital Federal; de auxiliar 7º (clase 20), señores Rómulo Baliero, clase 1896, D. M. 3, matrícula 299.807; Leopoldo Aníbal Helman, clase 1921, D. M. 4, matrícula 1.805.381; Horacio Julián Piñero, clase 1909, D. M. 1, matrícula 83.782; Ricardo Benjamín Segura, clase 1917, D. M. 36, matrícula 2.384.140; Raúl Héctor Torrado, clase 1915, D. M. 2, matrícula 261.622; Carlos A. Resta, clase 1914, D. M. 15, matrícula 1.309.026; Abelardo Figueroa, clase 1891, D. M. 4, matrícula 480.569; Juan Passalia, clase 1909, D. M. 2, matrícula 157.497; señoras Manuela Arriaza de Lucchesi, cédula de identidad Nº 413.419 expedida por la Policía de la Capital Federal; Kamma Silvia Schou de Wange, cédula de identidad Nº 6.039, expedida por la Policía de la provincia de Jujuy; de auxiliar 8º (clase 21), señores Augusto José Adilio Cardalda, clase 1915, D. M. 1, matrícula 134.653; Rolando Abel Pidone, clase 1913, D. M. 3, matrícula 372.438; Alfredo L. Quiroga, clase 1912, D. M. 68, matrícula 824.983; Julia Secundina Dantas, cédula de identidad Nº 2.151.754, expedida por la Policía de la Capital Federal; Leopoldo Ruggieri, clase 1884, D. M. 30, matrícula 1.687.182; de ayudante principal (clase 23) señores Nicolás Tomás Aguilar, clase 1924, D. M. 1, matrícula 4.005.421; Luis Antonio Badaracco, clase 1921, D. M. 2, matrícula 1.720.949; Amador Pascual Castilla, clase 1911, D. M. 24, matrícula 1.459.229; María Teresa Amelia Carranza, cédula de identidad Nº 2.349.923, expedida por la Policía de la Capital Federal; Jorge Dennin, clase 1902, D. M. 15, matrícula 740.862; Germán García, clase 1922, D. M. 1, matrícula 1.675.062; Carlos Alberto Muñoz, clase 1905, D. M. 21, matrícula 1.207.233; María Emma Matute Bayón, cédula de identidad Nº 1.857.305 expedida por la Policía de la Capital Federal; Julio César Román, clase 1921, D. M. 4, matrícula 1.805.173, y Etelvina Chenu Bordón, cédula de identidad Nº 1.819.696, expedida por la Policía de la Capital Federal; de ayudante 1º (clase 24), señores Jorge Antonio Lodi clase 1920, D. M. 68, matrícula 3.236.252; Pedro Cosme Flores Baldez, clase 1904, D. M. 68, matrícula 789.202; Jorge Abel Tasso, clase 1907, D. M. 22, matrícula 1.239.294; Cayetano Salvaña, clase 1887, cédula de identidad Nº 588 expedida por la Policía de Rosario; Julieta Cidade de Báez, cédula de identidad número 1.724.029 expedida por la Policía de la Capital Federal, y Nélida Esther de Césare, cédula de identidad Nº 2.084.662 expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Confírmase, promuévese y desígnase personal en la Direc. Gral. de Comercio

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4.984|44. — Habiéndose aprobado por Decreto número 18.228, dictado en Acuerdo General de Ministros el 31 de Diciembre de 1943, el presupuesto general de gastos para el año 1944, y siendo necesario regularizar la situación del personal del Departamento de Agricultura, de conformidad con la nueva estructura de los servicios del mismo, aprobada por Acuerdo de Ministros número 15.317, del 27 de Noviembre de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase, promuévese y desígnase, a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Comercio, inciso 5, ítem 1, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Director General, doctor Ovidio V. Schiopetto, clase 1903, D. M. 1, matrícula 38.639; de Oficial 1º (clase 3), doctor Julio Manuel Juncosa Seré, clase 1915, D. M. 2, matrícula 419.572; doctores en Ciencias Económicas Eduardo J. Zembo, clase 1909, D. M. 4, matrícula 467.580 y Luis Rodolfo Cánepa, clase 1912, D. M. 1, matrícula 538.395; de Oficial 5º (clase 7), señor Ramón Gómez, clase 1914, D. M. 68, matrícula 1.494.119; de Oficial 7º (clase 9), Contador Público Nacional Alfredo Peralta Ramos, clase 1917, D. M. 2, matrícula 269.660; de Auxiliar Mayor (clase 12), Sr. Horacio A. Berretta, clase 1907, D. M. 68, matrícula 806.340; de Auxiliar 2º (clase 15), Emilio Paz, clase 1915, D. M. 1, matrícula 557.352; Sergia Favaro de Molaro (cédula de identidad número 1.940.285, Capital Federal); de Auxiliar 4º (clase 17), José Antonio Gianata Mancini, clase 1896, D. M. 68, matrícula 783.394; Salvador Barravecchia, clase 1904, D. M. 1, matrícula 35.408; de Auxiliar 5º (clase 18), Rodolfo Ignacio Alzuet, clase 1919, D. M. 3, matrícula 393.680; de Auxiliar 6º (clase 19), María Amalia Williams de de la Barra (cédula de identidad número 766.996, Capital Federal); de Auxiliar 7º (clase 20), Susana Nelly Zocchi (cédula de identidad número 142.633, Prov. de Buenos Aires); de Auxiliar 8º (clase 21), Eduardo Siciliano, clase 1902, D. M. 2, matrícula 184.470; Francisco Emilio Nostro, clase 1915, D. M. 4, matrícula 563.495; de Ayudante Principal (clase 23), Alberto José Oliva, clase 1906, D. M. 3, matrícula 350.294; Carlos Francisco Serrano, clase 1917, D. M. 3, matrícula 384.953; Joaquín Olarte, clase 1919, D. M. 3, matrícula 394.854; Oscar Ferrari, clase 1896, D. M. 4, matrícula 500.932.

Art. 2º — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Comercio, inciso 5, ítem 1, Dirección de Política Comercial, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Director, Dr. Eduardo Carbajales, clase 1915, D. M. 1, matrícula 138.814; de Oficial 1º (clase 3), Subdirector, Doctor Juan Scarpati, clase 1910, D. M. 3, matrícula 356.852; de Oficial 3º (clase 5), señores José Santos Sidoti, clase 1907, D. M. 19, matrícula 1.067.743; Contador Público Nacional Esteban Casella, clase 1910, D. M. 3, matrícula 355.075; de Oficial 7º (clase 9), señor Agustín Conio, clase 1907, D. M. 3, matrícula 368.812; Contadores Públicos Nacionales Vicente A. Sívori, clase 1914, D. M. 4, matrícula 552.533; Juan Bautista Martese, clase 1909, D. M. 1, matrícula 290.053; de Oficial 8º (clase 10), señor Eduardo A. Blasco Suárez, clase 1909, D. M. 2, matrícula 226.895; de Oficial 9º (clase 11), Adam David Walger, clase 1914, D. M. 68, matrícula 1.490.804; Adalberto Krieger Vasena, clase 1920, D. M. 2, matrícula 424.817; Vicente J. Victoriano y Ruiz, clase 1909, D. M. 2, matrícula 421.354; de Auxiliar Mayor (clase 12), Juan Carlos Dardalla, clase 1913, D. M. 68, matrícula 1.488.128; Aníbal Lertora, clase 1915, D. M. 5, matrícula 1.053.414; Ramón Roberto Valladares, clase 1916, D. M. 4, matrícula 563.399; de Auxiliar Principal (clase 13), Carlos Osvaldo Tiscornia, clase 1922, D. M. 2, matrícula 1.735.287; Ildefonso Peña, clase 1906, D. M. 4, matrícula 487.414; Juan José Vázquez, clase 1908, D. M. 2, matrícula 199.900; Leonardo A. Vartalitis, clase 1917, D. M. 4, matrícula 433.658; y al señor Raúl Ricardo Colombres, clase 1920, D. M. 2, matrícula 424.527; de Auxiliar 6º (clase 19), Andes Gutiérrez, clase 1920, D. M. 19, matrícula 1.141.298; Eduardo Florencio Lozano, clase 1925, D. M. 3, matrícula 4.218.717; Walter Edgardo Zucchi, clase 1915, D. M. 19, matrícula 1.129.748; Susana Esther Hausemer (cédula de identidad número 1.693.814, Capital Federal); Enrique de Loredo, clase 1915, D. M. 43, matrícula 2.773.171; de Auxiliar 7º (clase 20), Roberto Belluati, clase 1922, D. M. 1, matrícula 1.672.963; de Auxiliar 8º (clase 21), Rubén Emilio Baus, clase 1918, D. M. 3, matrícula 389.172; Evaristo Goñi, clase 1916, D. M. 3, matrícula 383.333; Vicente José Alejo Dulcich, clase 1916, D. M. 33, matrícula 2.194.436; de Ayudante Principal (clase 23), Aníbal F. Cagliolo, clase 1924, D. M. 1, matrícula 4.016.025; Juan Angel Babio, clase 1921, D. M. 14, matrícula 711.001.

Art. 3º — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Comercio, inciso 5, ítem 1, Dirección de Contralor Comercial, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Director, Doctor Osvaldo Alberto Machado, clase 1905, D. M. 43, matrícula 2.733.714; de Oficial 1º (clase 3), Subdirector, Doctor Dalmiro Antonio Alsina Atienza, clase 1907, D. M. 4, matrícula 498.593; de Oficial 3º (clase 5), señores Rodolfo Allen, clase 1892, D. M. 1, matrícula 32.350; Jorge García Berro, clase 1905, D. M. 2, matrícula 161.927; Doctor Federico Rodríguez Gómez, clase 1899, D. M. 19, matrícula 1.090.546; de Oficial 7º (clase 9), señor Jorge José Luis Risolo, clase 1916, D. M. 19, matrícula 1.129.094; Contadores Públicos Nacionales Manuel Aldrey, clase 1909, D. M. 3, matrícula 285.407; Armando A. Moirano, clase 1902, D. M. 4, matrícula 491.193; de Oficial 8º (clase 10), señores Samuel Arenas, clase 1886, D. M. 1, matrícula 50.786, Manuel Torres Gómez, clase 1884, D. M. 1, matrícula 49.909; Doctor Raúl Huidobro, clase 1906, D. M. 2, matrícula 204.645; de Oficial 9º (clase 11), los señores Raúl A. Giovanelli, clase 1901, D. M. 4, matrícula 491.322; Mariano Juan Tombeur, clase 1895, D. M. 1, matrícula 85.664; Doctor Enrique V. Pellegrini, clase 1907, D. M. 19, matrícula 1.077.555; de Auxiliar Mayor (clase 12), Elena Laura Segovia (cédula de identidad número 1.887.787, Capital Federal); Néstor N. Sardoy, clase 1900, D. M. 19, matrícula 1.091.065; Santos Torres Astigueta, clase 1888, D. M. 2, matrícula 2.122.058; de Auxiliar Principal (clase 13), Alejandro Sabin Paz, clase 1906, D. M. 15, matrícula 755.912; José A. Corrao, clase 1901, D. M. 15, matrícula 750.093; Ernesto Grosclaude, clase 1902, D. M. 15, matrícula 723.693; Antonio F. del Pozo, clase 1895, D. M. 16, matrícula 853.156; Mariano Lasarte, clase 1903, D. M. 2, matrícula 217.665; Domingo E. Vaccotti, clase 1899, D. M. 3, matrícula 339.477; Francisco G. Colecchia, clase 1891, D. M. 2, matrícula 204.507; de Auxiliar 1º (clase 14), Raimundo Espinosa, clase 1902, D. M. 1, matrícula 32.334; Carlos M. A. Pazzi, clase 1904, D. M. 1, matrícula 91.956; Carlos Alberto López, clase 1899, D. M. 16, matrícula 833.242; Enrique Bellagamba, clase 1888, D. M. 2, matrícula 226.488; de Auxiliar 2º (clase 15), Juan José Mosca, clase 1913, D. M. 68, matrícula 1.489.385; Roberto Antonio Sosa, clase 1913, D. M. 2, matrícula 256.424; Julio Dilio Chalú, clase 1904, D. M. 4, matrícula 473.918; José Oscar García, clase 1902, D. M. 4, matrícula 471.211; Vicente C. I. Costantini, clase 1913, D. M. 2, matrícula 256.520; Ramón Antonio Monteavaro, clase 1903, D. M. 51, matrícula 3.293.459; Pedro Silvani Gómez, clase 1888, D. M. 2, matrícula 196.699; Alvaro Glauco Varsi, clase 1914, D. M. 31, matrícula 1.968.978; Neptali Baigorri, clase 1884, D. M. 26, matrícula 906.883; Carlos Alberto Di Lullo, clase 1911, D. M. 57, matrícula 3.604.582; de Auxiliar 3º (clase 16), José Antonio Díaz, clase 1903, D. M. 1, matrícula 45.179; de Auxiliar 4º (clase 17), Vicente Covello, clase 1890, D. M. 51, matrícula 3.263.106; Elías Carlos Pérez, clase 1907, D. M. 3, matrícula 301.348; Elisa Gurtmann (cédula de identidad número 839.012, Capital Federal); Andrés Bernadou, clase 1913, D. M. 2, matrícula 257.631; Rafael Felipe Carranza, clase 1907, D. M. 2, matrícula 205.845; Francisco Miscena, clase 1894, D. M. 4, matrícula 482.167; Horacio Alberto Acuña, clase 1914, D. M. 3, matrícula 374.584; Alberto Oreste Friggeri, clase 1915; D. M. 4, matrícula 563.262; Américo Bai, clase 1912, D. M. 1, matrícula 119.093; Jorge Carlos Rocha, clase 1911, D. M. 32, matrícula 2.050.873; Hugo Nicolás Luis Bruzone, clase 1916, D. M. 3, matrícula 380.046; Rolando Roberto Santos, clase 1909, D. M. 4, matrícula 530.896; Gustavo R. Hamonet, clase 1901, D. M. 4, matrícula 476.932; Luis Simpatici, clase 1902, D. M. 19, matrícula 1.080.060; Fernando Sánchez, clase 1909, D. M. 4, matrícula 522.248; Horacio Enrique Locatelli, clase 1910, D. M. 1, matrícula 97.730; Carlos Nicasio Conde Blanco, clase 1890, D. M. 1, matrícula 275.921; Luis Valiño, clase 1894, D. M. 2, matrícula 265.873; Salvador Insausti, clase 1900, D. M. 1, matrícula 151.440; de Auxiliar 5º (clase 18), Luis Perri, clase 1911, D. M. 2, matrícula 249.234; Segundo Isauro Rojas, clase 1890, D. M. 4, matrícula 484.562; Otto H. Schulz, clase 1914, D. M. 4, matrícula 555.168; Auxiliar 6º (clase 19), José Soto (h.), clase 1920, D. M. 4, matrícula 446.337; Martín García, clase 1911, D. M. 21, matrícula 1.463.898; Segundo Oscar Fierro, clase 1913, D. M. 1, matrícula 121.354; Joaquín M. Rial, clase 1912, D. M. 3, matrícula 367.396; Luis María Almeyda, clase 1903, D. M. 4, matrícula 209.086; Juan Aldo Mutazzi, clase 1912, D. M. 39, matrícula 2.248.536; Luis Gil Mongi, clase 1918, D. M. 45, matrícula 2.781.130; Jorge García, clase 1914, D. M. 1, matrícula 566.019; Carmen María Gómez (cédula de identidad número 2.005.045, Capital Federal); Carlos C. Vacca, clase 1910, D. M. 16, matrícula 851.993; Armando Enrique Torres, clase 1904, D. M. 4, matrícula 455.841; Rosa Young de Dowling cédula de identidad Nº 1.924.064, Capital Federal); Vicente Pomponio, clase 1906, D. M. 33, matrícula 2.153.975; de Auxiliar 7º (clase 20), Julio César González Gil, clase 1917, D. M. 2, matrícula 271.652; Ana Peter (cédula de identidad número 1.975.592, Capital Federal); Víctor J. Sabatini, clase 1908, D. M. 1, matrícula 459.158; Eva M. Martínez (cédula de identidad número 1.985.631, Capital Federal); Isolina Rousseau de Farías Gómez (cédula de identidad número 1.217.515, Capital Federal); José B. Astorga, clase 1894, D. M. 4, matrícula 484.551; de Auxiliar 8º (clase 21), Miguel Raúl Gentil, clase 1898, D. M. 1, matrícula 8.620; Lydia A. Fuster (cédula de identidad número 178.880, Capital Federal); Orlando Sabino Curcio, clase 1914, D. M. 4, matrícula 551.422; Mariana Dal Ronco (cédula de identidad número 1.351.161, Capital Federal); María Insiarte (cédula de identidad número 744.368, Capital Federal); José Alfonso Fernández, clase 1920, D. M. 7, matrícula 1.667.204; Concepción Geraci (cédula de identidad número 2.131.444, Capital Federal); de Ayudante Principal clase 23), Raúl Cogan (h.), clase 1921, D. M. 2, matrícula 1.733.168; Gregorio Couceiro, clase 1902, D. M. 15, matrícula 730.639; Gabino Braulio Pacheco, clase 1894, D. M. 68, matrícula 800.018; Narciso Fernández, clase 1902, D. M. 68, matrícula 806.055; Roberto María Casa, clase 1914, D. M. 2, matrícula 262.055; Renée Vallet Basail (cédula de identidad número 1.378.047, Capital Federal); Nicanor Ireneo Correa, clase 1880, D. M. 2, matrícula 230.538; Carlos Norberto Torres, clase 1899, D. M. 1, matrícula 91.552; Vicente D'Andrea, clase 1913, D. M. 4, matrícula 548.473; Elena Blech (cédula de identidad número 1.841.132, Capital Federal); Alberto C. Aizpirí, clase 1912, D. M. 4, matrícula 540.749; de Ayudante 1º (clase 24), Gabriel Domingo Espil, clase 1903, D. M. 2, matrícula 202.344; Ana Urtubey de Alfaro (cédula de identidad número 1.305.540, Capital Federal); Gerardo Elías Quiroga, clase 1914, D. M. 2, matrícula 259.200; Candelaria Saravia (céula de identidad número 1.817.695, Capital Federal); Sara Schinder (cédula de identidad número 2.676.260, Capital Federal).

Art. 4º — Promuévese: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Comercio, inciso 5, ítem 1, Dirección de Política Comercial a Auxiliar 8º (clase 21), al señor Basilio Rurak, clase 1902, D. M. 15, matrícula 1.049.747.

Art. 5º — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Comercio, inciso 5, ítem 1, Dirección de Créditos Prendarios, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Director, doctor Juan F. Tomasello, clase 1890, D. M. 2, matrícula 157.738; de Oficial 1º (clase 3), Sub-director, escribano Enrique Mascawitz, clase 1902, D. M. 2, matrícula 173.940; de Oficial 3º (clase 5), escribano Carlos Pinto, clase 1904, D. M. 2, matrícula 230.318; señor Marco Torres Palacios, clase 1892, D. M. 4, matrícula 484.531; de Oficial 7º (clase 9), escribano Juan J. Sangronis, clase 1911, D. M. 3, matrícula 364.996; señores Juan Bautista Falcone, clase 1902, D. M. 19, matrícula 1.065.220; Osmán Moyano, clase 1890, D. M. 2, matrícula 172.260; de Oficial 9º (clase 11), escribano Enrique J. Olivera, clase 1914, D. M. 2, matrícula 260.288; Ingº Agrº Fernando J. García, clase 1909, D. M. 1, matrícula 41.333; doctor Enrique Coronado, clase 1879, D. M. 4, matrícula 471.980; señores Alfredo G. Monteverde, clase 1911, D. M. 3, matrícula 361.891; Rafael Ferrigno, clase 1897, D. M. 3, matrícula 284.427; de Auxiliar Mayor (clase 12), Juan Francisco Rico, clase 1906, D. M. 1, matrícula 52.335; Manuel Guerrero, clase 1903, D. M. 3, matrícula 285.314; Félix Ramallo, clase 1895, D. M. 1, matrícula 44.786; de Auxiliar Principal (clase 13), Raúl Andrés Girondo, clase 1885, D. M. 1, matrícula 50.776; de Auxiliar 1º (clase 14), Saturnino Segundo Sabadín, clase 1888, D. M. 4, matrícula 484.547; José Testi, clase 1903, D. M. 1, matrícula 79.803; de Auxiliar 2º (clase 15), Enrique Recio, clase 1897, D. M. 2, matrícula 183.698; Aníbal A. Millán, clase 1913, D. M. 19, matrícula 1.121.416; Alberto Luis Romero, clase 1892, D. M. 2, matrícula 177.421; de Auxiliar 4º (clase 17), Francisco Abalo, clase 1897, D. M. 15, matrícula 755.810; Renzo Antonio Ernesto Aramís Granata, clase 1911, D. M. 2, matrícula 246.622; Juan C. Mosquera, clase 1898, D. M. 2, matrícula 177.436; César L. Ottolini, clase 1884, D. M. 2, matrícula 223.765; de Auxiliar 5º (clase 18), Eduardo Morro, clase 1904, D. M. 1, matrícula 77.369; Ana María Galván de Baghino (cédula de identidad número 317.219, Capital Federal); Bautista Errecart, clase 1888, D. M. 15, matrícula 726.653; Miguel Ladislao Noguera Bosch, clase 1884, D. M. 2, matrícula 751.585; Isaac Ratner, clase 1914, D. M. 1, matrícula 123.875; Roberto Nicolás Cobucci, clase 1902, D. M. 4, matrícula 466.221; de Auxiliar 6º (clase 19), Adelaida Espósito de Falcone (cédula de identidad número 447.134, Capital Federal); Dora Farina (cédula de identidad número 1.216.971, Capital Federal); Amalia O. B. de Espinosa (cédula de identidad número 549.927, Capital Federal); María Luisa Cueto de Hernández (cédula de identidad número 2.119.944, Capital Federal); Norberto Manuel Umérez, clase 1918, D. M. 2, matrícula 272.694; de Auxiliar 7º (clase 20), Raúl Miño, clase 1915, D. M. 1, matrícula 139.514; Luis C. Pastorino, clase 1903, D. M. 4, matrícula 515.059; Filomena Irizarre de Broqua (cédula de identidad número 1.507.204, Capital Federal); Armando Bottinelli, clase 1906, D. M. 4, matrícula 514.235; Julio C. Reynais, clase 1886, D. M. 2, matrícula 789.527; María Rosa Ruiz (cédula de identidad número 1.560.542, Capital Federal); Simón Walsh, clase 1899, D. M. 2, matrícula 731.317; María Dorotea Rebagliati (cédula de identidad número 1.120.907, Capital Federal); Héctor Ricardo Esteva, clase 1898, D. M. 4, matrícula 495.575; Sara Ana Elvira Beumont (cédula de identidad número 1.532.312, Capital Federal); de Auxiliar 8º (clase 21), Antino Pagani, clase 1903, D. M. 58, matrícula 813.455; Héctor A. García, clase 1913, D. M. 1, matrícula 126.952; José Soto, clase 1892, D. M. 2, matrícula 248.665; María Esther Silva de López (cédula de identidad número 994.278, Capital Federal); María Elena Cornet (cédula de identidad número 773.873, Capital Federal); Isabel Aguilar (cédula de identidad número 1.793.661, Capital Federal); Armando Cotugno, clase 1917, D. M. 24, matrícula 2.970.748; Alcira Emma Paz (cédula de identidad número 1.287.341, Capital Federal); Sara M. Castro (cédula de identidad número 565.284, Capital Federal); Eduardo Fidel Mariano Rossi, clase 1917, D. M. 2, matrícula 267.169; Pablo Agustín Mercado, clase 1915, D. M. 3, matrícula

378.732; María P. Fantín (cédula de identidad número 1.856.830, Capital Federal); Victoria Dam Llobet (cédula de identidad número 516.909, Capital Federal); Angela Mercedes Acosta de García (cédula de identidad número 499.249, Capital Federal); Jorge José del Giudice, clase 1919, D. M. 15, matrícula 1.915.645; Esther Elena Ricci (cédula de identidad número 1.966.257, Capital Federal); Benito R. Pabón, clase 1886, D. M. 1, matrícula 78.879; de Ayudante Principal (clase 23), Marcos Nemesio Miranda, clase 1872, D. M. 3, matrícula 348.643; Juan Malerba, clase 1885, D. M. 3, matrícula 283.836; Jorge E. Medina, clase 1918, D. M. 4, matrícula 1.234.058; Dora María Calzada de Rodríguez Moyano (cédula de identidad número 2.156.641; Capital Federal); Rosina Ferrari (cédula de identidad número 766.505, Capital Federal); Mariano Pascual, clase 1902, D. M. 2, matrícula 188.175; Manuel Aráoz, clase 1920, D. M. 63, matrícula 3.954.964; María Rebeca Anzoátegui (cédula de identidad número 1.262.395, Capital Federal); Pedro Berlín, clase 1919, D. M. 1, matrícula 414.505; Selva Amaya Berrondo (cédula de identidad número 1.680.481, Capital Federal); Francisco Filemón Fernández, clase 1911, D. M. 47, matrícula 2.999.682; María Luisa Castellengo (cédula de identidad número 2.306.798, de la Policía Cap. Fed.); Susana Adela Esperanza Pita de Medrano (cédula de identidad número 2.268.037, Capital Federal); Victorina Luisa Fasce (cédula de identidad número 583.976, Capital Federal); Celia Estela López Alen (cédula de identidad número 1.681.548, Capital Federal); María Justa Caballero de Rabolini (cédula de identidad número 1.239.607, Capital Federal); de Ayudante 1º (clase 24), Juan Káiser Bagnatti, clase 1921, D. M. 68, matrícula 3.240.008; José Manuel Pérez, clase 1911, D. M. 3, matrícula 361.579; Lina Avendaño (cédula de identidad número 2.353.721, Capital Federal); Esther María Luján Tiseyra de Sourigues (cédula de identidad número 2.498.809, Capital Federal); Emilia Arcilia Capodacqua de D'Andrés (cédula de identidad número 2.581.227, Capital Federal); Leonor Echave de Cortalezzi (cédula de identidad número 314.210, Prov. de Buenos Aires); Julián Héctor Bonaventura, clase 1918, D. M. 1, matrícula 152.796; Jorge Roberto Salas, clase 1919, D. M. 2, matrícula 422.128; Yolanda Ana Mercedes Roura (cédula de identidad número 2.358.813, Capital Federal); Aura del Socorro Piehl Otamendi (cédula de identidad número 1.145.717, Capital Federal); Benjamín Rafael Liberatti, clase 1915, D. M. 57, matrícula 3.314.274; Luis Infantino, clase 1923, D. M. 4, matrícula 1.812.082; Hermenegildo Castelli, clase 1906, D. M. 3, matrícula 337.102; Agustín Amadori, clase 1898, D. M. 3, matrícula 300.741; Juana Cangiano (cédula de identidad número 591.515, Capital Federal); Eduardo Peyrade, clase 1904, D. M. 2, matrícula 196.659.

Art. 6º — Promuévese: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Comercio, inciso 5, ítem 1, Dirección de Contralor Comercial, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Auxiliar 4º (clase 17), Luis T. Muñoz Marchini, clase 1895, D. M. 2, matrícula 210.875; de Auxiliar 8º (clase 21), Juan Carlos Salvini, clase 1921, D. M. 4, matrícula 449.538; de Ayudante 1º (clase 24), Inés Enriqueta Salvini (cédula de identidad número 2.589.581, Capital Federal).

Art. 7º — Desígnase: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Comercio, inciso 5, ítem 1, Dirección de Política Comercial, Ayudante 1º (clase 24), a la señorita María Luisa del Balzo (cédula de identidad número 1.684.979, Capital Federal).

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Confirma, promueve y designa personal en la Dirección General de Agricultura.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4.985|44. — Habiéndose aprobado por decreto Nº 18.228, dictado en Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1943, el presupuesto general de gastos para el año 1944, y siendo necesario regularizar la situación del personal del Departamento de Agricultura, de conformidad con la nueva estructura de los servicios del mismo aprobada por Acuerdo de Ministros Nº 15.317, del 27 de Noviembre de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase, promuévese y desígnase: a contar del 1º de Enero de 1944, en la Dirección General de Agricultura, inciso 2, ítem 1, Dirección de Fiscalización y Lucha Contra las Plagas, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Director, Ing. Agron. Alfredo Rafael Farcel, clase 18[illegible]9, D. M. 33, matrícula 2.123.705; de Oficial 1.º (clase 3), Subdirector, Ing. Agrón. Manuel Augusto Osorio, clase 18[illegible], D. M. 27, matrícula 1.626.526; de Oficial 3.º (clase 5), Julio Gastón, clase 1895, D. M. 32, matrícula 2.013.834; Ing. Agrón. Antonio Ciancio, clase 1896, D. M. 3, matrícula 302.922; Ing. Agrón. Francisco Mascazzini, clase 1901, D. M. 4, matrícula 471.708; Ing. Agrón. Angel Santiago Meleri, clase 1897, D. M. 1, matrícula 2.774; Ing. Agron. Germinal Borrel, clase 1899, D. M. 1, matrícula 52.789, e Ing. Agron. Alberto Muguerza, clase 1891, D. M. 19, matrícula 86.842; de Oficial 7.º (clase 9), Ing. Agrón. Juan Francisco Brumana, clase 1910, D. M. 24, matrícula 1.460.041; Ing. Agrón. Santos José Ardizzi, clase 1895, D. M. 4, matrícula 480.771; Alberto Alvarez, clase 1891, D. M. 19, matrícula 1.086.842, Italo Febo Renato Rossi, clase 1914, D. M. 1, matrícula 131.702; Oscar P. Ferrari, clase 1896, D. M. 1, matrícula 56.427, y Andrés Alfonso Seoane, clase 1896, D. M. 4, matrícula 484.540; de Oficial 8.º (clase 10), Italo Vicliano, cédula de identidad 177.927, Rosario; de Oficial 9.º (clase 11), Carlos Alfredo Cavagna, clase 1894, D. M. 61, matrícula 3.816.017; Florinda Emilia Ibarra, cédula de identidad número 937.239, Capital Federal; Ing. Agrón. Pedro Luccioni, clase 1890, D. M. 2, mat. 185.918, e Ing. Agrón. Blas Gallardo, clase 1883, D. M. 2, matrícula 224.346; de Auxiliar mayor (clase 12), Daniel María Escalada, clase 1897, D. M. 1, matrícula 523; Eduardo Ildefonso Viera, clase 1891, D. M. 67, matrícula 2.593.648; Adolfo Fernando Mañetti, clase 1900, D. M. 36, matrícula 2.315.885; Carmelo Antonio Cofone, clase 1902, D. M. 3, matrícula 301.794; Edgardo Luis Amaral, clase 1893, D. M. 1, matrícula 51.427; Luis Maisterrena, clase 1898, D. M. 24, matrícula 1.397.835; Roberto Contreras, clase 1894, D. M. 68, matrícula 797.725; Ricardo Alfredo Trittau Crairwell, clase 1907, D. M. 2, matrícula 191.726; Ing. Agrón. Jaime Vieyra, clase 1887, D. M. 2, matrícula 205.096; Leon Celorrio, clase 1899, D. M. 66, matrícula 1.585.769; Antonino B. Mazziotti, clase 1898, D. M. 2, matrícula 163.759; Pablo Emilio Kollner, clase 1894, D. M. 2, matrícula 225.552, e Ing. Agron. Antonio Pascucci, clase 1903, D. M. 31, matrícula 1.191.656; de Auxiliar principal (clase 13), Vicente Famolaro, clase 1901, D. M. 3, matrícula 287.621; Manuel Alberto Alvarez Pereyra, clase 1919, D. M. 2, matrícula 419.033; Carlos Alberto Fluss, clase 1892, D. M. 36, matrícula 2.345.788; Alberto Mirasso, clase 1891, D. M. 51, matrícula 3.258.861; Miguel Repetto, clase 1885, D. M. 3, matrícula 277.800; Ing. Agrón. Osvaldo Ambrosio Lorenzini, clase 1913, D. M. 4, matrícula 551.529; Perito Agrón. Alcides Aníbal Piazza Lier, clase 1891, D. M. 4, matrícula 471.391, y Juan P. Gardey, clase 1892, D. M. 33, matrícula 2.123.427; de Auxiliar 1º (clase 14), Micaela Cadenas, cédula de identidad número 796.750, Capital Federal; Saturnino Clemente Román, clase 1894, D. M. 3, matrícula 379.059; Oscar Caro, clase 1885, D. M. 2, matrícula 2.189; Argentino J. Zubiar, clase 1887, D. M. 3, matrícula 68.043; Juan Devoto, clase 1892, D. M. 4, matrícula 485.689; Eleuterio Santiago Spagnolo, clase 1914, D. M. 15, matrícula 1.050.765; Perito Agrónomo Florencio G. Fernández, clase 1898, D. M. 26, matrícula 1.518.969; Ing. Agrón. Santiago R. Correas, clase 1895, D. M. 33, matrícula 2.124.454; Ing. Agrón. Gastón Luciano Ollivier, clase 1909, D. M. 2, matrícula 183.165; Ing. Agrón. Pablo Alberto Dibar, clase 1913, D. M. 68, matrícula 1.488.066; Perito Agrónomo Santiago Santa Coloma, clase 1901, D. M. 33, matrícula 2.114.007; Enrique Alberto Vogel, clase 1911, D. M. 4, matrícula 535.881; Abel M. Navarro, clase 1895, D. M. 4, matrícula 455.704; Ing. Agron. Diógenes Ovejero Urquiza, clase 1899, D. M. 2, Mat. 1456; Rafael M. J. Galano, clase 1912, D. M. 2, Mat. 253.015; Hernan Lascano Degrerf, clase 1909, D. M. 4, matrícula 529.247; Mauricio Alejandro Alfidieri, clase 1894, D. M. 2, matrícula 220.587; Víctor Fortunato Iparraguirre, clase 1885, D. M. 1, matrícula 39.942; Casimiro Ignacio Villamayor, clase 1884, D. M. 2, matrícula numero 207.021; Guillermo Cipolla, clase 1903, D. M. 2, M. 199.288; Ing. Agr. Juan Jose A. Laporte, clase 1917, D. M. 2, matrícula 269.000; Arminda Becner de Natta (Cédula de Identidad Nº 1.353.115, Capital Federal); de Auxiliar 2º (clase 15), Angel Bernardino Bianchini, clase 1897, D. M. 43, M. 2.736.701; Oscar Stigliano, clase 1893, D. M. 3, M. 313.215; Ernesto J. Alinez, clase 1888, D. M. 45, matrícula 2.846.404; Manuel de la Cruz, clase 1902, D. M. 2, M. 208.638; de Auxiliar 3º (clase 16); Juan Lisandro Torres, clase 1894, D. M. 4, M. 484.529; Carlos Santiago Iriberria, clase 1883, D. M. 3, M. 759.487; Martín Eduardo Ricardo Rossi, clase 1888, D. M. 4, M. 491.380; María Esther F. M. de Bucich (Cédula de Identidad número 1.751.243, de la Capital Federal); Horacio Delfino, clase 1898, D. M. 4, M. 483.651; Ricardo Agustín Juan Bernardoni, clase 1899, D. M. 2, M. 217.426; Horacio Cinto, clase 1897, D. M. 37, M. 2.419.118; Osvaldo M. Lafourcade, clase 1905, D. M. 2, M. 193.013; Federico O. Arruabarrena, clase 1887, D. M. 2, M. 177.425; Oscar Suárez Caviglia, clase 1904, D. M. 33, matrícula 113.838; Juan Carlos Pintos, clase 1906, D. M. 23, M. 1.332.122; de Auxiliar 4º (clase 17), Miguel Mascaro, clase 1898, D. M. 3, M. 292.590; Augusto Mallea Gil, clase 1892, D. M. 49, M. 3.124.178; Valdimiro Rómulo Vicente Trifone, clase 1896, D. M. 1, M. 39.794; María de la Precilla de Irigoyen (Cédula de Identidad Nº 2.315.768, Capital Federal); Segundo Manuel Domingo Bilotta, clase 1902, D. M. 3, M. 293.495; Carlos Aníbal Casal, clase 1906, D. M. 3, M. 293.495; José L. Federsel, clase 1901, D. M. 1, M. 1.662.489; José Irigoyen, clase 1902, D. M. 1, matrícula 10.848; Luis Antonio Rodríguez, clase 1905, D. M. 19, M. 1.056.862; Alberto Rodríguez, clase 1901, D. M. 19, matrícula 1.102.235; Florentina Aurora López de Lema (Cédula de Identidad número 1.786.264, Capital Federal); Antonio Pierri, clase 1897, D. M. 2, M. 192.289; Héctor Salis, clase 1910, D. M. 4, matrícula 531.500; Enrique Gómez Monastero, clase 1896, D. M. 3, M. 316.143; Manuel Fernández, clase 1906, D. M. 4, matrícula 2.609.808; Antonio Bellini, Cl. 1889, D. M. 3, M. 299.583; Alejandro Felipe Ghezzi, clase 1898, D. M. 2, M. 213.561; Juan Carlos Paz, clase 1908, D. M. 2, M. 161.605; Antonio Cione, clase 1897, D. M. 15, M. 750.846; Liborio J. Materi, clase 1903, D. M. 1, M. 88.044; Juan Humberto Rodríguez, clase 1912, D. M. 2, matrícula 253.835; Víctor Dizeo, clase 1893, D. M. 2, M. 155.673; Pedro Bonvini, clase 1886, D. M. 4, M. 476.216; Antonio Vázquez Noya, clase 1918, D. M. 2, matrícula 273.425; Italo Argentino Rion, clase 1900, D. M. 36, M. 2.344.813; Rogelio Alfredo Núñez, clase 1904, D. M. 2, matrícula 204.011; Rómulo Oscar Baya, clase 1898, D. M. 4, M. 483.815; Amadeo Sica, clase 1900, D. M. 2, M. 427.077; Aníbal Angeloni, clase 1904, D. M. 33, matrícula 2.150.842; Leopoldo Miguel Murguia, clase 1908, D. M. 24, M. 1.394.919; Juan Carlos Quilindro, clase 1908, D. M. 1, matrícula 24.710; Cosme Damián Zapata, clase 1903, D. M. 15, M. 741.706; Rubén Gorodner, clase 1898, D. M. 2, M. 184.827; Nolfo Ernesto Vecchioli, clase 1905, D. M. 37, M. 2.405.002; Luis Otaño, clase 1915, D. M. 33, M. 2.191.227; Adolfo Martínez, clase 1894, D. M. 1, M. 37.407; Roberto Cerrati, clase 1906, D. M. 3, M. 347.076; Juan José Aquiles Pirovano, clase 1918, D. M. 2, M. 274.001; José Humberto Navarro, clase 1883, D. M. 2, M. 203.447; Juan Deas, clase 1878, D. M. 1, matrícula 39.254; Domingo Megna, clase 1882, D. M. 2, M. 157.113; de Auxiliar 5º (clase 18), Nicolás De Paola, clase 1896, D. M. 2, M. 192.871; Nicolás Costa, Cl. 1896, D. M. 2, M. 202.743; Francisco Martino, clase 1889, D. M. 2, M. 157.014; Jorge Rodolfo Dellacqua, clase 1920, D. M. 16, M. 866.571, y Carlos Alberto Isaac Navarro, clase 1909, D. M. 33, M. 2.150.344; de Auxiliar 6º (clase 19), Rosa Oscar de Segall (Cédula de Identidad Nº 185.134, Capital Federal); Rosa D. de Bonanno (Cédula de Identidad Nº 802.722, Capital Federal); Sara Ruiz Moreno (Cédula de Identidad Nº 96.303, Capital Federal); María Julia Vitón (Cédula de Identidad Nº 1.824.188, Capital Federal); Alcira Pilar Méndez (Cédula de Identidad número 2.126.303, Capital Federal); Emma B. Canedo (Cédula de Identidad Nº 1.117.606, Capital Federal); Moisés J. Kelly, clase 1890, D. M. 4, M. 495.563; Oscar Henricot, clase 1916, D. M. 1, M. 143.169; Cristóbal Cayetano Porta, clase 1911. D. M. 4, M. 537.282, Jorge W. García Tezanos Pinto, clase 1914, D. M. 2, M. 259.298; Gregorio Arturo Torlasco, clase 1893, D. M. 2, M. 156.434; Miguel Angel Núñez, Cl. 1904, D. M. 4, M. 475.113; Celestino Mascaro, clase 1889, D. M. 3, M. 348.850; Diógenes Andrés Chiappori, clase 1914, D. M. 39, M. 2.528.187; Juan Herrero, clase 1870, D. M. 2, M. 230.439; Catalina C. Power (Cédula de Identidad número 2.321.727, Capital Federal); Alfonso Severino Cincioni, clase 1906, D. M. 1, matrícula 45.016; Jorge Martín Ricardes, clase 1918, D. M. 1, matrícula 403.812; Galileo Isidro Natalio Ciattino, clase 1915, D. M. 2, matrícula 265.447; Gregorio A. Córdoba, clase 1897, D. M. 4, matrícula 463.314; Raúl Pultera, clase 1891, D. M. 2, matrícula 229.760; Julio Dionisio Diana, clase 1912, D. M. 1, matrícula 120.608; Miguel Pariente, clase 1873, D. M. 4, matrícula 451.833; Mariano Bruno Crispino, clase 1910, D. M. 1, matrícula 100.392; José Víctor Vásquez Miranda, clase 1903, D. M. 1, matrícula 43.513; Nicolás Di Nápoli, clase 1911, D. M. 51, matrícula 3.311.148; Ernesto Chiappara, clase 1896, D. M. 3, matrícula 287.044; José Víctor López, clase 1907, D. M. 1, matrícula 142.668; José Elías Díaz, clase 1904, D. M. 34, matrícula 2.230.419; Alfredo Peculo, clase 1912, D. M. 3, matrícula 366.728; Juan Esteban Maquieyra, clase 1912, D. M. 4, matrícula 2.833.743; Horacio Lastra, clase 1909, D. M. 4, matrícula 581.499; Constancio Gómez, clase 1885, D. M. 4, matrícula 434.417; Gustavo Adolfo Achinelli, clase 1911, D. M. 27, matrícula 1.635.121; Luis Rota, clase 1908, D. M. 34, matrícula 2.211.096; Manuel Salinas Chávez, clase 1898, D. M. 39, matrícula 2.527.657; Isidoro Rodríguez, clase 1916, D. M. 30, matrícula 1.886.290; Agustín Zuccho, clase 1892, D. M. 42, matrícula 2.577.289; Fernando Julián Gómez, clase 1907, D. M. 32, matrícula 2.025.109; José A. M. Snaider, clase 1906, D. M. 3, matrícula 306.883; Damián Antonio Sueldo, clase 1910, D. M. 57, matrícula 3.603.267; Roberto Bernardo Sánchez, clase 1903, D. M. 31, matrícula 1.927.261; Oscar Alberto Maciel, clase 1913, D. M. 36, matrícula 2.372.198; Alejandro Guillermo von Scheidt, clase 1903, D. M. 4 matrícula 463.774; Paulino Edgardo de Benedetto clase 1913, D. M. 15, matrícula 1.045.557; Héctor Luis Argénido Cabrera, clase 1914, D. M. 15, matrícula 1.052.960, y Juan Rafael Lavia, clase 1899, D. M. 3, matrícula 309.982; de Auxiliar 7.º (clase 20), Susana Rocha De Cortejarena (cédula de identidad número 1.233.658, Capital Federal); Valentín Eduardo Manzano, clase 1918, D. M. 2, matrícula 270.687; Elsa Bratmann de Bos (cédula de identidad número 1.587.928, Capital Federal); María Zulema Gangui de Casal (cédula de identidad número 410.879, Capital Federal); Angélica Fernández de la Puente de Saubidet (cédula de identidad número 413.637, Capital Federal); Pilar Amalia Arteta de Chiappori (cédula de identidad número 1.622.761, Capital Federal); Isabel Cais de Rodríguez (cédula de identidad número 1.354.127, Capital Federal), y Patricio Young, clase 1897, D. M. 13, matrícula 604.560; de Auxiliar 8.º (clase 21), Serviliano Luciano Bruno, clase 1904, D. M. 68, matrícula 782.036; Diógenes Aníbal Gotusso, clase 1918, D. M. 32, matrícula 2.079.338; Antonio Seara, clase 1888, D. M. 2, matrícula 133.386; Aurea González de Losada (cédula de identidad número 1.815.153, Capital Fe[illegible]); Amelia Argentina Ayala (cédula [illegible]entidad número 1.321.700, Capital Federal); Herminia Gallone (cédula de identidad número 2.321.570, Capital Federal); Rosa Cánepa de Pérez (cédula de identidad número 1.106.133); Susana Arana (cédula de identidad número 504.803, Capital Federal); Oscar Carlos Barcala, clase 1915, D. M. 2, matrícula 262.829; María Elena Aguilar de Martín (cédula de identidad número 2.157.571, Capital Federal); Susana Lacabanne Rivadavia (cédula de identidad número 1.598.873,

Capital Federal); Aidá María Rosa Lazzatti de Rocca (cédula de identidad número 1.975.976, Capital Federal); María Evelia Saravia de Arquati Mors (cédula de identidad número 1.731.845, Capital Federal); Felipe Darío Frassinetti, clase 1922, D. M. 15, matrícula 1.997.797; Clemente D. Enrico, clase 1919, D. M. 2, matrícula 419.325; Alberto Bisetti, clase 1913, D. M. 2, matrícula 254.064; María René Posse Cuellar (cédula de identidad número 1.651.159, Capital Federal); Victorio Iannelli, clase 1912, D. M. 1, matrícula 112.921; Elena M. Vda. de Soler (cédula de identidad número 511.965, Capital Federal); Heriberto Edmundo Wilkins, clase 1897, D. M. 4, matrícula 524.749; José H. Bigand (hijo), clase 1905, D. M. 34, matrícula 2.204.345; Alfredo Andrés Bianchi, clase 1910, D. M. 4, matrícula 531.583; Pedro Pastor Brochero, clase 1910, D. M. 45, matrícula 2.879.390; Georgina Witt de Galuede (cédula de identidad número 481.065, Capital Federal); Manuel Gómez Monasterio, clase 1881, D. M. 3, matrícula 278.745; Aniceto Wenceslao Noriega, clase 1912, D. M. 38, matrícula 2.491.857; María Herminia Gorsse de Berardone (cédula de identidad número 1.377.682, Capital Federal); Juan Pablo Spinetto Sáenz Valiente (clase 1919, D. M. 1, matrícula 405.765); Mario Enrique Aliaga, clase 1919, D. M. 43, matrícula 2.782.757; Francisco Aitube, clase 1901, D. M. , matrícula 1.092.540; Osvaldo Cistari, clase 1915, D. M. 36, matrícula 2.379.112; Teófilo Correa, clase 1892, D. M. 30, matrícula 1.829.830; Mercedes Carranza Iramain (cédula de identidad número 37.853, Tucumán); Isidoro Jelicie, clase 1877, D. M. 2, matrícula 304; Donato López, clase 1905, D. M. 27, Matrícula 1.613.279, Horacio Julio Giménez, Clase 1915, D. M. 33, Matrícula 2.192.326, Balbina Francisca Pereyra de Colombo (Cédula de Identidad número 2.458.645, Capital Federal), María de las Nieves Joseta Francisca Juliana Villoria (Cédula de Identidad número 1.857.354, Capital Federal), Carlos Ricardo Anselmi, Clase 1902, D. M. 1, Matrícula 791.583, Vicente Marchionatto, Clase 1895, D. M. 4, Matrícula 494.826, Micaela Etelvina Vilamayor (Cedula de Identidad número 2.849.728, Capital Federal), Julia Capmany de Amiroty (Cédula de Identidad número 1.769.321, Capital Federal), Elsa Nieves Molera (Cedula de Identidad número 1.762.664, Capital Federal), Celina Arrechea de Almandos (Cédula de Identidad N.° 1.865.237 Capital Federal), Elaine Aciar de Ereño (Cédula de Identidad número 2.329.535, Capital Federal), Juana San Martín de Vázquez (Céduia de Identidad número 2.329.347, Capital Federal), Marta Fau de Antonelli (Cédula de identidad número 1.589.090, Capital Federal), Pedro Juan Carrasco, Clase 1891, D. M. 2, Matrícula 225.785, Zoraida González Videla (Cédula de Identidad número 1.924, Córdoba), Enriqueta Goicoechea (Cédula de Identidad número 2.328.846, Capital Federal), Juana Maldasky de Veronelli (Cédula de Identidad número 305.241, Capital Federal), Pascual Frega, Clase 1895, D. M. 2, Matrícula 166.030, Emilio Luis Scorcione, Clase 1900, D. M, 4, Matrícula 522.405, Luisa del Carmen Iroiartborde de Caminiti (Cédula de Identidad número 1.055.265, Capital Federal) Lydia Leocadia Leiras Muñua (Cédula de Identidad número 1.600.058, Capital Federal), Haydee María Mattaldi (Cédula de Identidad número 1.234.252, Capital Federal), Ignacio Bailón, Clase 1909, D. M. 3, Matrícula 349.214, Julián Alberto Ruiz Ferreyra, Clase 1908, D. M. 19, Matrícula 1.101.345, Carlos Bouhier Petoteguy, Clase 1891, D. M. 2, Matrícula 4.211.207; de Ayudante Principal (clase 23), Elba Delia Echaire (Cédula de Identidad número 2.458.201, Capital Federal), Gertrudis Ismael Elvira Casadella de Menini (Cédula de Identidad número 513.889, Capital Federal), Estela Nélida Scarano (Cédula de Identidad número 1.651.238, Capital Federal), Domingo Angel Blanco (Clase 1900, D. M. 4, Matrícula 486.225, Beatriz Deponti de Logarzo (Cédula de Identidad número 2.314.960, Capital Federal); María Rosa Feliciana Paz de Paz (Cédula de Identidad número 2,128.206, Capital Federal), Beatriz Sirombra de Fernández (Cédula de Identidad número 2.127.633, Capital Federal), Iride Elsa Clérico (Cédula de Identidad número 369.031, Buenos Aires), Josefina María Luisa Amann (Cédula de Identidad número 2.324.831, Capital Federal), Sara R. de Varela (Cédula de Identidad número 1.056.768, Capital Federal), Catalina Desanti de Aluz Morales (Cédula de Identidad número 612.854, Capital Federal), Luis María Pagano, Clase 1893, D. M. 2, Matrícula 212.952, Elena Lamtou de Rouche (Cédula de Identidad número 2.274.081, Capital Federal), Eulogio Abel Salinas, Clase 1899, D. M. 68, Matrícula 3.658.198, María Emma Córdoba de García, (Cédula de Identidad número 2.327.725, Capital Federal), Santiago Pechinotti, Clase 1881, D. M. 3, Matrícula 312.286, Sara Kujman (Cédula de Identidad número 1.051.957, Capital Federal), Luis Mataruco, Clase 1892, D. M. 33, Matrícula 2.110.214, Dolinda Luisa Chinchella (Cédula de Identidad número 1.376.912, Capital Federal), Marcelo Seco (Cédula de Identidad número 2.302.266, Capital Federal), Luis Bartolomé Devoto, Clase 1903, D. M. 4, Matrícula 486.703, Raúl Ramón Varela, Clase 1913, D. M. 43, Matrícula 2.768.325, Cleto Fidel Aristóbulo Sayago, Clase 1897, D. M. 33, Matrícula 2.109.267, Angel Félix Murillo, Clase 1920, D. M. 3, Matrícula 5.680.367, Juan Carlos Rolón, Clase 1898, D. M. 26, Matrícula 1.523.075, Ignacio de Loyola Sixto Morales, Clase 1903, D. M. 4, Matrícula 511.461, Osvaldo Darío Queirolo, Clase 1905, D. M. 2, Matrícula 226.237, Francisco Juan Frank, Clase 1918, D. M. 1, Matrícula 150.862; de Ayudante 1.° (clase 24), Juan Carlos Millán, Clase 1921, D. M. 18, Matrícula 2.516.570, Andrés Terrile, Clase 1900, D. M. 3, Matrícula 758.635, Américo Luquez, Clase 1924, D. M. 4, Matrícula 4.462.055, Anélida Santiesteben (Cédula de Identidad número 1.920.542, Capital Federal), Margarita P. de Gutiérrez Morel (Cédula de Identidad número 1.195.280, Capital Federal), Amalia Ebe Pozzo (Cédula de Identidad número 1.655.546, Capital Federal), María Antonia Aluz Desanti (Cédula de Identidad número 2.466.932, Capital Federal), Mercedes Romero (Cédula de Identidad número 1.623.961, Capital Federal), Lia Berta Castro Feijoo (Cédula de Identidad número 1.623.961, Capital Federal), Susana Juana Rosa Sáenz de Zumarán (Cédula de Identidad número 1.686.462, Capital Federal), Trinidad Barrientos (Cédula de Identidad número 2.314.849, Capital Federal), Elvira García (Cédula de Identidad número 2.458.043, Capital Federal), Francisco P. Scarano, Clase 1877, D. M. 3, Matrícula 281.839, Manuel Carlos Alonso, Clase 1896, D. M. 24, Matrícula 1.440.962, Angel Carabelli, Clase 1883, D. M. 36, Matrícula 2.348.024; Luis Amador Iparraguirre, clase 1862, D. M. 1, matrícula 52.611; Andrés Borao, clase ...., D. M. .., matrícula ....; María Otilia Menant de Etchebarne, (cédula de identidad número 2.549.557, Capital Federal); Adelina Concepción González Navero de Alvarenga, (cédula de identidad número 2.270.021, Capital Federal); José Vedia, clase 1905, D. M. 1, matrícula 29.136; Américo Cayetano Humberto Sticco, clase 1865, D. M. 3, matrícula 293.034; Néstor Armando Figari, clase 1916, D. M. 42, matrícula 2.704.574, Oscar Guiñazú, clase 1912, D. M. 4, matrícula 363.158; Victoria Tabolaro, (cédula de identidad número 2.381.803, Capital Federal); Ana Guillermina Diedrich de Casariego, (cédula de identidad N° 662.819, Capital Federal); María Esther Morales, (cédula de identidad número 1.175.773, Capital Federal); Antonia Adela Dall'Occhio, (cédula de identidad N° 1.559.220, Capital Federal); Genoveva Dankowski Leiba, (cédula de identidad N.° 1.460.079, Capital Federal); Orlando Stella, clase 1916, D. M. 3, matrícula 382.920; Elisa Ana Raffo, (cédula de identidad N° 2 246.120, Capital Federal); Vicente Marcos Otero, clase 1908, D. M. 1, matrícula 61.735; Ana Josefina Defilippi de Fornillo, (cédula de identidad N° 2.714.916, Capital Federal); Teresa Morgione de Pizzagalli, (cédula de identidad número 1.705.465, Capital Federal); Susana Edelmira Sosa, (cédula de identidad número 2.589.728, Capital Federal); Eduardo Alfredo Carbone, clase 1893, D. M. 4, matrícula 514.468; Sadi von Scheidt, clase 1904, D. M. 43, matrícula 2.740.782; Antonio Mustaro, clase 1891, D. M. 3, matrícula 289.247; Clara Rosa Rivero de Ricci, (cédula de identidad número 67.242, Tucumán); Raúl Mario Depetris, clase 1904, D. M. 37, matrícula 2.414.123; Alcides José Marro, clase 1917, D. M. 36, matrícula 2.382.736; Carlos Cristóbal Joaquín Zavalla, clase 1911, D. M. 32, matrícula 2.034.775; Alberto Aníbal Peñalver, clase 1905, D. M. 30, matrícula 1.885.710; Alfredo Herrera, clase 1914, D. M. 50, matrícula 3.213.476; Ataliva Antonio Luna, clase 1911, D. M. 42, matrícula 2.694.645; Juan Bautista Avalle, clase 1907, D. M. 33, matrícula 2.316.707; María Celia Ciarlo, (cédula de identidad número 2.899.310, Capital Federal); Raúl Alberto Solimano, clase 1908, D. M. 31, matrícula 1.943.447; Leonidas V. Manfroni, clase 1914, D. M. 1, matrícula 130.536; Julio César Borda, clase 1918, D. M. 24, matrícula 2.972.316; Walter Cortassa, clase 1918, D. M. 34, matrícula 2.264.899; Victorino Francisco Mussetta, clase 1915, D. M. 44, matrícula 2.837.945; Matilde M. G. de Fargiano, (cédula de identidad número 2.854.474, Capital Federal); Antonio Pascual Mecca, clase 1917, D. M. 27, matrícula 1.645.212; Francisco Amado Calderón, clase 1914, D. M. 68, matrícula 1.490.038; Carolina Martire, (cédula de identidad número 408.404, Capital Federal); Guillermo Moraña, clase 1920, D. M. 1, matrícula 1.139.825; José Oliveros, clase 1901, D. M. 24, matrícula 1.394.662; María Erminda Luzuriaga, (cédula de identidad N°. 288.422, provincia de Buenos Aires); Mario Rufino Vera Crouzeilles, clase 1916, D. M. .., matrícula 1.527.912; de Auxiliar Mayor (clase 12), Eusebio Guillermo Vigil, clase 1896, D. M. 33, matrícula 2.111.678.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
Diego I. Mason

Confirma, promueve y designa personal en la Direcc. de Asuntos Jurídicos.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

— 4.991|44. —

Habiéndose aprobado por Decreto número 18.228, dictado en Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1943, el presupuesto general de gastos para el año 1944, y siendo necesario regularizar la situación del personal del Departamento de Agricultura, de conformidad con la nueva estructura de los servicios del mismo, aprobada por Acuerdo de Ministros número 15.317, del 27 de Noviembre de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, promuévese y desígnase, a contar del 1° de Enero de 1944, en la Dirección de Asuntos Jurídicos — Inciso 8 — Item 1 — en las categorías que a continuación se indica, al siguiente personal: Director, doctor Enrique Carlos Petracchi, Clase 1907, D. M. 2, Matrícula 165.483; Oficial 1.°, (clase 3) Subdirector, doctor Luis E. Frías, Clase 1897, D. M. 2, Matrícula 191.701; Oficial 3.° (clase 5), doctor Isidoro de Benedetti, Clase 1909, D. M. 1, Matrícula 69.181; Oficial 5.° (clase 7), doctor Enrique José María Frers, Clase 1903, D. M. 19, Matrícula 1.034.135, doctor Edgardo María Hilaire, Clase 1913, D. M. 2, Matrícula 258.562; Oficial 7.° (clase 9), doctor Cornelio A. Gutiérrez Ruzo, Clase 1918, D. M. 1, Matrícula 404.842, doctor Cosme Damián Abate, Clase 1910, D. M. 3 Matrícula 354.611, doctor Alejandro R. Ahumada, Clase 1907, D. M. 1, Matrícula 13.102, doctor Raúl R. Madueño, Clase 1902, D. M. 2, Matrícula 210.211, doctor Jorge Harold Benson, Clase 1913, D. M. 3, Matrícula 372.264, doctor Horacio Black, Clase 1912, D. M. 2, Matrícula 253.484 y doctor Horacio Pablo Fernández Castellanos, Clase 1909, D. M. 2, Matrícula 189.713; Oficial 9.° (clase 11), señor Alejandro C. Ibertis, Clase 1898, D. M. 4, Matrícula 471.451, doctor Julio César Cabrera, Clase 1909, D. M. 30, Matrícula 1.870.837, doctor Eduardo Bradley, Clase 1913, D. M. 2, Matrícula 256.270, doctor Enrique Pereira, Clase 1914, D. M. 2, Matrícula 260.377, doctor Agustín Luis Eduardo Drago, Clase 1917, D. M. 2, Matrícula 270.505, doctor Rafael Castro Videla, Clase 1921, D. M. 2, Matrícula 1.731.402, doctor Daniel Novaro, Clase 1905, D. M. 2, Matrícula 218.237; Auxiliar Principal (clase 13), doctor Leonardo García Laborde, clase 1915, D. M. 13, Matrícula 262.670, señor Alfredo Pastor Rufino Parcel, Clase 1919, D. M. 33, Matrícula 3.676.302, doctora Hortensia Yussen Favre, Cédula de Identidad número 809.448 de la Capital Federal, doctor Juan Carlos Garbagnati, Clase 1908, D. M. 2, Matrícula 157.866, doctor Juan Pablo López Herrera, Clase 1919, D. M. 16, Matrícula 865.283, doctor Ramón Palacios, Clase 1915, D. M. 2, Matrícula 263.490, doctor Carlos Horacio Llosa, Clase 1917, D. M. 1, Matrícula 150.539, doctor José Santiago Suárez, Clase 1902, D. M. 4, Matrícula 464.338, doctor Aníbal Pedro Villanueva, Clase 1915, D. M. 4, Matrícula 560.446 y doctor Enrique Ocampos, Clase 1917, D. M. 2, Matrícula 270.516; Auxiliar 1.° (clase 14), doctor Rafael Oscar Gómez, Clase 1899, D. M. 41, Matrícula 2.620.164, doctor Julio Alfredo Gutiérrez, Clase 1917, D. M. 1, Matrícula 148.267, señor Martín Lynch, Clase 1908, D. M. 2, Matrícula 238.807, señor Carlos Roberto Grilló Gardella, Clase 1917, D. M. 3, Matrícula 385.416, señor Guillermo Natalizi, Clase 1896, D. M. C., Matrícula 584.690; Auxiliar 2° (clase 15) señor José Alberto Julia, Clase 1912, D. M. 3, Matrícula 364.631 señora Edith Mónica Spiller de Uriburu, Cédula de Identidad número 1.459.651 de la Policía de la Capital Federal; Auxiliar 4.° (Cl. 17), Sr. Adalberto Enrique Cozzi, clase 1921, D. M. 1, Matrícula 1.663.316, y señor José M. Miguens (hijo), Clase 1912, D. M. 2, Matrícula 197.835; Auxiliar 5°. (clase 18), señorita Fulvia María Luisa Lancellotti, Cédula de Identidad número 1.429.544 de la Policía de la Capital Federal; Auxiliar 6°. (clase 19), señorita María Elida Munilla, cédula de Identidad número 1.120.252 de la Policía de la Capital Federal; señorita Graciela Coronado, Cédula de Identidad número 1.847.836 de la Policía de la Capital Federal, señor Horacio Sastre, Clase 1922, D. M. 2, Matrícula 1.735.270 y señor Domingo Lagrenade, Clase 1907, D. M. 3, Matrícula 290.232; Auxiliar 7°. (clase 20), señora Noemí Cueto de Laferrere, Cédula de Identidad número 2.025.143 de la Policía de la Capital Federal, y señor Nicolás Russo, Clase 1909, D. M. 3, Matrícula 287.703; Auxiliar 8.° (clase 21), señorita Ana Jakis, Cédula de Identidad número 2.245.492 de la Policía de la Capital Federal, señor Carlos Julio Camean Ariza, Clase 1922, D. M. 2, Matrícula 1.735.812, señor Roque P. Miraglia, Clase 1918, D. M. 4, Matrícula 438.951, señor Alejandro Pedro José Andre Lavalle, Clase 1921, D. M. 68, Matrícula 3.238.543, señor Diego Edelmira González, clase 1921, D. M. 15, Matrícula 1.667.257, señorita María Luisa Justa Cereghetti, Cédula de Identidad número 982 de la Policía de Paraná (Entre Ríos), señorita Celia Otero, Cédula de Identidad número 2.494.428 de la Policía de la Capital Federal, señorita Antonieta María Rosa Berandinelli, Cédula de Identidad número 1.521.237 de la Policía de la Capital Federal, señorita Alejandrina Martha Cerruti, Cédula de Identidad número 2.312.700 de la Policía de la Capital Federal; Ayudante Principal. (clase 23), señorita Leonor Codazzi, Cédula de Identidad número 2.698.167 de la Policía de la Capital Federal, señorita Eva Dolly Domínguez, Cédula de Identidad número 1.429.420 de la Policía de la Capital Federal, señorita Ondina Haydée Argüello Colazo, Cédula de Identidad número 286.490 de la Policía de la Capital Federal y señorita María Rosa Rivero, Cédula de Identidad número 1.683.991 de la Policía de la Capital Federal; Ayudante 1°. (clase 24), señor Faustino A. Zanelli, Clase 1921, D. M. 15, Matrícula 1.993.960, señora Elsa Juana Langa de Sampietro, Cédula de Identidad número 1.086.873 de la Policía de la Capital Federal y señor Carlos Norberto Volpi, Clase 1915, D. M. 2, Matrícula 264.112.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
Diego I. Mason

Confirma, promueve y designa personal en la Dirección Forestal.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4.992|44. — Habiéndose aprobado por Decreto número 18.228, dictado en Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1943, el presupuesto general de gastos para el año 1944, y siendo necesario regularizar la situación del personal del Departamento de Agricultura, de conformidad con la nueva estructura de los servicios del mismo, aprobada por Acuerdo de Ministros número 15.317, del 27 de Noviembre de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase promuévese y desígnase a contar del 1.º de Enero de 1944, en la Dirección Forestal, Inciso 11º, Item 1, en las categorías que a continuación se indican, al siguiente personal: de Director. Ingeniero Agrónomo, Lucas Andrés Tortorelli, clase 1905, D. M. 1, matrícula 46.035; de Oficial 1.º (clase 3), Ingeniero Agrónomo, Jorge N. F. Carmelich, clase 1910, D. M. 2, matrícula 240.735; de Oficial 3.º (clase 5), Ingenieros Agrónomos, Joaquín Luis Alfonso, clase 1909, D. M. 4, matrícula 529.269; Arturo Enrique Ragonese, clase 1909, D. M 4, matrícula 510.819; y Contador, Santiago Migueliz, clase 1909, D. M. 3, matrícula 282.745; de Oficial 5.º (clase 7), señor Amadeo Angel Arrighi, clase 1905, D. M. 1, matrícula 58.432; de Oficial 7.º (clase 9), Ingenieros Agrónomos, Italo A, Taccari, clase 1910, D. M. 2, matrícula 238.996; Osvaldo L. Giacobbi, clase 1909, D. M. 3, matrícula 305.665, y señor Tulio López, clase 1898, D. M. 26, matrícula 1.512.330; de Oficial 9.º (clase 11), Ingenieros Agrónomos, Roberto Vicente Carretero, clase 1916, D. M. 18, matrícula 1.030.035; Alberto Carlos Melillo, clase 1909, D. M. 1, matrícula 26.504; Ernesto Enrique Saint Antonin, clase 1911, D. M. 1, matrícula 107.227; Antonio Eduardo Cataneo, clase 1916, D. M. 30, matrícula 1.887.271; Carlos María Santiago Guillermo Lippold, clase 1912, D. M. 1, matrícula 117.449; Jorge Ipucha Aguerre, clase 1915, D. M. 4, matrícula 563.555; Héctor Raúl Mangieri, clase 1912, D. M. 3, matrícula 364.787; Italo Costantino, clase 1916, D. M. 23 matrícula 1.379.978; Pedro Pugno, clase 1900, D. M. 19, matrícula 1.059.252; y señores Mariano Oscar Castex, clase 1914, D. M. 2, matrícula 259.645, y Orlando Miguel Giordano, clase 1903, D. M. 4, matrícula 489.298; de Auxiliar Mayor (clase 12), señores Miguel A. de Cortés Fruconi, clase 1893, D. M. 30, matrícula 1.842.406; Leonidas Rodolfo Rebossio, clase 1890, D. M. 1, matrícula 33.651, y Antonio Ricardo Denis, clase 1882, D. M. 4, matrícula 474.361; de Auxiliar Principal (clase 13), Ingenieros Agrónomos, Carlos Flinta, clase 1918, D. M. 43, matrícula 2.781.571; Osvaldo César Catani, clase 1917 D. M. 15, matrícula 1.316.610, y Mario José Pallota, clase 1919, D. M. 1, matrícula 1.756.817, y los señores Rafael Mantolo, clase 1897, D. M. 3, matrícula 309 412; Juan Carlos Quiroga, clase 1908, D. M. 4, matrícula 515.661; y Rodolfo Luis Yussen Favre, clase 1917, D. M. 1, matrícula 1.131.853; de Auxiliar 1.º (clase 14), Ingeniero Agrónomo, señorita Hilde Mabel Valente, (cédula de identidad número 1.675.752, de la Policía de la Capital Federal); señor Pedro Schnabel, clase 1873, D. M. 40, matrícula 2.578.221; y señor Juan C. Panelatti, clase 1995, D. M. 39, matrícula 2.541.199; de Auxiliar 2.º (clase 15), señor Angel J. Grassi, clase 1906, D. M. 2, matrícula 200.291; señor Eloy Víctor Bonsignori, clase 1914, D. M. 1, matrícula 131.081; señor Luis Oscar Labastie, clase 1893, D. M. 2, matrícula 234.192; y señor Santiago Waissmann, clase 1899, D. M. 65, matrícula 155.635; de Auxiliar 3.º (clase 16), Juan Bautista Gaillard, clase 1911, D. M. 15, matrícula 1.037.581; señor Reginaldo Toribio López, clase 1900, D. M. 25, matrícula 1.502.426; y señor Pascual Di Biasi, clase 1897, D. M. 4, matrícula 238.507; de Auxiliar 4.º (clase 17), Agrónomo, Juan Moloko, clase 1889, D. M. 39, matrícula 3.551.426; señor Luis Eduardo Fernández, clase 1916, D. M. 57, matrícula 3.615.943; señor Pedro Martucci, clase 1878, D. M. 2, matrícula 164.236; señor José González, clase 1897, D. M. 39 matrícula 2.541.187; y Miguel Angel Apicella, clase 1918, D. M. 4, matrícula 433.937; de Auxiliar 5.º (clase 18), señores, Fabián T. Zaya Méndez, clase 1903, D. M. 39, matrícula 2.536.970; Atilio Grassi, clase 1901, D. M. 37, matrícula 2.427.939; y José Alberto Gutiérrez Santillán, clase 1895, D. M. 25, matrícula 1.503.003; de Auxiliar 6.º (clase 19), señores Hugo Edmundo L'Eveque, clase 1901, D. M. 1, matrícula 450.537; Carlos A. Menises, clase 1917, D. M. 4, matrícula 427.146; Raúl Bruland, clase 1909, D. M. 40, matrícula 2.571.366; Efraín Enrique Bruland, clase 1915, D. M. 4, matrícula 558.504; Miguel J. Castresana, clase 1900, D. M. 15, matrícula 736.291; Alberto Romeo Macías, clase 1901, D. M. 14, matrícula 665.205; Antonio Balmaceda Gallastegui, clase 1895, D. M. 3, matrícula 337.137; Marcos Berrini, clase 1912, D. M. 39, matrícula 2.525.471; Zulema Elvira Carrasso de Cagnoni, (cédula de identidad número 1.301.694, expedida por la Policía de la Capital); José María Rabolini, clase 1901, D. M. 68, matrícula 818.336; Lorenzo Vallejos, clase 1897, D. M. 27 matrícula 1.001.886; Teófilo Monteros, clase 1885, D. M. 2, matrícula 196.468; Héctor Constante Passaretti, clase 1913, D. M. 39, matrícula 2.526.314; Juan Rodolfo Barriero, clase 1905, D. M. 4, matrícula 483.426; Sapag Nayip, clase 1915, D. M. 25, matrícula 1.511.236; Juan Ramón Almeira, clase 1908, D. M. 18, matrícula 955.083; Guillermo Manuel Clave, clase 1915, D. M. 1, matrícula 134.865; y Héctor Mario Garay, clase 1921, matrícula 3.259.391; de Auxiliar 7.º (clase 20), señores Alberto Alejandro Schoo, clase 1911, D. M. 2, matrícula 246.175; Gaspar García, clase 1892, D. M. 26, matrícula 1.517.313; Ramón Mayol, clase 1889, D. M. 40, matrícula 2.573.340; y Juan Maringolo, clase 1899, D. M. 1, matrícula 65.796; de Auxiliar 8.º (clase 21), señores Deodato Vukovich, clase 1895, D. M. 26, matrícula 1.515.058; Vicente Reta, clase 1896, D. M. 1, matrícula 9.350; Eduardo Restucci, clase 1902, D. M. 2, matrícula 237.648; José Felipe Tilve, clase 1899, D. M. 4, matrícula 498.564; Cecilio Orio, clase 1909, D. M. 4, matrícula 529.681; Cipriano Saúl Almeira, clase 1909, D. M. 18, matrícula 1.005.862; Emilio Díez, clase 1913, D. M. 3, matrícula 367.990; Herminio S. Prado, clase 1891, D. M. 40, matrícula 2.272.768; Diógenes Riquelme, clase 1883, D. M. 40, matrícula 2.577.412; Ricardo Spinelli, clase 1897, D. M. 2, matrícula 164.382; Eloy Ríos, clase 1899, D. M. 52, matrícula 3.378.286; Santos Octavio Bertollotti, clase 1903, D. M. 40, matrícula 2.566.626; Juan Cabeza, clase 1898, D. M. 26, matrícula 1.516.561; José César Junod, clase 1904, D. M. 3, matrícula 304.857; Carlos César Gervasio Rivero, clase 1907, D. M. 39 matrícula 2.548.811; Mateo José Peselj, clase 1914, D. M. 15, matrícula 1.051.374; Manuel Andrés Rama, clase 1891, D. M. 24, matrícula 1.424.625; Adolfo C. González, clase 1899, D. M. 39, matrícula 2.541.179; Alejandro Grillo, clase 1883, D. M. 39, matrícula 2.541.067; José Veloso, clase 1910, D. M. 33, matrícula 2.163.521; Juan P. Sarmiento, clase 1892, D. M. 3, matrícula 307.860; Juan Llarens, clase 1902, D. M. 27, matrícula 1.626.911; Luis Acosta, clase 1892, D. M. 3, matrícula 307.882; Alfredo Chamut, clase 1908, D. M. 68, matrícula 799.387; Camilo Obando, clase 1901, D. M. 67, matrícula 2.592.206; Jesús Ignacio Pessolano, clase 1914, D. M. 2, matrícula 377.421; Jorge Félix Kelly, clase 1919, D. M. 4, matrícula 442.064; Jorge H. Navarro, clase 1915, D. M. 4, matrícula 558.298; Hevin Daniel, clase 1908, D. M. 26, matrícula 1.512.203; José Feliu, clase 1903, D. M. 4, matrícula 4.453.865; Juan Félix Mangiante, clase 1883, D. M. 4, matrícula 518.815; Germán Peña, clase 1911, D. M. 3, matrícula 360.623; Juan Carlos Richemond, clase 1915, D. M. 1, matrícula 141.801; José León Basualdo, clase 1912, D. M. 1, matrícula 115.165; José Conejero, clase 1907, D. M. 3, matrícula 303.578; Eleuterio Montiel, clase 1912, D. M. 1, matrícula 109.951; Nicolás A. Massaro, clase 1896, D. M. 3, matrícula 357.657; Arturo Manuel Malmierca, clase 1909, D. M. 51, matrícula 3.303.349; Julio Arrieta, clase 1903, D. M. 27, matrícula 1.613.362; Jorge Enrique Green, clase 1919, D. M. 4, matrícula 440.679; Pablo Guirotane, clase 1905, D. M. 28 matrícula 1.682.821; Antonio Dalia, clase 1890, D. M. 68, matrícula 804.261; Dora Esther Martínez Rosa de Guibert (cédula de identidad número 1.306.281, de la Policía de la Capital Federal); Andrés Gabriel Ceustermans, clase 1924, D. M. 1, matrícula 4.011.381; Isaac Felipe González, clase 1902, D. M. 28, matrícula 1.614.743; Beatriz Susana Lampe, (cédula de identidad número 1.123.164, de la Policía de la Capital Federal); Gabriel Oiz, clase 1913, D. M. 28, matrícula 1.709.468; de Ayudante Principal (clase 23), señores Rodolfo Mosqueda, clase 1897, D. M. 40, matrícula 2.566.014; Serafín Fernández, clase 1907, D. M. 16, matrícula 848.858; Pedro H. Fonseca, clase 1912, D. M. 39, matrícula 2.526.346; Cayetano Soto, clase 1904, D. M. 39, matrícula 2.541.068; José María Pedro Iñiguez, clase 1917, D. M. 67, matrícula 2.595.962; Porfidio Quiróz, clase 1889, D. M. 67, matrícula 2.594.540; Amelia Rosa Soraire de Pereyra, (cédula de identidad número 1.847.535, de la Policía de la Capital Federal); Antonio J. Andrada, clase 1900, D. M. 24, matrícula 1.426.634; Simón Prado, clase 1898, D. M. 30, matrícula 1.845.411; Víctor Manuel Brantua, clase 1904, D. M. 30, matrícula 1.829.636; Mercedes Gari de Lasalle, (cédula de identidad número 2.121.592, de la Policía de la Capital Federal); Armando Sigfredo Carrassi, clase 1915, D. M. 1, matrícula 135.821; Julián Raimondo, clase 1912, D. M. 24, matrícula 1.468.579; Juan Coria, clase 1895, D. M. 1, matrícula 9.321; Roberto Alfredo Del Pezzo, clase 1913, D. M. 10, matrícula 127.420; Eduardo Marías Díaz, clase 1915, D. M. 4, matrícula 558.806; Silvio Jorge Cieux, clase 1905, D. M. 2, matrícula 157.117; María Elida de Souza de Carrera, (cédula de identidad número 723.267, de la Policía de la Capital Federal); Angel Carlos Arozarena, clase 1913, D. M. 1, matrícula 127.128; Alfredo Stefanini, clase 1904, D. M. 40, matrícula 2.584.367; Vicente López Quiroga, clase 1917, D. M. 50, matrícula 3.216.122; Néstor Jorge Perucci, clase 1920, D. M. 1, matrícula 411.950; de Ayudante 1.º (clase 24), señores Jorge Máximo Leonardi, clase 1904, D. M. 15, matrícula 772.946; Agapito Estrada Castro, clase 1909, D. M. 26, matrícula 1.521.971; Juan de la Cruz Candia, clase 1899, D. M. 39, matrícula 2.541.879; Vitalino Ponce Coronel, clase 1887, D. M. 68, matrícula 804.964; José Florencio Musso, clase 1920, D. M. 1, matrícula 417.922; Ramón Carrizo, clase 1923, D. M. 66, matrícula 3.543.433; Dalia Bertolin de Dulcich, (cédula de identidad número 2.874.715, de la Policía de la Capital Federal); Clementino Ramón Martínez, clase 1915, D. M. 40, matrícula 2.583.064; Santiago Chemes, clase 1919, D. M. 40 matrícula 2.586.549; José Rikemberg, clase 1921, D. M. 25, matrícula 2.658.611; Francisco Cueto, clase 1876, D. M. 39, matrícula 3.550.604; Néstor Numa Mandagaran, clase 1918, D. M. 39, matrícula 3.553.055; Saturio Elena, clase 1920, D. M. 39, matrícula 3.558.796; Pedro Antonio Larroca, clase 1915, D. M. 39, matrícula 2.530.874; Ramón Urbano Díaz, clase 1913, D. M. 39, matrícula 570.526; Marcos Gómez, clase 1916, D. M. 38, matrícula 2.498.574; Juan Tourn, clase 1908, D. M. 39 matrícula 2.545.930; Marcos González, clase 1896, D. M. 38, matrícula 2.540.420; Alejandro Mañque Benigar, clase 1920, D. M. 25, matrícula 2.658.192; Rogelio Rodríguez, clase 1908, D. M. 39, matrícula 2.533.515; Federico Boillat, clase 1883, D. M. 39, matrícula 2.540.547; Tolentino Nicolás Hengen, clase 1904, D. M. 38, matrícula 2.480.622; Juan Santos Páez, clase 1908, D. M. 39, matrícula 2.541.838; Juan Brignole, clase 1906, D. M. 39, matrícula 2.541.435; Isaías, Chaves, clase 1909, D. M. 40, matrícula 2.573.968; Antonio Giovannini, clase 1877, D. M. 39, matrícula 3.559.080; Arturo González, clase 1916, D. M. 26, matrícula 1.530.556; Ramón Secundino Medina; clase 1901, D. M. 27, matrícula 1.627.467; Domingo Verza, clase 1910, D. M. 27 matrícula 1.633.924; Pedro Dura, clase 1924, D. M. 67, matrícula 2.547.556; Dinora María Rosa Aliana (cédula de identidad número 2.322.408, de la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

FARRELL
Diego I. Mason

Imponiendo multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.770|44. — Visto el presente Expediente (Nº 179.834|44) en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley 12.591 en sus artículos Nos. 4, 6, 9, 10 y 11, y a los Decretos Nos. 3145|44 y 10.105|44 (Art. 1º y 4º); atento a lo dictaminado por la División Sumarios y lo informado por la Dirección de Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta en sus artículos 9 y 10º al Poder Ejecutivo Nacional a imponer multas y a disponer la clausura de los locales de sus infractores;

Que el Ministerio de Agricultura en el Comunicado de Prensa Nº 460|44 advirtió a los comerciantes del ramo que bajo ningún concepto permitiría que las infracciones a los Decretos Nos. 3140|44 y 10.105|44 quedasen impunes, razón por la que está decidido a obtener que las sanciones pertinentes se apliquen con toda celeridad y energía;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, y atento a lo preceptuado en los artículos 9º, 10º y 11º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Impónese multa de trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional con prohibición de venta de fruta en su local actual o en cualquier otro lugar por el término de cinco días a partir de la fecha de la notificación, a la firma Juan Glorieso, Bolivia 2030 (Expte. Nº 179.634|44).

Art. 2º. — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuar su ingreso en al citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Imponiendo multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.771|44. — Visto el presente Expediente (Nº 179.824) en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley 12.591 en sus artículos Nos 4, 6, 9, 10 y 11, y a los Decretos Nos. 3140|44 y 10.105|44 (Arts. 1º y 4º); atento a lo dictaminado por la División Sumarios y lo informado por la Dirección de Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta en sus artículos 9º y 10º al Poder Ejecutivo Nacional a imponer multas y a disponer la clausura de los locales de sus infractores·

Que el Ministerio de Agricultura en el Comunicado de Prensa Nº 450|44 advirtió a los comerciantes del ramo que bajo ningún concepto permitiría que las infracciones a los Decretos Nos. 3140|44 y 10.105|44 quedasen impunes, razón por la cual está decidido a obtener que las sanciones pertinentes se apliquen con toda celeridad y energía;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9º, 10º y 11º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional y clausura del local por cinco (5) días con prohibición de venta de fruta por igual término en cualquier otro lugar a partir de la fecha de la notificación, a la firma Juan Celretano y Hnos., Talcahuano Nº 370, (Expte. Nº 179.824|44).

Art. 2º. — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Imponiendo multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.772|44. — Visto el presente Expediente (Nº 179.827|44) en el que se da cuenta de la infracción cometida a la

Ley 12.591 en sus artículos Nos 4, 6, 9, 10 y 11, y a los Decretos Nos. 3140|44 y 10.105|44 (Arts. 1º y 4º); atento a lo dictaminado por la División Sumarios y lo informado por la Dirección de Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta en sus artículos 9º y 10º al Poder Ejecutivo Nacional a imponer multas y a disponer la clausura de los locales de sus infractores;

Que el Ministerio de Agricultura en el Comunicado de Prensa N.º 450|44 advirtió a los comerciantes del ramo que bajo ningún concepto permitiría que las infracciones a los Decretos Nos. 3140|44 y 10.105|44 quedasen impunes, razón por la cual está decidido a obtener que las sanciones pertinentes se apliquen con toda celeridad y energía;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9º, 10º y 11º de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Impónese multa en carácter condicional de conformidad con los artículos 26 y 27, segunda parte del Código Penal, consistente en la suma de doscientos pesos (m$n. 200) moneda nacional y clausura del local por cinco (5) días con prohibición de venta de fruta por igual término en cualquier otro lugar a la firma Salvador Lavalle y Hno., Brasil 1269, Expte. Nº 179.827|44.

Art. 2º. — Comuníquese, etc., y pase a la Dirección General de Comercio para su notificación al interesado.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.774|44. — Visto el presente Expediente (Nº 327.108-1944), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma W. G. Armstrong Whitworth & Cº (Engineers) Ltd. Charles Murray Beckett & Donald John Watkins, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma W. G. Armstrong Whitworth & Co. (Engineers) Ltd. Charles Murray Beckett & Donald John Watkins, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de sesenta pesos ($ 60.00) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1938 a 1943, correspondientes a la Patente Nº 41.258 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.775|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.391-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Jean Etienne Charles Bongrand & León Sylvain Max Lejeune, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Jean Etienne Charles Bongrand & León Sylvain Max Lejeune, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cuarenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 43.32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1940 a 1942, correspondientes a la Patente Nº 39.533 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.776|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.182-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Compagnie Francaise du Mono-Service, cuyo apoderado es la Agencia Marval, Huntington & Marval, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Compagnie Francaise du Mono-Service, cuyo apoderado es la Agencia Marval, Huntington & Marval, tendientes a conseguir el cobro de la suma de treinta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 33,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1941, correspondientes a la Patente Nº 38.969 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.777|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.187-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Intermetal Corporation, cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall & Cía, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Intermetal Corporation, cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall & Cía., tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta pesos con veintidós centavos ($ 50,22) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1943, correspondiente a la Patente Nº 38.977 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.778|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.081-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Firestone de la Argentina, S. A. Ind. y Comercial, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Firestone de la Argentina, S. A. Ind. y Comercial, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta pesos con veintidós centavos ($ 50,22) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los ~~años~~ 1940 ~~a 1943~~, correspondientes ~~a~~ la Patente Nº 38.814 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.779|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.044-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Claude-Lumiere Societe Anonyme Pour les Applications des Gaz Rares a la Lumiere, Procedes Georges Claude, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Claude-Lumiere Societe Anonyme Pour les Applications des Gaz Rares a la Lumiere, Procedes Georges Claude, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cuarenta pesos con veintidós centavos ($ 40,22) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1941 a 1943, correspondientes a la Patente Nº 38.595 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.780|44. — Visto el presente Expediente (Nº 165.911-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Edgard Walmsley y Henry Alfred Francis cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Edgard Walmsley y Henry Alfred Francis, cuyo apoderado es la Agencia Manuel A. Fernández, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta pesos con veintidós centavos ($ 50,22) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1940 a 1943, correspondientes a la Patente Nº 38.284 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.781|44. — Visto el presente Expediente (Nº 165.958-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Artturi Ilmari Virtanen & Voinvienti-Osuusliike Valio R. L., cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall & Cía, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Artturi Ilmari Virtanen & Voinvienti-Osuusliike Valio R. L., cuyo apoderado es la Agencia Suc. Muchall & Cía., tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta pesos con veintidós centavos ($ 50,22) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1943, correspondientes a la Patente Nº 38.483 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.782|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.978-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma The Columbus Dental Manufacturing Company, cuyo apoderado es la Agencia Marval, Huntington & Marval, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma The Columbus Dental Manufacturing Company, cuyo apoderado es la Agencia Marval, Huntington & Marval, tendientes a conseguir el cobro de la suma de treinta pesos ($ 30.00) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1941 a 1943, correspondientes a la Patente Nº 41.225 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.783|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.933-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma "Sepewe" Eksport Przemysu Obronnego Spoka Z. Ograniczona Odpowiedzialnoscia, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma "Sepewe" Eksport Przemysu Obronnego Spoka Z. Ograniczona Odpowiedzialnoscia, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 53,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1943, correspondientes a la Patente Nº 41.092 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.784|44.— Visto el presente Expediente (Nº 166.910-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Pedro Romer, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales

respectivas, contra el señor Pedro Romer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1943, correspondientes a la Patente Nº 41.030 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.785|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.888-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Hans Stoffel y Franz Leo Stoffel, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra los señores Hans Stoffel y Franz Leo Stoffel, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 53,32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1940 a 1943, correspondientes a la patente Nº 40.952 que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.786|44. — Visto el presente Expediente (N.º 166.700-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Filatures Boutry-Droulers, Societe Anonyme, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, c|. la firma Filatures Boutry-Droulers, Societe Anonyme, cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cuarenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 43,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1942, correspondientes a la Patente Nº 40.380 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.787|44. — Visto el presente Expediente (Nº 165.604-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor George Scott Wilson, cuyo apoderado es el Agente D. Manuel A. Fernández, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor George Scott Wilson, cuyo apoderado es el Agente D. Manuel A. Fernández, tendientes a conseguir el cobro de la suma de setenta pesos con veintidós centavos ($ 70,22) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1938 a 1943, correspondientes a la Patente número 37.560, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Acciones judiciales por cobro de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.788|44. — Visto el presente Expediente (Nº 166.591-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Alasia Hnos., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Alasia Hnos., tendientes a conseguir el cobro de la suma de cuarenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 43,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1942, correspondientes a la Patente Nº 40.116 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Acciones judiciales por cobro anualidades de patentes de invención atrasadas.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

16.797|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.372-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor André Praché, cuyo apoderado es el señor Horacio Setti, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor André Praché, cuyo apoderado es el señor Horacio Setti, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cuarenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 43.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1942, correspondientes a la patente número 39.448, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Acciones judiciales por cobro anualidades de patentes de invención atrasadas

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.798|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.264-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte del señor Edwin Ruthven Gill, SR., cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra el señor Edwin Ruthven Gill, SR., cuyo apoderado es la Agencia G. Breuer, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta pesos con veintidós centavos ($ 50.22) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1943, correspondientes a la patente N. 39.203, que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Acciones judiciales Por cobro anualidades de patentes de invención atrasadas

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.799|44. — Visto el presente expediente (N.º 166.858-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de los señores Antonio Olivotti y Elía Olivotti, cuyo apoderado es la Agencia Manuel Hidalgo, de las anualidades correspondientes a la patente que les fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto N.º 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas contra los señores Antonio Olivotti y Elía Olivotti, cuyo apoderado es la Agencia Manuel Hidalgo, tendientes a conseguir el cobro de la suma de cincuenta y tres pesos con treinta y dos centavos ($ 53.32) moneda nacional, que adeudan por concepto de anualidades de los años 1940 a 1943, correspondientes a la patente N.º 40.928, que les fué otorgada oportunamente.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Imponiendo multas por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.951|44. — Visto el presente expediente (N.º 180.000-44 y sus agregados), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas: Alvarez Hnos. (Alza precio venta alcohol de quemar), Salvador Todari (Alza precio venta de kerosene), Salvador Esteban Grau (Alza precio venta carbón vegetal (quebracho), Plácido Vázquez (Alza precio venta queso cuartirolo), Bonvecchio Hnos. (Alza precio venta aceite comestible mezcla sin oliva), Francisco & Federico Martín (Alza precio venta alcohol de quemar), Jaime Salmún (Alza precio venta tejidos de rayón y de algodón), Acevedo & Shaw S. A. (Falta de declaración jurada de alambre negro nuevo y omitir inscribirse en el Registro correspondiente) y Leonardo Fernández (Por falta de carteles indicadores de precios), atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 11 de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica a las firmas domiciliadas en esta Capital, que a continuación se detallan:

Expte. N.º 180.000-44. — Alvarez Hnos., un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional.

Expte. N.º 234.526-44. — Salvador Todari, trescientos pesos ($ 300) moneda nacional.

Expte. N.º 179.806-44. — Salvador Esteban Grau, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Expte. N.º 179.807-44. — Plácido Vázquez, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Expte. N.º 179.841-44.— Bonvecchio Hnos. — Doscientos pesos ($ 200) moneda nacional).

Expte. N.º 179.998-44. — Francisco & Federico Martín, doscientos pesos (pesos 200) moneda nacional).

Expte. N.º 235.084-43. — Jaime Salmún, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Expte. N.º 71.524-43. — Acevedo & Shaw S. A., cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Expte. N.º 179.842-44. — Leonardo Fernández, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Imponiendo multas Por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.952|44. — Visto el presente expediente (N.º 5.058-1944 y sus agregados), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas: Alejandra Borisoff De Guskov (Alza precio venta alcohol de quemar y azúcar refinería), Angel Fagnano (Alza precio venta de alcohol de quemar y carbón y falta de lista oficial de precios máximos) y Antonio Vagliati (Por alza precio venta de papas), atento a los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas, prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 11 de la Ley número 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica, con carácter condicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Código Penal, a cada una de las firmas que a continuación se detallan:

Expte. N.º 5.058-44. — Alejandra Borisoff De Guskov, doscientos pesos (pesos 200) moneda nacional, de la localidad de Berisso, Partido de La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Expte. N.º 5.060-44. — Angel Fagnano, trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, de la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Expte. N.º 5.061-44. — Antonio Vagliati, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, de la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
Diego I. Mason

Imponiendo multas por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 7 de Julio de 1944.

16.953|44. — Visto el presente expediente (N.º 179.687-1944 y su agregado N.º 179.688-1944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas: Bartolomé Ramírez (Alza precio venta de diversos artículos de primera necesidad) y Ayan & Cía. (Alza precio venta de grasa de vaca), atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el artículo 9.º de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica, a cada una de las firmas de la Provincia de La Rioja, que a continuación se detallan:

Expte. N.º 179.687-44. — Cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional, a la firma Bartolomé Ramírez, de la localidad de San Bernardo.

Expte. N.º 179.688-44. — Trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a la firma Ayan & Cía, de la localidad de Chamical.

Art. 2.º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del

plazo perentorio e improrrogable de veinticinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Insertando en un contrato de venta la obligación de destinar parte de la superficie para enseñanza práctica de fruticultura, etc.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

17.094|44. — Visto este expediente número 126.336-1940, en el que la Intervención en la Dirección de Tierras da cuenta de haber dispuesto la adjudicación en venta a favor del Director del Colegio San Miguel, Presbítero don José Menestrina, de las quintas ciento cincuenta y dos a ciento cincuenta y nueve (CLII a CLIX) y los solares b-c de la manzana ciento treinta y cinco (135), todo del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio Nacional del Río Negro, con la obligación de construir en uno de los solares la población y accesorios reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la superficie constituída por las quintas de referencia habrá de ser destinada para la enseñanza práctica de la fruticultura, horticultura y apicultura, según surge de las gestiones realizadas, y considerándolo ello como una obligación especial, corresponde así disponerlo; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Dirección de Tierras insertará en el contrato de venta de las quintas ciento cincuenta y dos a ciento cincuenta y nueve (CLII a CLIX) y solares b-c de la manzana ciento treinta y cinco (135), todo del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio Nacional del Río Negro, hecho a favor del Director del Colegio San Miguel, Presbítero don José Menestrina, la obligación especial de destinar la superficie de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados (48.750 m².) constituída por las quintas, para la enseñanza práctica de la fruticultura, horticultura y apicultura.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Vicente Lubaczewski, título de propiedad

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.151|44. — Visto este expediente (número 115.330-1936), del que resulta:

Que con fecha 9 de Enero de 1941, de conformidad con las prescripciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios se concedió en venta a don Vicente Lubaczewski las fracciones a y b del lote número doscientos treinta y cinco (235) de la Colonia Azara, en el Territorio Nacional de Misiones, con superficie de cincuenta hectáreas (50); y

CONSIDERANDO:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras, la residencia efectiva en la tierra y abonado el precio estipulado, con lo cual se han satisfecho las exigencias de la concesión, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el correspondiente título de propiedad; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Vicente Lubaczewski las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios en las fracciones a y b del lote número doscientos treinta y cinco (235) de la Colonia Azara, en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923, 2 de Julio de 1935 y 15 de Enero de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL
DIEGO I. MASON

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por don José Muñiz Ordóñez.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

17.679|44. — Visto este expediente (número 93.399-1932), del que resulte:

Que de acuerdo con los dictámenes producidos a fojas 93 y 94, se dictó el Decreto Nº 135.926 de 23 de Noviembre de 1942 (fs. 95/97) por el cual se dispuso que el señor Procurador Fiscal Federal correspondiente iniciara las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de don José Muñiz Ordóñez de la superficie fiscal de seis mil doscientas cincuenta hectáreas (6.250 ha.) ubicada en las partes Sud-Este del lote Nº 56 y Nord-Este del lote Nº 66, Sección I, Colonia Leandro N. Alem, en el territorio de Santa Cruz;

Que como consecuencia de diversos reclamos interpuestos por el nombrado, por Resolución de fecha 22 de Mayo de 1943 registrada bajo el Nº 43.698 (fs. 116), se suspendió su desalojo, disponiendo al propio tiempo que la Dirección de Tierras practicara una prolija y amplia investigación tendiente a resolver la cuestión planteada;

Que aquella inspección no se llevó a cabo por las razones que pone de manifiesto la Intervención de la Dirección de Tierras a fojas 142/144 y por haber efectuado una en el mes de Abril de 1942 que hace saber que el recurrente explota personalmente el campo de que se trata, donde ha radicado mejoras de importancia, no obstante habérsele hecho saber que debía abstenerse de introducirlas, y

CONSIDERANDO:

Que del nuevo estudio practicado por la Intervención en la Dirección de Tierras, nuevamente se prueba que al dictarse el decreto recurrido no se ha producido ningún error y no aportando el señor José Muñiz Ordóñez elementos que permitan su revisión, corresponde mantenerlo en todas sus partes;

Que en cuanto a la inspección dispuesta por aquella Resolución Nº 43.698 y que no fué llevada a cabo, es conveniente dejar establecido que de haberse realizado no puede aportar otros elementos que los traídos por la efectuada en Abril de 1942, ya que los hechos que dieron origen al desalojo del nombrado no se basan en que no explote personalmente la tierra, sino su forma irregular en entrar en posesión de la misma; por ello, lo dictaminado a fs. 145 por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de reconsideración del Decreto Nº 135.926 de fecha 23 de Noviembre de 1942, interpuesto por don José Muñiz Ordóñez, debiendo disponer el Departamento de Agricultura que el señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Letrado del territorio de Santa Cruz prosiga las acciones judiciales dispuestas por el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras para su conocimiento y notificación al interesado.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Acciones judiciales por cobro anualidades de patentes de invención atrasadas

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.680|44. — Visto el presente expediente (Nº 165.680-1943), en el que la Dirección de Patentes y Marcas da cuenta de la falta de pago por parte de la firma Scott & Williams Inc., cuyo apoderado es la Agencia Obligado & Cía. Ltda., de las anualidades correspondientes a la patente que le fuera concedida, atento a lo informado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — De conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 13.925 de 7 de Diciembre de 1932, pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales respectivas, contra la firma Scott & Williams Inc., cuyo apoderado es la Agencia Obligado & Cía. Ltda., tendientes a conseguir el cobro de la suma de treinta y tres pesos con treinta y dos centavos (pesos 33,32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de los años 1940 a 1941, correspondientes a la patente Nº 37.780 que le fué otorgada oportunamente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.681|44. — Visto el presente expediente (Nº 72.485-1943 y sus agregados 72.138-1943 y 277.687-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (falta de declaración jurada de existencias de hierro y acero nuevo), cometida por la firma Miguel Mirabella e Hijos & Cía., Soc. de Resp. Ltda., atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9º y 11º de la Ley número 12.591, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional a la firma Miguel Mirabella e Hijos & Cía., Soc. de Resp. Ltda., de esta Capital, por infracción a la Ley Nº 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma mencionada, el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.682|44. — Visto el presente expediente (Nº 179.834|44) en el que se da cuenta de la infracción cometida a la Ley número 12.591 en sus artículos Nos. 4, 6, 9, 10 y 11, y a los Decretos Nos. 3.140|44 y 10.105|44 (Arts. 1º y 4º); atento a lo dictaminado por la División Sumarios y lo informado por la Dirección de Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta en sus artículos 9.º y 10.º, al Poder Ejecutivo Nacional a imponer multas y a disponer la clausura de los locales de sus infractores;

Que el Ministerio de Agricultura en el Comunicado de Prensa N.º 460|44 advirtió a los comerciantes del ramo que bajo ningún concepto permitiría que las infracciones a los decretos Nos. 3140/44 y 10.105/44 quedasen impunes, razón por la cual está decidido a obtener que las sanciones pertinentes se apliquen con toda celeridad y energía;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia, prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 9º, 10º y 11º de la Ley número 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa en carácter condicional de conformidad con los artículos 25 y 27, segunda parte, del Código Penal, consistente en la suma de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional, y prohibición de venta de fruta por el término de cinco (5) días en su local actual o en cualquier otro lugar, a la firma Antonio Ramos, con domicilio en la calle Belgrano Nº 3227, de esta Capital.

Art. 2º — Comuníquese, etc., y pase a la Dirección General de Comercio para su notificación a los interesados.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Sobreseyendo de la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, a la firma Juan Carlos Thelma.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.683|44. — Visto el presente expediente (Nº 179.832|44) en el que corre el sumario iniciado contra la firma Juan Carlos Thelma, con domicilio en la calle Ministro Brin Nº 898, del que no surge que se hayan infringido disposiciones de la Ley 12.591 y de los Decretos Nos. 3.140|44 y 10.105|44, atento a lo manifestado por la Dirección de Abastecimiento, lo dictaminado por la División Sumarios y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley Nº 12.591, cometida por la firma Juan Carlos Thelma, debiendo la Dirección General de Comercio (Dirección de Abastecimiento) notificar al interesado.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.684|44. — Visto el presente expediente (Nº 178.191-1944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (venta de cubiertas nuevas, obtenidas con cupones de compra que le otorgara la Comisión de Distribución del Caucho de la provincia de Córdoba), cometida por la firma Rafael Escribano, atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multa a sus infractores;

Que las diligencias practicadas de fs. 1 a 27 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa de quinientos pesos ($ 500.—) moneda nacional a la firma Rafael Escribano, de la Ciudad de Córdoba, por infracción a la Ley número 12.591.

Art. 2º — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley número 12.591 cometida por la firma Segundo Sánchez, de la localidad de Sacanta, Departamento de San Justo, Provincia de Córdoba, debiendo la Dirección de Administración notificar al interesado.

Art. 4º — Cumplido el trámite ordenado por el artículo anterior, pasen estas actuaciones a la Dirección de Abastecimiento, a fin de que proceda al secuestro de las mercaderías vendidas en infracción y de que da cuenta el presente sumario, declarándose al Sr. Segundo Sánchez, de la localidad de Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, depositario gratuito de las mismas, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 1.445|43 de 30 de Junio de 1943, podrá venderlas en las condiciones y con los requisitos y formas indicados en el mismo artículo.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

FARRELL
DIEGO I. MASON

Sobreseyendo a diversas firmas por presunta infracción a la Ley 12.591.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1940.

17.685|44. — Visto el presente expediente (Nº 73.156-43) y sus agregados, en el que se da cuenta de la presunta infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas: Ernesto Rigone (falta de declaración jurada de existencia de neumáticos); Francisco Ojeda (alza precio venta harina de trigo); José Marconetti e Hijos S. A. (alza precio venta harina de trigo); Victorio y Esteban De Lorenzi Ltda. (alza precio venta de queso fresco); Talleres Metalúrgicos Navales Anglo- Argentino

(falta de declaración jurada de existencia de hierro nuevo); Juan B. Cattaneo (falta de declaración jurada existencia de hierro y alambre); y T. M. Majdalani e Hijos (falta de declaración jurada de existencia de alambre), atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que de las diligencias practicadas, no surge configurada infracción alguna a las disposiciones de la Ley N° 12.591;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese en lo que respecta a la presunta infracción a la Ley N° 12.591, cometida por las firmas que a continuación se detallan:

Expte. N° 73.156-43: Ernesto Rigoni, de esta capital.

Expte. N° 45.178-44: Francisco Ojeda, de la localidad de Villa Ballester (provincia de Buenos Aires).

José Marconetti e Hijos S. A., de esta capital.

Expte. N° 45.214-44: Victorio y Esteban de Lorenzo Ltda., de esta capital.

Expte. N° 178.329-44, Agregado número 178.550-44: Talleres Metalúrgicos Navales Anglo-Argentino, de esta capital.

Expte. N° 179.141-44: Juan B. Cattaneo, de esta capital.

Expte. N° 179.143-44: T. M. Majdalani e Hijos, de esta capital,

Debiendo la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura notificar a los interesados.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Imponiendo multas por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.656|44. — Visto el presente expediente (N° 911-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas: Otilio F. Zurbriggen (alza de precio de bolsas y contravención a las disposiciones que rigen en el comercio de las mismas), y Francisco César Paolasso (alza precio de venta de envases textiles); atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas de fs. 1 a 58 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el artículo 9° de la Ley N° 12.591, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N° 12.591, en la cantidad que en cada caso se especifica, a las firmas que a continuación se detallan:

Otilio F. Zurbriggen, de la localidad de Zenón Pereyra (provincia de Santa Fe), un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional.

Francisco César Paolasso, de la ciudad de San Francisco (provincia de Córdoba), dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Imponiendo multas por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.687|44. — Visto el presente expediente (N° 22.232-1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas: Próspero Cepeda; Ocaña Hermanos, Juan García, y Vicente Barrado (alza precio venta de carbón y papas), atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas de fs. 1 a 33 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el artículo 9° de la Ley N° 12.591, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N° 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica, a las firmas domiciliadas en la provincia de Córdoba, que a continuación se detallan:

Próspero Cepeda, de la localidad de Jesús María, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Ocaña Hermanos, de la ciudad de San Francisco, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Juan García, de la ciudad de San Francisco, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Vicente Barrado, de la ciudad de San Francisco, doscientos pesos ($ 200) moneda nacional.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Junio de 1944.

17.688|44. — Visto el presente expediente (N° 5.059-1944), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos (falta lista oficial de precios máximos), cometida por la firma Mateo Radanich, atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas de fs. 1 a 9 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los artículos 6° y 11 de la Ley N° 12.591 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional a la firma Mateo Radanich, de la localidad de Berisso, provincia de Buenos Aires, por infracción a la Ley N° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Imponiendo multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 10 de Julio de 1944.

17.689|44. — Visto el presente expediente (N° 5.010-1944), en el que la Comisión de Control de Abastecimiento de la Provincia de Santiago del Estero, da cuenta de la infracción a la Ley N° 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometida por la firma Francisco Carrara (por falta de inscripción en el Registro de Carbón Vegetal y Leña), atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas de fs. 1 a 15 prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el artículo 9° de la Ley N° 12.591, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a la firma Francisco Carrara, domiciliada en Pampa de los Guanacos (F. C. C. N. A.), Departamento Copo, provincia de Santiago del Estero, por infracción a la Ley N° 12.591.

Art. 2.° — Vuelva al Ministerio de Agricultura para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de veinte días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicho Ministerio estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Carlos Alberto Rivera, aprobando contrato arrendamiento

Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

17.696|44. — Visto este expediente (número 154.356-1943) del que resulta:

Que por resolución ministerial número 2.008 de fecha 29 de Agosto de 1938, recaída en el expediente N° 111.350-1937 cuya copia fiel obra a fs. 33, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar, entre otros, contrato de arrendamiento con el señor Carlos Alberto Rivera, por la superficie aproximada de un mil hectáreas (1.000 hás.) dentro de los lotes noventa y seis y noventa y siete (96 y 97), sección IX, en el paraje denominado "El Maitén", en el Territorio Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 93 a 96 corre dicho instrumento debidamente firmado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y extendido a título precario y sin derecho a compra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley N° 11.672, corresponde disponer su aprobación; atento lo informado por la Intervención en la Dirección de Tierras y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato N° 4.194 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Carlos Alberto Rivera, por el que se le concede, de acuerdo con la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, a título precario y sin derecho a compra, por tratarse de tierras afectadas a la Ley N° 5.559, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil hectáreas (1.000 hás.) en la fracción de terreno ubicada en el paraje denominado "El Maitén", dentro de los lotes noventa y seis y noventa y siete (96 y 97) de la sección IX, en el Territorio Nacional del Río Negro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL

DIEGO I. MASON

Secretaría de Industria y Comercio

Multas — Ley 12.591

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.

29.701|44. — Visto el presente sumario (9691|944 y sus agregados) en el que se da cuenta de la infracción a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas Encarnación Aboitiz (falta de lista oficial de precios máximos) Francisco Siuja (falta de lista oficial de precios máximos) Blas y Pascual Castelluccio (falta de lista oficial de precios máximos) Santiago Taladriz (falta de carteles indicadores sobre la mercadería) Ofelia Inés Bengochea (falta de lista oficial de precios máximos) María Mercedes Pilar Rambla (falta de lista oficial de precios máximos y de carteles indicadores de precio sobre la mercadería) Mordca Lerche (falta de lista oficial de precios máximos) Teófilo Garete y Eduardo Suárez (falta de lista oficial de precios máximos) Jorge Kassar (falta de lista oficial de precios máximos); atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello y atento a lo preceptuado en los arts. 6.°, 9.° y 11.° de la Ley 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591 con carácter condicional de conformidad con lo dispuesto por el Art. 26 del Código Penal en la cantidad que en cada caso se especifica a las firmas que a continuación se detallan:

Sumario N.° 9691|44 — Encarnación Aboitiz, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Sumario N.° 10.439|44 — Francisco Siuja, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Sumario N.° 10.298|44 — Blas y Pascual Castelluccio, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Sumario N.° 10.378|44 — Santiago Taladri, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Sumario N.° 10.223|44 — Ofelia Inés Bengochea, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Sumario N.° 9.823|44 — María Mercedes Pilar Rambla, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Sumario N.° 10.294|44 — Mordca Lerche, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Sumario N.° 9.995|44 — Teófilo Garete y Eduardo Suárez, cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Sumario N.° 9.823|44 — Jorge Kassar cien pesos ($ 100) moneda nacional.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se notifique a las firmas interesadas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — J. Pistarini. — J. C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Pensiones

Por Decreto N.° 8411|44 de fecha 5 de Abril de 1944, se concede la pensión mensual de $ 310 m|n. (trescientos diez pesos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera percibido el Teniente D. Efraín Manuel Núñez, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su esposa viuda, señora Angélica Julieta Brau de Núñez (cuenta N.° G. 80.885 - FCCRPM - número de registro 594.602).

Deberá liquidarse la respectiva pensión a favor de la señora Angélica Julieta Brau de Núñez, con anterioridad del día 16 de Mayo de 1943, fecha de fallecimiento del causante.

Por Decreto N.° 8413|44 de fecha 5 de Abril de 1944, se concede la pensión mensual de $ 333 m|n. (trescientos treinta y tres pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Veterinario de 1a., (R. A.) D. Jorge Higinio Marenco, a favor de su hija legítima, menor de edad Sara Marenco (nacida el día 27 de Noviembre de 1924), cuenta número G. 80.872 - FCCRPM - número de registro 591.100.

Deberá liquidarse la respectiva pensión a favor de la menor Sara Marenco, con anterioridad del día 1.° de Noviembre de 1942, fecha de fallecimiento del causante.

Pensión

Por Decreto N.º 8414|44 de fecha 5 de Abril de 1944, se concede la pensión mensual de $ 70 m|n. (setenta pesos moneda nacional), equivalente a las dos terceras partes del haber que hubiera percibido el soldado conscripto Nicolás Basilioz (C. 1920, D. M. 40, M. 2.588.049, O|E. Cerro Corá), si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a favor de su madre viuda, señora Tekla Skrabiuk de Basilioz (número de registro 589.778).
Deberá liquidarse la respectiva pensión a favor de la señora Tekla Skrabiuk de Basilioz, con anterioridad del día 6 de Agosto de 1942, fecha en que enviudó la misma.

Denegando un pedido de reconsideración de un decreto y aumentando pensión

Por Decreto N.º 8415|44 de fecha 5 de Abril de 1944, se deniega el pedido de reconsideración del Decreto N.º 122.076 de fecha 9 de Junio de 1942 (B. M. N.º 12015, 1a. Parte), formulado por la señora Elsa Ana María Schauman de Cano por sí y menores Juan Martín Ricardo y Juan Carlos Cano, en el sentido de que se liquide su pensión en base a lo prescripto por el Título IV, artículo 12 inciso 3.º, de la Ley Orgánica Militar 4707, por no corresponder.
Se sustituye el artículo 1.º del referido Decreto N.º 122.076, disponiéndose liquidar a favor de la señora Elsa Ana María Schauman de Cano y menores Juan Martín Ricardo (nacido el día 18 de Octubre de 1925) y Juan Carlos Cano (nacido el día 27 de Julio de 1931), números de registro 599.237, 599.238 y 599.239 respectivamente en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, del Teniente (R. A.) D. Martín Hermindo Cano, la pensión mensual de $ 196.27 m|n. (ciento noventa y seis pesos con veinte y siete centavos moneda nacional), por computarse al causante servicios militares prestados con posterioridad a la última bonificación y al límite de edad para el retiro obligatorio.
Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 22 de Octubre de 1941, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Elsa Ana María Schauman de Cano, la suma mensual de $ 98.14 m|n. (noventa y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional), al menor Juan Martín Ricardo Cano, la cantidad mensual de $ 49.07 m|n. (cuarenta y nueve pesos con siete centavos moneda nacional), y al menor Juan Carlos Cano, $ 49.06 m|n. (cuarenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional).
Asimismo se deja sin efecto el artículo 2.º del Decreto N.º 122.076 del 9 de Junio de 1942 (B. M. N.º 12015, 1a. Parte) y se modifica en el referido decreto, donde dice: "Artículo 3.º", por "Artículo 2.º".

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 8694|44 de fecha 10 de de Abril de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 3 de Diciembre de 1943, el derecho a pensión de la pensionista militar Clara Isabel Navarro, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor del menor Eduardo Alberto Navarro (nacido el día 23 de Marzo de 1930).
Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 3 de Diciembre de 1943, en la siguiente proporción: a la señora Elena Reyes de Navarro Loveira y menor Eduardo Alberto Navarro, a cada uno, la suma mensual de $ 480 m|n (cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional), cuenta N.º G. 80.359 - FCCRPM - números de registro 598.927 y 598.928, respectivamente.

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 8695|44 de fecha 10 de Abril de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 2 de Enero de 1944, el derecho a pensión del pensionista militar Juan Fumuso, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la menor Elba Fumuso (nacida el día 8 de Diciembre de 1928), cuenta N.º G. 80.055 - FCCRPM - número de registro 598.929).
Deberá liquidarse a favor de la menor Elba Fumuso, con anterioridad del día 2 de Enero de 1944, la suma mensual de $ 140 m|n (ciento cuarenta pesos moneda nacional).

Pensión

Por Decreto N.º [illegible]|44 de fecha 29 de Marzo de 1944, se concede la pensión mensual de $ 79.75 m|n. (setenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional) equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Sargento 1.º (R. S. R.) Bernardo Poggi, a favor de su esposa viuda, señora Eugenia Alegre Durán de Poggi e hijos legítimos, menores de edad Josefa Eugenia (nacida el día 30 de Octubre de 1922), María Esther (nacida el día 4 de Mayo de 1924), Angel Antonio (nacido el día 11 de Noviembre de 1925), Blanca Rosa (nacida el día 18 de Marzo de 1928), Julia Aída (nacida el día 12 de Abril de 1930), Angélica Narcisa (nacida el día 12 de Abril de 1930), Juan Carlos (nacido el día 24 de Noviembre de 1933), Ana Irene (nacida el día 6 de Setiembre de 1935) y Nilda Poggi (nacida el día 2 de Diciembre de 1937), cuenta N.º G. 80.852 — FCCRPM números de registro 581.835, 581.836, 581.837, 581.838, 581.839, 581.840, 581.841, 581.842, 581.43, y 581.844 respectivamente.
Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 3 de Diciembre de 1942, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Eugenia Alegre Durán de Poggi, la suma mensual de $ 39.88 m|n. (treinta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Josefa Eugenia, María Esther, Angel Antonio, Blanca Rosa, Julia Aída, Angélica Narcisa, Juan Carlos, Ana Irene y Nilda Poggi, la cantidad mensual de $ 4.43 m|n. (cuatro pesos con cuarenta y tres centatvos moneda nacional).

Retiro.

Por Decreto 7.921|44 del 30 de Marzo de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 10 de Diciembre de 1943, al Músico Solista Pedro Santarcángelo (C. 1908, M. 0.008.303, D. M. 1., O. E. Secc. 17a. Cap. Fed., Cta. Cte. FCCRPM N.º 24.749, Cédula Militar N.º 0.008.303, R. P. C. A. N. N.º 598.937) del Colegio Militar, con el 85 por ciento del sueldo de su grado.

Retiro.

Por Decreto N.º 7.922|44 de fecha 31 de Marzo de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 16 de Septiembre de 1943 al ex-soldado conscripto Oscar Saldaño (clase 1922, matrícula 2.719.371, distrito militar N.º 42, oficina enroladora San Francisco, N.º de registro 596.464), del 4, Batallón de Comunicaciones, con goce del 100 o|o. (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse nuevamente ante la Junta superior de Reconocimiento Médico, el día 16 de Septiembre de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Declarando en situación de retiro temporario por inutilidad a un ex soldado conscripto.

Por Decreto N.º 7.924|44 de fecha 30 de Marzo de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 16 de Noviembre de 1942, el ex soldado conscripto Juan Vicente Manuel Nieto (clase 1920, matrícula 2.784.915, distrito militar número 43|4, oficina enroladora Córdoba, N.º de registro 597.676), del Regimiento 5 de Infantería, con goce del 100 o|o., (cien por ciento) del sueldo de soldado conscripto voluntario, debiendo presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 18 de Agosto de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Aprobando concurso de precios realizado por el Liceo Militar «General San Martín» para la adquisición de diversos elementos.

Por Superior Decreto N.º 8.105|44 de fecha 31 de Marzo de 1944, se ha aprobado el Concurso de Precios N.º 1|44, realizado por el Liceo Militar «General San Martín», el día 25 de Enero de 1944 con el fin de adquirir elementos de mantelería para los alumnos de dicho instituto. — Imputación: Cuenta Especial «Liceo Militar - Pensionistas».

Aprobando contrato celebrado por la Dirección General del Material del Ejército, por la venta de shrapnels.

Por Decreto N.º 8.197|44 de fecha 31 de Marzo de 1944, se aprueba el contrato celebrado por la Dirección General del Material del Ejército con la Dirección General de Fabricaciones Militares, por la venta de 103.892 shrapnels, por un importe total de $ 161.597,65 m|n., que se hará ingresar a la Cuenta Especial, «Dirección General del Material del Ejército - Reposición de Elementos de Guerra y Talleres».

Nombramientos y promociones.

Por Decreto N.º 8.351|44 de fecha 5 de Abril de 1944, se nombran en el Cuartel Maestre General del Interior (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), con anterioridad al 1.º de Enero de 1944, Auxiliares 3.º, escribientes, a las actuales Auxiliares 4.º (supernumerarios) Luciano Sous (C. 1904, M. 572.936 D. M. C. - O. E. Bruselas) y Cornelio Piciochi (C. 1898, M. 572.913, D. M. C. - O. E. Bruselas), de la Dirección General de Administración.
Auxiliar 6.º dibujante, al actual Ayudante 1.º (supernumerario) José Ezequiel Eulogio Pizzamiglio (C. 1910, M. 775.592, D. M. N.º 15a. O. E. Morón), de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar.
Auxiliar 7.º, dibujante, al actual Auxiliar 8.º (supernumerario) Raúl Elías Gazcón Araoz (C. 1907, M. 228.056, D. M. N.º 2, O. E. Sección 14a.), de la Dirección General del Material del Ejército y se promueve a Ayudante Mayor, escribiente, al Ayudante 1.º Mario Manuel Dallorso (C. 1921, M. 1.667.409, D. M. N.º 1, O. E. Sección 17a.), del Item 3.

Denegando un pedido de pensión.

Por Decreto N.º 8.412|44 de fecha 5 de Abril de 1944, no se hace lugar al pedido de los beneficios de la Ley número 11.412 formulado por las señoras María Jacoba Lafuente de Possi y Clarisa Lafuente de Escobar en su carácter de nietas viudas del extinto D. Pedro Antonio Castro, quien alcanzó al grado de Coronel, por no haberse acreditado que las nombradas asciendan del mismo.

Aumentando pensión de retiro.

Por Decreto N.º 8.419|44 de fecha 5 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 37.248 de fecha 28 de Febrero de 1934 (B. M. 9.600 1.ª Parte), al Teniente (R. S. R.), D. Eleodoro Antenor Vieyra, (clase 1909, matrícula 0.818.878, distrito militar N.º 68, oficina enroladora San Martín, cuenta corriente FCCRPM N.º 2.573), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 17 o|o (diecisiete por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto para 1944.

Aumentando Pensión de Retiro.

Por Decreto N.º 8.421|44 de fecha 5 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 15 de Noviembre de 1924 (B. M. 6.919, 1.ª Parte), al Sargento 1.º artesano armero (R. A.) Mariano Pedro Peleo, (clase 1886, matrícula 0.003.782, distrito militar N.º 1, oficina enroladora Villa Devoto, cuenta corriente FCCRPM N.º 61.036), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943 (B. M. 3.904, 2.ª Parte).

Retiro.

Por Decreto N.º 8.422|44 del 5 de Abril de 1944, se declara en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con fecha 6 de Diciembre de 1943, al Voluntario de 3.ª (Aspirante) Roberto Cruzado (C. 1920, M. 1.815.719, D. M. Complementario O. E. Barcelona. Cta. Cte. FCCRPM N.º 41.237, Cédula Militar N.º 1.815.719, R. P. C. A. N. N.º 599.540) de la Escuela de Suboficiales «Sargento Cabral», con el 50 o|o del sueldo de Voluntario de 2.ª.

Aprobando concurso de precios para la adquisición de materiales, con destino a la construcción de boxes en el Campo Hípico Militar.

Por Decreto Nº 7.873|44 de fecha 31 de Marzo de 1944, se aprueba el concurso de precios realizado por la Direc. Gral de Remonta para la adquisición de materiales con destino a la construcción de boxes en el Campos Hípico Militar y su adjudicación a las firmas siguientes:

Saccone y Borla . . .	$	2.463.80
Estrabou y Cía.	„	6.30
Roggiani Hermanos . .	„	76.09
Humberto Mezari . . .	„	630.50
Casa Sirito	„	61.48
	$	3.238.17

Imputación: Cuenta Especial «Direcrección General de Remonta – Fondos Ley N.º 11.242».

Aprobando licitación privada y concurso de precios para la provisión de carnes y derivados, aceites, etc., con destino al Liceo Militar «General San Martín».

Por Superior Decreto N.º 7.887|44 de 31 de Marzo de 1944, se ha aprobado la Licitación Privada N.º 11|944, realizada por el Liceo Militar «General San Martín», el día 17 de Enero de 1944, con el fin de contratar la provisión de carnes y derivados, aceite para cocina, aceite para mesa y café en grano; como así también se han autorizado las adjudicaciones respectivas.
Imputación: Cuenta Especial «Liceo Militar - Pensionistas» y Anexo F., Inciso 4º; Item 1, Partida 3; en las partes correspondientes a los alumnos pensionistas y medio becados, y becados, respectivamente.

Concediendo pensión.

Por Decreto N.º 7.894|44 de fecha 31 de Marzo de 1944, se concede la pensión mensual de $ 720.00 m|n., (setecientos veinte pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Teniente Coronel «Expedicionario al Desierto», D. Julio Díaz Romero, a favor de su esposa viuda, señora María Pizzuto de Díaz Romero (cuenta número G. 80.893 - FCCRPM - número de registro 596.020).
Deberá liquidarse la respectiva pensión a la señora María Pizzuto de Díaz Romero, con anterioridad del día 12 de Noviembre de 1943, fecha de fallecimiento del causante.

Pensión.

Por Decreto N.º 7.895|44 de fecha 31 de Marzo de 1944, se concede la pensión mensual de $ 63.00 m|n., (sesenta y tres pesos moneda nacional) equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Maestro de 3.ª (banda de guerra) (R. A.) Modesto Choque, a favor de su hija legítima, menor de edad Celia del Valle Choque (nacida el día 3 de Marzo de 1926) cuenta N.º G. 80.898 - FCCRPM - número de registro 597.804.
Deberá liquidarse la respectiva pensión a favor de la menor Celia del Valle Choque, con anterioridad del día 1º de Junio de 1942, fecha de fallecimiento del causante.

Aumentando pensión de retiro.

Por Decreto N.º 7.902|44 de fecha 31 de Marzo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 22 de Diciembre de 1920 (B. M. 5.774, 1.ª Parte), al Sargento (R. A.) Juan Torne (clase 1885, matrícula número 0.276.647, distrito militar número 3., oficina enroladora Sección 3a., cuenta corriente FCCRPM Nº 60.839), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 69 o|o (sesenta y nueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto al 31 de Julio de 1943 y a partir del día 11 de Marzo del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.234, 1.ª Parte), debiéndosele liquidar las diferencias que ha dejado de percibir el causante, con motivo de la bonificación de sus servicios civiles, con anterioridad a 5 años (cinco años) de la fecha del decreto que disponga dicho aumento de pensión y hasta el día 31 de Octubre de 1939, fecha en que fué llamado para prestar servicios por diferencia de haberes (B. M. 11.253, 1.ª Parte).

Retiro.

Por Decreto N.º 7.903|44 de fecha 31 de Marzo de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1943, al ex-soldado conscripto Roberto Pedro Mazza (clase 1921) matrícula 1.730.795 distrito militar Nº 2, oficina enroladora Sec. 14a., Nº de registro 596.463), del Regimiento 2 de Infantería «General Balcarce», con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 25 de Marzo de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 7.633|44 de fecha 29 de Marzo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 83.361 de fecha 30 de Mayo de 1936 (B. M. 10.254, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. José Manuel García (clase 1880, matrícula 470.653, distrito militar N.º 4, cuenta corriente F. C. C. R. P. M. número 50.625), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 7.636|44 de fecha 29 de Marzo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 62.067 de fecha 13 de Mayo de 1940 (B. M. 11.409, 1.ª Parte), al Mayor (R. A.) D. Luis Horacio Varela Marcó (clase 1892, matríc. 31.602, distrito militar N.º 1, cuenta corriente F. C. C. R. P. M. N.º 493), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 7.637|44 de fecha 29 de Marzo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 31 de Agosto de 1926 (B. M. 7.437, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Miguel A. Sánchez (clase 1876, Matrícula 0.218.349, Distrito Militar N.º 2, cuenta corriente F. C. C. R. P. M. N.º 50.723), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943 y a partir del día 20 de Octubre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. Rdo. N.º 2.057).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 8.430|44 de fecha 5 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 65.850 de fecha 24 de Agosto de 1935 (B. M. 10.030, 1.ª Parte), al Oficial de Administración de 3.ª (R. A.) D. Manuel Ledesma (clase 1875, matríc. 3.572.015, distrito militar N.º 57, cuenta corriente F. C. C. R. P. M. N.º 50.695), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 16 o|o (dieciséis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943 y a partir del día 20 de Octubre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. Rdo. N.º 2.057).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 8.431|44 de fecha 5 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1920 (B. M. 5.711, 1.ª Parte) modificada por Decreto N.º 3.204 de fecha 26 de Abril de 1938 (B. M. 10.810, 1.ª Parte), al Mayor (R. A.) D. Carlos Olivera Márquez (clase 1875, matrícula 2.721.880, distrito militar N.º 43, cuenta corriente F. C. C. R. P. M. número 50.654), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto para 1944.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 8.432|44 de fecha 5 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 142.748 de fecha 11 de Febrero de 1943 (B. M. 12.219, 1.ª Parte), al Mayor (R. A.) D. Pedro Raúl Arriola (clase 1892, matrícula 3.636.002, distrito militar N.º 58, cuenta corriente F. C. C. R. P. M. N.º 311), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto para 1944.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 8.433|44 de fecha 5 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 1.488 de fecha 29 de Marzo de 1938 (B. M. 10.789, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Eduardo Martiniano Aguirres (clase 1904, matrícula 605.221, distrito militar N.º 13, oficina enroladora 1.º Zap. Pont., cuenta corriente F. C. C. R. P. M. número 22.571), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 25 o|o (veinticinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de Julio de 1943 y a partir del día 13 de Julio del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.333, 1.ª Parte).

Modificando el nombre el un suboficial

Por Decreto N.º 8.434|44 de fecha 5 de Abril de 1944, se modificó el Decreto N.º 123.481 de fecha 27 de Junio de 1942 (B. M. N.º 12.029, 1.ª Parte), por el cual fué declarado en situación de retiro el Sargento Ayudante Alberto Humberto Quijano, debiendo ser, en cambio, Alberto Quijano (clase 1899, matrícula 3.923.417, distrito militar N.º 63, oficina enroladora A. 5).

Retiro

Por Decreto N.º 8.435|44 de fecha 5 de Abril de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 22 de Junio de 1943, al ex soldado conscripto Reinaldo Ismael Planig (clase 1922, matrícula 2.080.189, distrito militar N.º 32, oficina enroladora Diamante, N.º de Registro 596.462), del Regimiento 3 de Artillería Montada, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 5 de Octubre de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 5.548|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 31 de Enero de 1923 (B. M. 6.389, 1.ª Parte) (modificado por Decreto N.º 114.123 de fecha 14 de Septiembre de 1937, B. M. 10.631, 1a. Parte), al Mayor (R. A.) D. Pedro Segundo Velázquez (clase 1878, matrícula 3.258.443, D. M. número 51, cuenta corriente FCCRPM número 50.846), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 2 o|o (dos por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor en el año 1926.

La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar al causante las diferencias que ha dejado de percibir, con anterioridad a 5 años (cinco años) de la fecha del Decreto que dispone este aumento de pensión y hasta el día 25 de Octubre de 1941, fecha en que fué nombrado para prestar servicios por diferencia de haberes (B. M. 11.834, 1.ª Parte).

Sustituyendo el artículo 1.º de un decreto de pensión

Por Decreto N.º 5.549|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, sustitúyese el artículo 1.º del Decreto N.º 258|44 de fecha 10 de Enero de 1944 (B. M. Público N.º 87), por el siguiente: "Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 150.629 de fecha 26 de Mayo de 1943 (B.M. 12.305, 1.ª Parte), al Sargento 1.º (R.S.R.) Carlos José Luis Piola (Clase 1900, Matrícula 0.749.082, D. Militar número 68, Oficina Enroladora Comando 2.ª Div. cuenta corriente FCCRPM número 20.383), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de Julio de 1943 y a partir del día 21 de Junio del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.315, 1.ª Parte)".

Sustituyendo al artículo 1.º de un decreto de pensión

Por Decreto N.º 5.550|44 de fecha 7 de Marzo de 1944, sustitúyese el artículo 1.º del Decreto N.º 257|44 de fecha 10 de Enero de 1944 (B. M. Público 89), por el siguiente: "Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 11.232 de fecha 2 de Septiembre de 1938 (B. M. 10.916, 1a. Parte), al Sargento (R. S. R.) Telesforo Rogelio Romero (clase 1904, matrícula 3.378.387, distrito militar N.º 52, oficina enroladora C. 12, cuenta corriente FCCRPM número 21.206), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 o|o (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor al 31 de Julio de 1943 y a partir del día 23 de Marzo del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.245, 1a. Parte)".

Renuncia

Por Decreto N.º 5.990|44 de fecha 10 de Marzo de 1944, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), con anterioridad al día 1.º de Febrero de 1944, la renuncia presentada por el Ayudante Principal, escribiente, Aníbal Manuel Menteguiaga (C. 1910, M. 532.770, D. M. N.º 4, O. E. Sección 7a.).

Renuncia

Por Decreto N.º 5.989|44 de fecha 10 de Marzo de 1944, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), con anterioridad al día 4 de Enero de 1944, la renuncia presentada por el Ayudante 1.º, escribiente, Eusebio Pedro García (C. 1918, M. 154982, D. M. número 1, O. E. Sección 18 — Las Heras).

Renuncia

Por Decreto N.º 5.988|44 de fecha 10 de Marzo de 1944, se acepta en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ley N.º 12.696 "Ley de la Carta" Item 1), con anterioridad al 1.º de Enero de 1944, la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor (Geodesta de 3a.) Agrimensor Nacional D. Baldomero Gregorio de Biedma (C. 1918, M. 402.717, D. M. 1, O. E. Sección 15 - Villa Devoto).

Aprobando licitación privada para la adquisición de ficheros, con destino a la Dirección General de Sanidad.

Por Decreto N.º 5.986|44 de fecha 10 de Marzo de 1944, se aprueba la licitación privada N.º 16, realizada por la Dirección General de Sanidad, para adquirir 2 (dos) gabinetes ficheros con sus correspondientes fichas y su adquisición a la firma Guillermo Kraft Ltda. S. A., por un total de $ 8.034 moneda nacional.

Imputación: Anexo F., Inciso 4.º, Item 1, Partida 2 del Presupuesto de 1944.

Renuncia

Por Decreto N.º 5.985|44 de fecha 10 de Marzo de 1944, se acepta en la Dirección General de Administración (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1), con anterioridad al 3 de Enero de 1944, la renuncia presentada por la Ayudante 3.º, escribiente, María Celestina Borzi (C. I. número 1.464.897 de la Policía de la Capital Federal).

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 8.856|44 de fecha 10 de Abril de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 19 de Septiembre y 9 de Diciembre de 1942, el derecho a pensión de las pensionistas militares Zulema Mercedes y Mercedes Palacios, respectivamente, por haber contraído matrimonio y se acumula las partes de pensión que dejaron de percibir las nombradas a favor de la señora Mercedes Gutiérrez de Palacios (cuenta N.º G. 80.355 — FCCRPM — número de registro 598.930).

Deberá liquidarse a favor de la señora Mercedes Gutiérrez de Palacios, con anterioridad del día 9 de Diciembre de 1942, la suma mensual de $ 800 m|n. (ochocientos pesos moneda nacional).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 9.104|44 de fecha 13 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo 2.º del Decreto N.º 112.336 de fecha 19 de Agosto de 1937 (B. M. 10.609 — 1a. Parte), al Capitán (R. A.) D. Adolfo Irusta (clase 1891, matrícula 31.376, distrito militar N.º 1, cuenta corriente FCCRPM N.º 50.328), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 16 o|o (dieciséis por ciento) del sueldo actual, debiéndosele liquidar las diferencias que ha dejado de percibir, a partir del día 24 de Junio de 1939, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 11.147, 1a. Parte), y hasta el día 25 de Marzo de 1942, en que fue nombrado nuevamente para prestar servicios por diferencia de haberes (B. M. 11.955, 1a. Parte).

Modificando pensión de retiro

Por Decreto N.º 9.105|44 de fecha 13 de Abril de 1944, modifícase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 118.740 de fecha 30 de Abril de 1942 (B. M. 11.985, 1a. Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Ramón Eusebio Vallejos (clase 1903, matrícula 2.015.576, distrito militar N.º 32, oficina enroladora Paraná, cuenta corriente FCCRPM N.º 22.762), debiéndosele liquidar a partir del día 1.º de Abril de 1942, el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor en la época de su retiro, por resultar de su nuevo cómputo tener 21 años, 6 meses y 22 días (veintiún años, seis meses y veintidós días) de servicios aprobados para su retiro.

Retiro

Por Decreto N.º 9.108 de fecha 13 de Abril de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con fecha 28 de Febrero de 1944, al Sargento Ayudante Gerónimo Avenamor Oviedo (C. 1908, M. 795.704, D. M. 68, O|E. Campo de Mayo, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.183, Cédula Militar N.º 796.704, R. P. C. A. N. N.º 599.872) de la Escuela Superior de Guerra, con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Retiro

Por decreto N.º 9110|44 del 13 de abril de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 28 de Febrero de 1944, al Oficinista Mayor Raúl Osvaldo Senettini (C. 1907, M. 0.008.732, D. M. 1, O. E. Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21.584, Cédula Militar N.º 0.008.731, R. P. C. A. N. N.º 599.869) del Distrito Militar 36, con el 100 o|o del sueldo de su grado.

Retiro

Por Decreto N.º 9.111|44 del 13 de Abril de 1944, se declara en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con fecha 22 de Diciembre de 1943, al Sargento Ayudante Vicente del Carmen Alba (C. 1905, M. 29.545, D. M. 1, O. E. Cdo. D. 1. Cta. Cte. FCCRPM N.º 20.450, Cédula Militar N.º 29.545, R. P. C. A. N. número 599.870) del 1. Destacamento de Exploración, con el 95 o|o del sueldo de su grado.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 9.112|44 de fecha 13 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 77.519 de fecha 3 de Marzo de 1936, (B. M. 10.186, 1a. Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Martín Castro Biedma (Clase 1879, M. 0.008.151, Distrito Militar N. 1, Cuenta Corriente FCCRPM. N.º 50.499), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado asignaba el presupuesto para 1943.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 9.119|44 de fecha 13 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por el Art. 2.º del Decreto N.º 33.202 de fecha 10 de Junio de 1939, (B. M. 11.137, 1a. Parte), al Mayor (R. A.) D. Segundo Juan de Dios Oyarzú (Clase 1873, Matrícula 0.000.054, Distrito Militar N.º 4, Cuenta Corriente FCCRPM número 50.525), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943.

Retiro

Por Decreto N.º 9.114|44 de fecha 13 de Abril de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 20 de Abril de 1943, al ex soldado conscripto Francisco Angel Coronel (clase 1921, matrícula 0.657.639, distrito militar N.º 13, oficina enroladora Ramallo, N.º de Registro 597.644), de la 1 Agrupación de Zapadores Pontoneros, con goce del 100 o|o (cien por ciento) de su sueldo de soldado voluntario, debiendo presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos el día 18 de Septiembre de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Pensión

Por Decreto N.º 8410|44 de fecha 5 de Abril de 1944, se concede la pensión mensual de $ 120 m|n. (ciento veinte pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía al Sargento "Expedicionario al Desierto" Melitón Romano, a favor de su esposa viuda, señora María Bailona Alderete de Romano (cuenta número G. 80.896 - FCCRPM - número de regustro 596.646).

Deberá liquidarse la respectiva pensión a favor de la señora María Bailona Alderete de Romano, con anterioridad del día 16 de Junio de 1943, fecha en que presentó su solcitud.

Modificando pensión de retiro y aumento de la misma

Por Decreto N.º 9.107|44 de fecha 13 de Abril de 1944, modifícase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1928 (B. M. 7882, 1a. Parte), al Capitán (R. A.) D. Abel J. Guillamondegui(clase 1891, matrícula 32.267, distrito militar N.º 1, cuenta corriente FCCRPM N.º 50.569), debiéndosele liquidar el 60 o|o (sesenta por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto en vigor en el año 1928, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707, por resultar de su nuevo cómputo tener 19 años, 6 meses y 9 días (diecinueve años, seis meses y nueve días) de servicios aprobados para su retiro; además, el aumento del 20 o|o (veinte por ciento) que el artículo 60, inciso d) de la Ley N.º 9675 de Cuadros y Ascensos (R. L. M. 4) determina, como así también auméntase la pensión de retiro acordada al causante por Decreto N.º 37.553 de fecha 3 de Marzo de 1934 (B. M. 9.604, 1a. Parte), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 23 o|o (veintitrés por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto en vigor.

Aumentando pensión de retiro .

Por Decreto N.º 9.117|44 de fecha 13 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 128.368 de fecha 22 de Agosto de 1942, (B. M. N.º 12.075, 1a. Parte), al Teniente 1.º (R. A.) D. Nicomedes Emilio González (clase 1899, matrícula 3.568.002, distrito militar N.º 57, cuenta corriente FCCRPM N.º 2.560), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 o|o (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943, y a partir del día 5 de Marzo del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.234, 1a. Parte).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 9.118|44 de fecha 13 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 50.516, de fecha 22 de Diciembre de 1939 (B. M. 11.296, 1a. Parte), al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1a., "Expedicionario al Desierto" D. Emilio Gutiérrez (Clase 1884, Matrícula 31.362, Distrito Militar N.º 1, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 50.315), debiéndosele liquidar, además de la que percibía, el 2 o|o (dos por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1939, debiéndosele liquidar las diferencias que ha dejado de percibir el causante, a partir del día 22 de Noviembre de 1939, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. N.º 11.272, 1a. Parte) y hasta el 18 de Diciembre de 1940, en que fué reconocido Expedicionario al Desierto" (B. M. 11.834, 1.ª Parte).

Aumentando pensión de rtiro.

Por Decreto N.º 9.120|44 de fecha 13 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 13 de Abril de 1926 (B. M. 7.327, 1a. Parte), al Cabo 1.º Maestro de Banda de Guerra (R. S. R.) Francisco Eriberto Ponccini (clase 1894, matrícula 3.818.823, distrito militar N.º 61, oficina enroladora Santiago del Estero, cuenta corriente FCCRPM N.º 61.007), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto al 31 de Julio de 1943, y a partir del día 24 de Marzo del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. 12.244, 1a. Parte).

Promociones

Por Decreto N.º 8100|44, del 31 de Marzo de 1944, promuévense, con fecha 1.º de Enero de 1944, en la Dirección General de Administración.

(Anexo F., Inciso 2.º Item 1)

A Oficial 7.º, al Auxiliar Mayor, tarifero, Juan Domingo Rolandelli (C. 1897, M. 838.665, D. M. 16, O|E. General Rodríguez — Buenos Aires); a Oficial 8.º, al Auxiliar Principal, escribiente, Juan Antonio del Carmen Elicabe Urriol (C. 1898, M. 60.912, D. M. 1, O|E. Sección 16a.); a Oficial 9.º, a los Auxiliares 2.º, escribientes, Adolfo Romualdo Pini (C. 1889, M. 469.972, D. M. 4, O|E. D. G. A.), Roberto Manuel Soler (C. 1903, M. 455.646, D. M. 4, O|E. Sección 5a.), José María Francisco Ratino (C. 1888, Matrícula 174.248, D. M. 2, O|E. D. G. Administración) y Auxiliares 3.º, escribiente, Raúl Víctor Alcalde (C. 1905, M. 307.179, D. M. 3, O|E. D. G. A.) y tarifero, Rodolfo Domingo Manggini (C. 1908, M. 750.716, D. M. 15, O|E. Lomas de Zamora); a Auxiliar Mayor, al Auxiliar 2.º, escribiente, Juan Isidro Moreno (C. 1891, M. 469.978, D. M. 4, O|E. D. G. A.), Auxiliares 3.º, recibidores de forraje, Luis Pecci, (C. 1892, M. 740.111, D. M. 15, O|E. D. G. A.) y Félix Marcial Galbán (C. 1887, M. 192.184, D. M. 2, O|E. Sección 9a.) y Auxiliar 4.º, escribiente Antonio Ceferino Locati (Clase 1903, M. 307.194, D. M. 3, O|E. D. G. A.); a Auxiliar Principal, a los Auxiliares 4.º, escribientes Andrés Ubaldo Piaggio (C. 1875, M. 502.223, D. M. 4, O|E. Sección 1a.) y Armando Vacchini (C. 1904, M. 2.037.371, D. M. 32, O|E| Paraná), tariferos, Pedro César Bo (C. 1899, M. 307.204, D. M. 3, O|E. Sec. 12) y Mario Andrés Consiglieri (C. 1908, M. 1.071.226, D. M. 19, O|E. D. G. A.) y escribiente, Vicente Cuoco (C. 1897, M. 307.209, D. M. 3, O|E. D. G. A.); a Auxiliar 1.º, a los Auxiliares 5.º, tarifero, Antonio Martino (C. 1896, M. 755.945, D. M. 15, O|E. Lomas de Zamora), escribientes, Jorge E. Melber (C. 1906, M. 740.108, D. M. 15, O|E. D. G. A.) y Pedro Defilippi (C. 1902, M. 740.110, D. M. 15, O|E. D. G. A.) y Auxiliar 6.º, escribientes, José María Federico Medina (C. 1897, M. 22.191, D. M. 1, O|E. Villa Devoto), Vicente Aquino (C. 1907, M. 2.015.584, D. M. 32, O|E. Subint. Paraná) y Manuel José Paz (C. 1898, M. 3.588.392, D. M. 57, O|E. Tucumán); a Auxiliar 2.º; a la Auxiliar 6.º, escribiente Angela Palmira Canadea (C. I. N.º 1.726.308), Auxiliar 7.º, tarifero, Faustino Ramón Martino (C. 1908, M. 1.266.835, D. M. 22, O|E. Dolores - Buenos Aires) y Auxiliares 8.º, escribientes, Luis Régulo Martínez (C. 1912, M. 251.353, D. M. 2, O|E. Sección 19a.), Victorio Puccetti (C. 1909, M. 349.341, D. M. 3, O|E. Sección 12a.), Juan Carlos Santoro (C. 1905, M. 735.735, D. M. 15, O|E. Lanús) y Angel Miguel Defilippi Pecci (C. 1907, M. 740.107, D. M. 15, O|E. D. G. A.); a Auxiliar 3.º, a la Auxiliar 7.º, escribiente, Victoriana Moreno de Méndez (C. I. N.º 809.965), Auxiliares 8.º, escribientes, Lucas Cosme Márquez (C. 1900, M. 788.965, D. M. 68, O|E. San Fernando) y Salvador Angel Emilio Cataneo (C. 1901, M. 237.312, D. M. 2, O|E. Sec. 14) y Ayudantes Mayores, escribientes, Marcelo Julio de Castro Esteves (C. 1898, M. 197.733, D. M. 2, O|E. Sección 13a.), Alejo Balbino Cuello (C. 1889, M. 2.750.162, D. M. 43, O|E. Córdoba), Pedro Eugenio Cosentino (C. 1910, M. 532.762, D. M. 4, O|E. Sección 7a.) y Manuel Sendon (C. 1911, M. 362.662, D. M. 3, O|E. Sección 3a.); a Auxiliar 4.º, a la Auxiliar 5.º, escribiente, Catalina Francisca Rivero (C. I. N.º 1.570.290), Auxiliar 6.º, escribiente, María Luisa Panizza (C. I. N.º 1.454.036), Auxiliares 8.º, escribientes, Gabriel Castro (C. 1899, M. 307.220, D. M. 3, O|E. D. G. A.) y Luis Castiglioni (C. 1886, M. 0.086.203, D. M. 1, O|E. Sección 17a.) y Ayudantes Mayores, escribientes, Antonio Chimento (C. 1905, M. 329.787, D. M. 3, O|E. Sección 3a.), Domingo Apostólico (C. 1906, M. 335.653, D. M. 3, O|E. Sección 12a.), Martín Ismael Denis (C. 1907, Matrícula 495.562, D. M. 4, O|E. FF. CC. del Estado Esp. N.º 16) y Manuel Contreras (C. 1904, M. 175.132, D. M. 2, O|E. Comando D. 2); a Auxiliar 5.º, a la Auxiliar 6.º, escribiente María Jessie Presley (C. I. N.º 1.000.324), Auxiliar 7.º, escribiente, María Angélica Amaya (C. I. N.º 227.333), Auxiliares 8.º, escribientes, Alfredo Germán Falke (C. 1904, M. 1.845.942, D. M. 30, O|E. R. 10) y Francisco Bartucci (C. 1904, M. 0.008.656, D. M. 1, O|E. D. G. A.) y Ayudantes Mayores, escribientes, Luis María Maglione (C. 1907, M. 495.102, D. M. 4, O|E. Sección 1a. A.), Segundo Tello (C. 1884, M. 205.210, D. M. 2, O|E. Sección 20a.), Ana Raquel Schnaibel de Rocha (C. I. 1.726.284) y Juan Carlos Riccheri (C. 1906, M. 2.273.151, D. M. 35, O|E. San Lorenzo); a Auxiliar 6.º, a la Auxiliar 7.º, escribiente, Carmen Celestina Jaimes de Cáceres (C. I. N.º 1.118.694), Ayudantes Mayores, escribientes, Julia Rosa Pinasco de Pérez (C. I. N.º 1.381.742), Elena Iride Herminia Micheloni (C. I. N.º 1.681.121) y Francisca María Josefa D'Angelo (C. I. N.º 835.310) y Ayudantes Principales, escribientes, Carlos Falke (C. 1887, M. 469.992, D. M. 4, O|E. D. G. Administración), Martín Duarte (C. 1903, M. 307.271, D. M. 3, O|E. D. G. A., Sec. 12) y Nicanor Emilio Aguero (C. 1907, M. 0.029.554, D. M. 1, O|E. Sec. 18); a Auxiliar 7.º, a los Auxiliares 8.º, escribientes, José B. Altamirano (C. 1880, M. 740.112, D. M. 15, O|E. D. G. A. - Lanús), Rosa Viaggiano de Moreno (C. I. número 1.726.738) y Luis Schinca (C. 1907, M. 740.149, D. M. 15, O|E. D. G. Administración), Ayudantes Mayores, escribientes, América Jordán de Martínez Melo (C. I. N.º: 1.217.214), Raquel Milberg de Arias (C. I. N.º 1.405.162), Lucía Beatriz Manini (C. I. número 1.219.333), Pedro Arbini (C. 1887, M. 1.756.311, D. M. 29, O|E. Goya), y Antonio Domingo Bertazzo (C. 1905, M. 1.196.300, D. M. 21, O|E. Saladillo) y Ayudantes Principales, escribientes Eleuterio Aguirre (C. 1898, M. 2.736.036, D. M. 43, O|E. Subint. Córdoba) y Mario Sixto Alvarez (Clase 1903, M. 740.116, D. M. 15, O|E. D. G. A.); a Auxiliar 8.º, al Ayudante Mayor, escribiente, Angel Horacio Primitivo Nolasco (C. 1906, M. 796.533, D. M. 68, O|E. D. G. A.), Ayudantes Principales, escribientes, Víctor Manuel Infante (C. 1890, M. 2.738.795, D. M. 43, O|E. Córdoba), Juan Vicente Canegallo (C. 1889, M. 276.243, D. M. 3, O|E. Secc. 2a.), Amadeo Emilio Horacio Stefanini (C. 1902, Matrícula 228.064, D. M. 2, O|E. Sección 14a.), Vicente Monjaime (C. 1912, M. 254.398, D. M. 2, O|E. Sección 20a.), Ana Schultz (C. I. N.º 308.839), Luis Bárca (C. 1900, M. 740.118, D. M. 15, O|E. D. G. A. Lanús), Fermín Manuel Fernández (C. 1913, M. 1.568.036, D. M. 65, O|E. Victorica), Adolfo Francisco Calderone (C. 1900, M 18.350. D. M. 1, O|E. Sección 16), José Froilán Núñez (Clase 1912, Matrícula 122.185, D. M. 1, O|E. Sección 18a.) y Samuel Esquinazi (C. 1913, Matrícula 3.608.086, D. M. 57, O|E. Tucumán) y Ayudantes 1.º, escribientes, Raúl Jerez (C. 1912, M. 825.614, D. M. 68, O|E. Villa Ballester), Félix Armando Cariboni (C. 1905, M. 209.657, D. M. 2, O|E. Sec. 14), Nicolasa Micaela Dora Santa María (C. I. N.º 1.345.275), Antonio Albano (C. 1911, M. 3.654.895, D. M. 57, O|E. Tucumán), Justo Horacio Jesús Robles (C. 1912, Matrícula 3.979.624, D. M. 64, O|E. Jujuy) del Item 3, Pascual Panunzio (C. 1908, M. 878.4[illegible], D. M. 17|1, O|E. General Arenales), Vicente Divenosa (Clase 1910, M. 554.561, D. M. 3, O|E. Sección 12a.), Víctor Domingo Cirulli (C. 1904, M. 233.540, D. M. 2, O|E. Sección 14a.), Benito Sarry (C. 1908, M. 2.925.409, D. M. 46, O|E. La Cautiva - Córdoba), Concepción Messina de Ramírez (C. I. N.º 734.174), Roberto Alfredo Díaz (C. 1913, M. 549.654, D. M. 4, O|E. Sección 5a.) Dora Olivero (C. I. N.º 1.861.470), Pedro Antonio Santi (C. 1907, M. 193.242, D. M. 2, O|E. Sección 11a.), Juan Lucas Héctor Mónaco (C. 1910, M. 241.377, D. M. 2, O|E. Sección 9a.), José Roberto Cerrina (C. 1912, M. 1.043.007, D. M. 15, O|E. Lanús) y Luis Francisco Carbone (C. 1916, M. 379.872, D. M. 3, O|E.Sección 12a); a Ayudante Principal, a los Ayudantes 1.º, escribientes, Feliciano Alcides Saravia (C. 1907, M. 2.671.483, D. M. 42, O|E. Villa Concepción - Córdoba), Julia Tiseira de Mateo (C. I. N.º 85.693), Alejo Roque Cuello (C. 1914, M. 2.770.462, D. M. 43, O|E. Córdoba), Ida María Cainelli (C. I. N.º 1.936.262), María Zulema Zequeira de Laurele (C. I. número 1.357.001), José Luis Víctor Giovanetti (Clase 1907, M. 183.665, D. M. 2, O|E. Sección 9a.), Osvaldo Félix Paz (C. 1914, M. 2.058.438, D. M. 32, O|E. Paraná), Emma Ghiglia (C. I. N.º 1.318.021), Abigael Esther Quiroga (C. I. 2.021.310), Aristóbulo Cayetano Alem (C. 1907, M. 763.234, D. M. 15, O|E. Lomas de Zamora), Alicia Edelmira Miqueo (C. I. número 1.122.766), María Delia Cozzani de Monterroso (C. I. N.º 413.519), Aurora Pando (C. I. N.º 1.465.035), José Antonio Trifaro (C. 1911, M. 110.295, D. M. 1, O|E. Sección 16a.), Teresa María Inés Schenone (C. I. N.º 1.055.960), Lola Mercedes Santa Coloma (C. I. N.º 1.861.305), Rafaela Dora Sánchez de Decoud (C. I. número 35.820 de la Policía de Córdoba), Enrique Abraham Stuart (C. 1900, M. 32.030, D. M. 1|2, O|E. Aduana de la Capital), Amelia Bossich (C. I. N.º 1.375.398), Jorge Ruben Rossi (C. 1916, M. 0.266.562, D. M. 2, O|E. Sección 14.ª), María Teresa Carroil de Herrero (C. I. N.º 2.119.025), María Amanda Cerchi (C. I. N.º 1.564.781), César Guillermo Isaac Leiva (C. 1911, M. 101.797, D. M. 1, O|E. Sección 15a.), Rosa Aída Buffa (C. I. número 1.784.027, Josefina Eckell de Etchichury (C. I. N.º 1.524.442), Mario Ramazzotti (C. 1915, M. 259.528, D. M. 2, O|E. Sección 9a.), y Manuel Ramón Vivanco (C. 1898, M. 814.491, D. M. 68, O|E. V. Ballester, 2a. Sección); a Ayudante 1.º, a los Ayudantes 2.º, escribientes, Beatriz Becher Arraga de Cernadas (C. I. N.º 706.193), Martha Florentina de Gamas (C. I. N.º 886.362), María Angélica Llorca C. I. N.º 2.133.368), Claudina Carmen Fugazza (C. I. N.º 2.649.110), María Elena Perpetua (C. I. N.º 1.567.406), María Antonia Maggio (C. I. número 1.400.203), Enrique Roberto Vaccaro (C. 1917, M. 1.909.080, D. M. 15, O|E. Lanús), Jorge Armando Raúl Conforti (C. 1919, M. 0.438.029, D. M. 4, O|E. Sección 1a.), María Angélica Casanello (C. I. N.º 2.121.593), María Elvira Carranza (C. I. número 2.194.472), Ana Leonor D'Amico (C. I. N.º 2.127.244), Blanca Isabel Carranza (C. I. N.º 2.080.968), Adolfo Jerez (C. 1914, M. 1.491.611, D. M. 68, O|E. Villa Ballester), Osvaldo Enrique Palco (C. 1918, M. 0.435.129, D. M. 4, O|E. Sección 1a.), Carlos Alberto Fernando Arias (C. 1919, M. 0.442.027, D. M. 4, O|E. Sección 6a.), Alberto Victorio Carretto (C. 1912, M. 824.568, D. M. 68, O|E. Bella Vista - Buenos Aires), Magdalena Saavedra (C. I. N.º 1.287.891), Gerardo Oscar Savino (C. 1913, M. 121.855, D. M. 1, O|E. Sección 17a.), Amelia Cainelli (C. I. N.º 2.197.103), Emma Florentina Alarcón de Cobelas (C. I. N.º 2.155.294), María Matilde Rocha de Tormó (C. I. N.º 2.675.952), María Esther Johnson (Cédula Identidad número 2.069.657), y Ofelia Rosaura Garay de Etchichury (C. I. N.º 2.121.412); a Ayudante 2.º, a los Ayudantes 3.º, escribientes, Leonor Palmira Isola (C. I. N.º 2.229.484), Luis Gregorio Stello (C. 1919, M. 2.069.661, D. M. 32, O|E. Diamante), Elio Emilio Guerreiro (C. 1921, M. 1.804.330, D. M. 4, O|E. Nueva Pompeya), Raúl

Horacio Márquez (C. 1915, M. 1.495.255, D. M. 68, O|E. San Isidro), Berta Judit Ramírez (C. I. N.º 2.228.553), Elba Elvira Covarrubias (C. I. N.º 1.145.322), Julio Esteban Reynoso (C. 1916, M. 142.480, D. M. 1, O|E. Sección 15a.), María Teresa Moreno (C. I. N.º 2.251.499), María Julia D'Onofrio (C. I. N.º 2.251.303), Miguel Domingo Potenza (C. 1918, M. 0.439.008, D. M. 4, O|E. N. Pompeya), Nélida Magdalena Righi (C. I. N.º 1.846.793), Dora Alicia Gómez (C. I. número 1.586.705), Edelmira Esther Felipa Yapichino (C. I. N.º 1.861.213), Elvira Gerghi (C. I. N.º 2.243.616), Sara Margarita López Garzón (C. I. número 1.765.457), Emilia Vizzerelli (C. I. N.º 585.898), Haydée Mercedes Osta (C. I. N.º 1.455.746), Zulema Olga García (C. I. N.º 2.211.987), Zelmira Emma Lazzari (C. I. N.º 2.017.839), Rosa María Aurelia Drago (C. I. número 1.824.013), Alberto Esteban Suárez (C. 1899, M. 2.016.448, D. M. 32, O|E. Paraná), Juan José Oscar Güanes (C. 1920, M. 0.424.186, D. M. 12, O|E Sección 14a. San Nicolás), Benita Victoria Márquez (C. I. número 2.319.794), María Esther Oviedo (C. I. N.º 1.261.079), Eugenia Rosa Poblet de Ortiz (C. I. N.º 0.020.450), Antonio David Fernández (C. 1918, M. 0.437.437, D. M. 4, O|E. Sección 6a.), Raúl Alfredo Harbin Pereyra (C. 1898, M. 223.203, D. M. 2, O|E. Cap. Fed. Esp. N.º 11), María de los Dolores Guerrero de Sigwald (C. I. N.º 76.505 de la Policía de Córdoba), Graciela Esther Quiroga (C. I. número 2.460.083), Luciano Ricardo Riva (C. 1917, M. 0.385.411, D. M. 3, O|E. Sección Tercera), Elvira Roca de Di Lollo (C. I. N.º 76.527 de la Policía de Córdoba), María Matilde Zwanck (C. I. N.º 2.331.167), Elvira María Luisa Coll (C. I. N.º 2.010.189), Agustín Amestoy (C. 1917, M. 152.647, D. M. 1, O|E. Villa Devoto) y Gustavo Alberto Leccardi (C. 1917, M. 152.625, D. M. 1, O|E. Villa Devoto); a Ayudante 3.º, a los Ayudantes 4.º, escribientes, Haydée Capdevilla de Ledesma (C. I. N.º 1.306.808), Nélida Concepción Soria Rocher (C. I. N.º 1.457.729), Elciria Esther Vallejos de Letchos (C. I. N.º 1.530.297), Clara Schwartzberg de Romis (C. I. número 44.928 de la Policía de Córdoba), Aída Arrechea (C. I. número 2.124.476), Clara Sara Gómez (C. I. N.º 2.555.137), Lidia Elva Quiroga (C. I. N.º 2.376.359), y Juan Carlos Antonio Cicinelli (C. 1922, M. 1.676.835, D. M. 1, O|E. Sec. 16a., Belgrano).

(Anexo F., Inciso 2.º, Item 1)

Auxiliar Principal, al supernumerario, escribiente, Roberto Eugenio Sous, (C. 1902, M. 572.917 D. M. 1, O|E. Consulado de la Rep. Arg. - Bruselas); Auxiliar 2.º, a los supernumerarios, contador, Ernesto Basilio Pedron (C. 1918, M. 0.272.414, D. M. 2, O|E. Sección 9a.), y escribiente, Enrique Eugenio Boilloux (C. 1908, M. 586.076, D. M. 1, C. O|E. París - Francia); Auxiliar 3.º, a los supernumerarios, contadores, Marcelo Esteban Mourin (C. 1911, M. 358.292, D. M. 3, O|E. Sec. Tercera) y Osvaldo Santiago Nicolini (C. 1913, M. 371.252, D. M. 3, O|E. Sección Tercera); Auxiliar 4.º, al supernumerario, contador, Pablo César Marini (C. 1912, M. 542.567, D. M. 4, O|E. Sección 1a.); Auxiliar 6.º, a los supernumerarios, peritos mercantiles, Edgardo Arturo Guevara (C. 1916, M. 1.497.205, D. M. 68, O|E. Gral. San Martín), Dora Elsa Caporilli (C. I. N.º 1.984.653), y Julio Esposito (C. 1917, M. 0.388.065, D. M. 3, O|E. Sección 12); Auxiliar 8.º, al supernumerario, escribiente, Fernando Oscar Peruzzotti (C. 1920, M. 0.424.785, D. M. 2, O|E. Sección 20); Ayudante Principal, a los supernumerarios, escribientes, Antonio Tomás Cesta (C. 1921, M. 1.664.399, D. M. 1, O|E. Sección 15, Villa Devoto), Julio César Mora (C. 1922, M. 1.679.733, D. M. 1, O|E. 17 Palermo) y Efraín Ruben Esquerre (C. 1916, M. 3.612.847, D. M. 57, O|E. Alderetes); Ayudante 1.º, a los supernumerarios, escribientes, Jorge Behara (C. 1918, M. 1.914.190, D. M. 15, O|E. Sección 1a., Lomas de Zamora), Juan Asencio Gómez (Clase 1892, Matrícula 0.009.322, D. M. 1, O|E. Regimiento N.º 1 de Infantería), Fidel Orduña (C. 1895, M. 796.245, D. M. 68, O|E. Ec. de Infantería - B. Vista), Ignacio Juan Zaragoza (C. 1892, M. 56.042, D. M. 1. O|E. Sec. 18 Las Heras), Antonio 4, O|E. Sección 5a.), Oscar Gómez 4, O|E. Sección 5a.), Eleuterio Tapia (C. 1896, M. 1.942.722, D. M. 31, O|E. Gualeguay), Otilio Gabriel Defeo Danino (C. 1908, M. 1.148.054, D. M. 20, O|E. Distrito Militar N.º 20), y peritos mercantiles, Ricardo Roberto Santoro (C. 1919, M. 0.413.108, D. M. 1, O|E. Sec. 15, V. Devoto), y Salvador La Manna (C. 1920, M. 1.662.745, D. M. 1, O|E. 16 Urquiza); Ayudante 2.º, a los supernumerarios, peritos mercantiles, Salomón Sklaroff (C. 1919, M. 0.413.068, D. M. 1, O|E. Sec. 15 V. Devoto) y Carlos Barrientos (C. 1918, Matrícula 1.891.881, D. M. 30, O|E. Federación), y escribientes, Alberto José Raymundo Martino (C. 1910, M. 1.282.405, D. M. 22, O|E. Dolores), Susana Llanos (Céd. Identidad número 2.001.004), Miguel Angel Sampietro (C. 1921, M. 1.673.680, D. M. 1, O|E. 18 Las Heras) y Humberto César Ferrajoli (C. 1920, M. 3.557.779, D. M. 39, O|E. Resistencia); Ayudante 3.º, a los supernumerarios, escribientes, Pedro Matías Moschini (C. 1901, M. 48.249, D. M. 1, O|E. Sección 17), María Harispe (C. I. N.º 1.688.609), Luis Pascual Lorenzo (C. 1910, M. 819.576, D. M. 68, O|E. Caseros), Victorio Lorenzo Arbasetti (C. 1905, M. 0.479.847, D. M. 4, O|E. Nueva Pompeya), Dora María Haydée Bonta (C. I. número 1.182.932), Mario Nicolás Gualco (C. 1914, M. 132.910, D. M. 1, O|E. 16 Belgrano), Luis Tomás González (C. 1895, M. 800.522, D. M. 68, O|E. Colegio Militar), Emma Luisa Cybeo de Rodríguez Martínez (C. I. número 1.288.060), María Dolores Cerutti (C. I. N.º 425.675), Sixta María del Carmen Lecuona (C. I. N.º 2.464.389), Elsa Sara Buffa (C. I. N.º 2.101.067), Enrique Antonio Forastiero (C. 1922, M. 1.672.288, D. M. 1, O|E. 15a. Villa Mitre), María Elena Arruabarrena de Ahumada (C. I. N.º 6.113 de la Policía de Córdoba), María Esther Eckell de Sisterna (C. I. N.º 2.052.964), Antonio Carmelo Defeudis (C. 1922, M. 1.741.802, D. M. 3, O|E. Sección 4a.), Alberto Salvador (C. 1921, M. 1.803.563, D. M. 4, O|E. Sec. 1a.), Pedro Jorge Arbini (C. 1919, M. 3.232.336, D. M. 68, O|E. San Miguel), Luis Angel Mones Ruiz (Clase 1923, M. 1.674.609, D. M. 1, O|E. 18 Las Heras), Irene Ercilia Fossa (C. I. N.º 2.205.706), Francisca Carmen Laurito (C. I. N.º 2.408.630), Nicolás Francisco Fabrizi (C. 1921, M. 0.400.716, D. M. 3, O|E. Sección 4a.) Elías David (C. 1917, Matrícula 0.432.359, D. M. 4, O|E. N. Pompeya), Teresa Mondino (C. I. número 2.544.297), Alba Martínez (C. I. número 2.046.356), Luis Dizoccolo (C. 1919, M. 1.917.298, D. M. 15, O|E. Piñeyro), Oscar Antonio Pérez (C. 1921, M. 3.239.624, D. M. 68, O.E. San Miguel), José Calvo (C. 1921, M. 2.077.993, D. M. 32, O|E. Paraná) Nelly Beatriz Sisterna (C. I. número 1.923.615), Luisa Schenone de Morales (C. I. N.º 1.403.359), Ofelia Denti (C. I. N.º 1.596.887), María Concepción Tarzia (C. I. N.º 2.163.900), Pedro Bey (C. 1920, M. 1.728.713, D. M. 2, O|E. Sección 14a. San Nicolás), Amalia Dora Fernández (C. I. N.º 1.458.122), Jorge Achu (C. 1919, M. 0.411.510, D. M. 1, O|E. Las Heras), Haydee María Luisa Rolandi (C. I. N.º 1.924.771), Carlos Solano Vera (C. 1915, M. 261.905, D. M. 2, O|E. Sección 19), Amelia Juana Marchioni (C. I. N.º 2.653.959), Isabel Julia Argentina Manrique de Resta (C. I. N.º 968.632), Dora María de la Cruz (C. I. N.º 13.332 de la Policía de Entre Ríos), Emilio Pablo Ledesma (C. 1901, M. 796.198, D. M. 68, O|E. Esc. de Inf.), Luis Eduardo del Carril (C. 1919, M. 3.626.503, D. M. 57, O|E. Tucumán), Alba Lea Dinkelmann (C. I. N.º 1.706.613), Amalia Susana Montenegro (C. I. número 1.985.836), Elsa Susana Aurelia Pini (C. I. N.º 1.920.466), Leonor Angelina Quiroga (C. I. N.º 2.331.495), Angela Lilia Carú (C. I. N.º 2.436.067), Margarita Faggioni (C. I. número 965.771), Eulogio José Varela (C. 1919, M. 0.395.470, D. M. 3, O|E. Sección Segunda), Ovidio Adrio Piermarini (C. 1920, M. 3.018.758, D. M. 24, O|E. Bahía Blanca 2a.), y Raúl Mignaqui (C 1920, M. 3.021.369, D. M. 24, O|E. Cnel. Dorrego); Ayudante 4.º a los supernumerarios escribientes Nicolás Salimbene (C. 1907, M. 0.471.858, D. M. (C. 1918, M. 0.403.424, D. M. 1, O|E. 15, Villa Mitre), Reynaldo Oscar Berchielli (C. 1920, M. 2.076.524, D. M. 32, O|E. Paraná), Jorge Aníbal Greco (C. 1920, M. 0.444.151, D. M. 4, O|E. Nueva Pompeya), Josefina Yolanda Messina (C. I. N.º 1.086.331), Serrano Santiago Podestá (C. 1918, M. 0.272.337, D. M. 2, O|E. Sección 9a.), Horacio Prieto (C. 1922, Matrícula 3.398.539, D. M. 52, O|E. Vista Flores), Margarita Otilia Flocken (C. I. N.º 2.710.886), Pedro Rodríguez (C. 1915, M. 137.210, D. M. 1, O|E. Sec. 18 Las Heras), Lucio Vasta (C. 1920, M. 0.397.634, D. M. 3, O|E. Sec. Cuarta), Jorge Manuel Fernández (C. 1920, M. 1.665.116, D. M. 1, O|E. 16 Belgrano), Armando Pasqualini (C. 1922, M. 1.675.083, D. M. 1, O|E. Villa Devoto), Juan Seta Martini (C. 1920, M. 0.396.433, D. M. 3, O|E. 12a.), Luis Leonidas Gigena (C. 1920, M. 0.709.403, D. M. 14, O|E. Campana), Augusta Victoria América Meinfelder (C. I. N.º 886.078), Julia Angela de Cristófalo de Chignoni (C. I. N.º 1.983.271), Guillermo Federico Argentino Jaenicke (C. 1916, Matrícula 0.142.306 D. M. 1, O|E. Sec. 15. S. B.), José Eberto Pérez (C. 1921, M. 1.145.084, D. M. 19, O|E. La Plata 3a.), Rafael Franceschelli (C. 1907, M. 231.091, D. M. 2, O|E. Sección 19), Gregorio Maidana (C. 1902, M. 796.220, D. M. 68, O|E. Esc. de Inf. Bella Vista), Juan Albano (C. 1916, M. 3.614.335, D. M. 57, O|E. Tucumán), Eva María Damel (C. I. N.º 662.637), Pablo Marcelo Ponce (C. 1905, Matrícula 799.745, D. M. 68, O|E. Escuela Suboficiales), Umberto Egidio Rodríguez (C. 1920, M. 2.076.711, D. M. 32, O|E. Paraná), Carlos Alberto Villamonte (C. 1923, M. 3.166.952, D. M. 36, O|E. Santa Fe, 2a. Sección), Ana Mercedes Fernández (C. I. número 17.955, Policía de Entre Ríos), Ruben Ogan Bogado (C. 1921, Matrícula 2.078.201, D. M. 32, O|E. Paraná), Manuel Bulos (C. 1919, Matrícula 2.072.335, D. M. 32, O|E. Paraná), Irene Atilia Rizzi (C. I. número 60.755 de la Pol. de Córdoba), José María Tuñón (C. 1920, M. 2.786.904, D. M. 43, O|E. Córdoba), Alberto Hugo Díaz (C. 1921, M. 3.630.707, D. M. 57, O|E. Tucumán), Juana Inés Gómez (C. I. N.º 93.075 de la Policía de Tucumán), Juan Pedro Rubio (Clase 1920, M. 3.626.723, D. M. 57, O|E. Tucumán), Héctor Dimas Chaves (C. 1921, M. 3.023.083, D. M. 24, O|E. Bahía Blanca 1a.), Gerónimo Ricardo Garrido (C. 1913, M. 120.465, D. M. 1, O|E. S. 16 Belgrano), Conrado Osvaldo D'Agostino (C. 1922, Matrícula 1.741.947, D. M. 3, O|E. Sección 4a.), Tucidides Foción Gugliel mone (C. 1918, M. 1.790.671, D. M. 29, O|E. Goya), Eduardo Victorio Luzzi (C. 1921, M. 1.803.818, D. M. 4, O|E. Sec. 1a.), Osvaldo Ramón Bustamante (C. 1921, M. 1.728.793, D. M. 2, O|E. Sección 14a.), Eduardo Miguel José Galván (C. 1920, Matrícula 3.238.799, D. M. 68, Ciudadela), Segundo Randolfo Ponce (C. 1919, M. 0.437.960, D. M. 4, O|E. Sección 1a.), Javier María Nicosia (C. 1913, Matrícula 0.698.276, Distrito Militar 14, O|E. Luján), Pedro Matías Razquin (Clase 1899, M. 2.927.707, D. M. 46, O|E. R. 14 - Río Cuarto), Oscar Luis Perduca (C. 1912, Matrícula 1.038.878, D. M. 15, O|E. Bánfield), Juan Obaid (C. 1918, M. 2.069.441, D. M. 32, O|E. Paraná), Horacio Braga (C. 1913, M. 127.643, D. M. 1, O|E. Sec. 18 Las Heras), Adela Emma Beri (C. I. N.º 2.461.675), Argentina Campero (C. I. N.º 1.865.950), Marcos Segundo Orellano (C. 1895, M. 1.686.016, D. M. 28, O|E. Regimiento 11 de Caballería), Alberto Aureliano Ramón Casas (C. 1922, Matrícula 2.790.543, D. M. 43, O|E. Córdoba), Aníbal Guillermo Etchichury (Clase 1915, M. 0.561.532, D. M. 4, O|E. Sección Primera), José Ubaldo Malpasciuto (C. 1922, M. 1.676.010, D. M. 1, O|E. 15 - Villa Mitre), José Salvador Guzmano (C. 1915, M. 0.560.377, D. M. 4, O|E. Sección 5a.), Raúl David Jardón (C. 1922, M. 3.241.235, D. M. 68 O|E. General San Martín), Héctor Ezequiel Sánchez (C. 1920, M. 0.414.737, D. M. 1, O|E. 15 - Villa Mitre), Juan Gamboa (C. 1904, Matrícula 0.796.174, D. M. 68, O|E. Esc. de Infantería), Juan José Pedro Maccione (C. 1923, M. 4.452.436, D. M. 4, O|E. Sección 5a.), Vicente Mongelli (C. 1921, M. 0.400.022, D. M. 3, O|E. Sección Octava), Eduardo de La Prida (C. 1921, M. 1.666.495, D. M. 1, O|E. 15 - San Bernardo), Mario Alfonso Lanzillotta (C. 1921, Matrícula 1.392.997, D. M. 23, O|E. Tres Arroyos Sec. 2a.), Rolando Mario Cao (C. 1921, M. 0.658.069, D. M. 13, O|E. San Pedro) y Oscar José Caforio (C. 1922, M. 1.733.578, D. M. 2, O|E. Sección Novena).

Confirmando pensión

Por Decreto N.º 7.033|44 de fecha 23 de Marzo de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados a la señora Ana María Videla de Tomba, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Declarando terminadas pensiones

Por Decreto N.º 7.034|44 de fecha 23 de Marzo de 1944, se declara terminada la pensión (Ley N.º 11.412) que percibían las señoras María del Tránsito Corvalán de Videla y Amalia Videla de Martínez, por haber ocurrido el fallecimiento de las mismas y se confirma el derecho al goce de los beneficios de la misma ley, que tienen acordados las señoritas Mercedes Eloísa del Corazón de Jesús Videla y Blanca Florencia Videla, por hallarse comprendidas en la Ley N.º 12.613.

Declarando terminada una pensión y confirmando otra.

Por Decreto N.º 7.035|44 de fecha 23 de Marzo de 1944, se declara terminada la pensión (Ley N.º 11.412) que percibía la señorita Amelia Susana Corbalán, por haber ocurrido su fallecimiento y se confirman los derechos al goce de los beneficios de la misma ley, que tienen acordados las señoras Narcisa Carolina Corbalán de Mujica y Sara Clara Corbalán de Caldwell y señorita Andrea Adelaida Villanueva, por hallarse comprendidas en la Ley N.º 12.613.

Confirmando pensión

Por Decreto N.º 7.036|44 de fecha 23 de Marzo de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412, acordados a la señorita Martina Cipriana Galo Ramírez, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Confirmación de pensión

Por Decreto N.º 7.037|44 de fecha 23 de Marzo de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señora Juana Isabel Obejero de Mora, por hallarse comprendida en la Ley número 12.613.

Confirmando decreto de pensión

Por Decreto N.º 7.038|44 de fecha 23 de Marzo de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señorita Erminia Eulogia Quiroga, por hallarse comprendida en la Ley número 12.613.

Aprobando la adquisición de vacuna contra la encefalomielitis equina, con destino a la Dirección General de Remonta.

Por Decreto N.º 7.052|44 de fecha 23 de Marzo de 1944, se aprueba la adquisición de 9405 dosis de vacuna contra la encefalomielitis equina con destino al ganado del Ejército, efectuada por la Dirección General de Remonta en la suma total de $ 6.583.50 m|n (seis mil quinientos ochenta y tres pesos con 50|100 moneda nacional). — Imputación: "Dirección General de Remonta - Fondos Ley N.º 11.242".

Confirmando decreto de pensión

Por Decreto N.º 7.040|44 de fecha 23 de Marzo de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.º 11.412 acordados a la señora Manuela Filomena Quiroga de Astudillo, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Concediendo pensión.

Por Decreto N.° 7.653|44 de fecha 29 de Marzo de 1944, se concede la pensión mensual de $ 600.00 m|n. (seiscientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Teniente Coronel «Expedicionario al Desierto», D. Francisco Magín Guerrero, a favor de su hija natural reconocida, soltera y mayor de edad Francisca Paz del Rosario Guerrero (cuenta número G. 80894 - FCCRPM - número de registro 596.647).

Deberá liquidarse la respectiva pensión a favor de la señorita Francisca Paz del Rosario Guerrero, con anterioridad del día 12 de Noviembre de 1943, fecha de fallecimiento del causante.

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma.

Por Decreto N.° 7.660|44 de fecha 29 de Marzo de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 19 de Enero de 1944, el derecho a pensión de la pensionista militar Marta Susana Bárcena, por haber contraído matrimonio y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada a favor de las señoritas María Elvira y Sara Elina Bárcena.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 19 de Enero de 1944, en la siguiente proporción: a la señora Elina Elvira Giraldez de Bárcena, la suma mensual de pesos 158,76 m|n., (ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) y a cada una de las señoritas María Elvira y Sara Elina Bárcena, la cantidad mensual de $ 79,38 m|n., (setenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), números de registro 597.898, 597.899 y 597.900, respectivamente.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 330.286-1944.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Bernardo Bercovich, ruso, casado, de 39 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Serrano 460 Dpto. C. de esta Capital; ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones, en busca de materiales de primera y segunda categoría con inclusión de los de aprovechamiento común, excluyendo carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y líquidos, cobre, cinc y azufre, en una zona que se encuentra en el Territorio Nacional del Neuquén, lote 25, fracción D., Sección XXX, en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, ni cercados, y en un perímetro que lo determino así: En el lote 25, en forma de rectángulo de 4.000 mts. en dirección Este-Oeste por 5.000 mts. con su vértice Nor-Este a 2.000 mts. al Oeste del vértice Nor-Este del lote 25. — Para los trabajos de exploración emplearé 4 (cuatro) obreros con la herramienta e implementos necesarios. — Es Justicia. (Fdo.) Bernardo Bercovich. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas cuarenta y cuatro minutos. — Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Septiembre 15 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección Minera. (Fdo.) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 11 de Septiembre y 8 de Octubre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la Fracción D, de la Sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 17 de 1944. (Fdo.) Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase a la Subdirección de Minas a sus efectos. (Fdo.) Federico Rottgardt, Teniente Coronel, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2.934, folio 101 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Bernardo Bercovich. — Conste. (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 dic.-N.° 11675-v.20 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué Territorio Nacional del Neuquén. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944. — Expediente N.° 330.015-1944.

Sr. Director de Minas y Geología del M. de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Mariano Valero, mayo de edad, comerciante, argentino, con domicilio en la calle Euclides 4882 de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar cateos de substancias de 1.° y 2.a categoría con exclusión de petróleo, e hidrocarburos, flúidos y carbón; en terrenos fiscales sin cultivar y sin cercar, en una zona de 2.000 Hectáreas, en el Departamento de Loncopue, Fracción A, de la Sección XXXI del lote 14, en el Territorio Nacional del Neuquén, un rectángulo con los siguientes límites: un rectángulo de 5.500 metros de dirección Este Oeste por 3.600 metros, con su vértice Noreste coincidente con el vértice Noreste del lote 14. — Con tal motivo aprovecho la oportunidad para saludarlo con la más alta distinción. — Fdo.: M. Valero. — Recibido en mi oficina hoy doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez horas cincuenta y tres minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Agosto 18 de 1944. — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José M. Noceti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 8 de Octubre de 1943 y 11 de Septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.980 Há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 14 de la Fracción A de la Sección XXXI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 20 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni. — a|c Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva a la Subdirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Augusto Tapia. — Director de Minas Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1944. — Registrado bajo el N.° 2.931, folio 98 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Mariano Valero. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — E Escribano de Minas. — Francisco B. Uturbey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 dic.-N.° 11719-v.20 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, y azufre), en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 326.554-1944.

Buenos Aires, Julio 3 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Bernardo Bercovich, ruso, casado, de 39 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Serrano N° 460, Dpto. C, de esta Capital; ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría con excepciones de carbones, asfaltitas, combustibles sólidos, petróleo e hidrocarburos flúidos, cobre y cinc, en terrenos no cultivados ni cercados, de propiedad fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, lote N.° 1, Sección XX, y que se ubicará de la siguiente manera; trazamos una línea recta de 6.000 mts. hacia el Sur 45 grados Este, por 3.333 mts. y su vértice Oeste está a mil mts. al Sur 45 grados Oeste, de un punto que está a mil mts. al Sur 45 grados Este, del vértice situado más al Norte del lote arriba mencionado. En los trabajos de exploración se emplearán 4 peones, palas picos, barretas y demás elementos necesarios. — Será Justicia. (Fdo.) Bernardo Bercovich. Recibido en mi oficina hoy cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las quince horas treinta y siete minutos. Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Julio 8 de 1944. — Al Registro Gráfico e Inspección. Minera. — (Fdo.) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fecha 11 de Septiembre y 8 de Octubre de 1943 en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según declaración del interasado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 1 de la Sección XX y de la Sección XI de dicho Territorio, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección S. 45° E por 3.333 m. de modo que su vértice Oeste se encuentra a 1.000 m. al S. 45° E. de un punto situado a 1.000 m. al S. 45° O del esquinero Norte del lote 1 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 13 de 1944. (Fdo.) Angel Dominoni, a|c. Subdirección de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase a la Subdirección de Minas a sus efectos. (Fdo.) Federico Rottgardt, Teniente Coronel, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1944. Registrado bajo el N.° 2935, folio 101 del Registro de Cateos y exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Bernardo Bercovich. Conste (Fdo.) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 dic.-N.° 11676-v.20 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 14 de Diciembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 1545. — Exp. 19746 DT|1944. — Abrazaderas redondas galvanizadas.

N.° 1546. — Exp. 19747 DT|1944. — Bulones de hierro galvanizado de ms. 0.35.

N.° 1547. — Exp. 19745 DT|1944. — Conductor bajo plomo tipo pesado.

N.° 1548. — Exp. 19752 DT|1944. — Conductor con aislación de goma.

N.° 1549. — Exp. 19744 DT|1944. — Aisladores roldanas (sin pernos ni planchuela).

N.° 1550. — Exp. 19750 DT|1944. — Crucetas de lapacho de m.1,00.

N° 1551. — Exp. 19743 DT|44. — Campanas de aislador N.° 1 a rosca.

N.° 1552. — Exp. 15644 S|1944. — Escalera tijera de mts. 3.50 de alto.

N.° 1553. — Exp. 8819|DG|1944. — Sobres con membrete; Esquelas y Blocks.

N.° 1554. — Exp. 12537|DA|1944. — Carátulas N.° 1038 fto. 55 x 110.

N.° 1555. — Exp. 9040 DG|1944. — Máquina saca punta d|lápices; Pilar de luz para escritorio.

N.° 1556. — Exp. 8104 DG|1944. — Libros de 500 folios.

N.° 1557. — Exp. 25046 DA|1944. — Heladera con serpentina doble y aislación de corcho.

N.° 1558. — Exp. 8299 DG|1944. — Cueros de carnero marroquí colores rojo y marrón; Muaré blanco de seda y Cabezada de seda.

N.° 1559. — Exp. 8476 DG|1944. — Carteras para inspectores.

N.° 1560. — Exp. 26338 DA|1944. — Plomo puro en lingotes.

N.° 15661. — Exp. 25942 DA|1944. — Sillones giratorios y sillas tapizadas.

N.° 1562. — Exp. 9221 DG|1944. — Pilar para escritorio; Artefacto de pie para escritorio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Diciembre de 1944 a las 9 horas, en Oficina de Compras — 6° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, 14 Diciembre de 1944. — Juan Palombo.

e.15 dic.-N.° L-3175-v.18 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre, a las 10 horas, (2.° llamado), para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, necesarios al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Córdoba), durante el año 1945.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Avenida de Mayo N.° 819, planta baja, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Rivadavia N.° 820, Cap. Fed., todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Comestibles. — Artículos de electricidad, etc. — Vestuario. — Medicamentos. — Menaje, cocina, etc. — Utiles de escritorio. — Conservación y repar. edificios. — Herramientas y material de talleres. — Gastos varios. — Semillas y plantas. — Adquisición y mantenimiento de vehículos. — Material sanitario, etc.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1944. — El Director General de Administración.

e.15 dic.-N.° L 3168-v.20 dic.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo a las 9 y 30 horas (2° llamado), para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, necesario al Dispensario de Enfermedades del Aparato Digestivo, durante el año 1945.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el día y hora indicados en el local de la calle Avenida de Mayo N.° 819 Cap. Fed., planta baja, en presencia del señor Escribano del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Rivadavia N.° 820, Cap. Fed., todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas de la Administración Nacional.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas para Laboratorio y Rayos. — Artículos de Laboratorios. — Cirugía: Utiles de Odontología y Cirugía, etc. — Elementos y servicios varios para laboratorio y Rayos X. — Artículos de Electricidad, — Calefacción. — Lubricantes. — Ropería. — Artículos de limpieza. — Bazar y menaje. — Artículos de escritorio. — Impresos. — Servicio mecánico para la atención de dos heladeras eléctricas. — Limpieza y conservación de máquinas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1944. — El Director General de Administración.

e.15 dic.-N.° L 3169-v.20 dic.

Llámase a licitación para el día 3 de Enero próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el año 1945, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente de Gualeguaychú (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Avda. de Mayo N.° 819, planta baja, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Rivadavia N.° 820, Cap. Fed., los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos. — Artículos de electricidad. — Utiles de escritorio etc. — Artículos generales.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1944. — El Director General de Administración.

e.15 dic.-N.° L 3171-v.20 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública N° 154

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 5 días a partir del 16|12|944, para resolver, con destino a las distintas dependencias del Ministerio, la adquisición de leche fresca y encerados de pisos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20-12-44, a las 8 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 dic-N°-L-3159-v.20 dic.

Licitación pública N° 156

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 5 días a partir del 16|12|1944 para resolver, con destino a la Escuela Técnica de Oficios — Industria del Cuero — de Avellaneda, la adquisición de fulones, pipones, una máquina de lustrar, una de reba jar, un aspa, una raspa, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20-12-44, a las 8.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 dic.-N°-L-3166-v.20 dic

Licitación pública N° 157

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 5 días a partir del 16|12|944, para resolver, con destino a diversos establecimientos de enseñanza, la adquisición de bancos escolares números 0, 1, 2 y 3.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20-12-44, a las 8.25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 dic.-N°-L-3161-v.20 dic.

Licitación pública N° 158

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días a partir del 16|12|944, para resolver, con destino a Juzgados y Registros Civiles de La Pampa, la adquisición de muebles y máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20-12-44, a las 8.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 dic.-N°-L-3162-v.20 dic.

Licitación pública N° 159

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días a partir del 16|12|944, para resolver, con destino al Patronato Nacional de Ciegos, la adquisición de muebles de madera: armarios, roperos, sillas, una mesa y un banco tipo plaza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20-12-44, a las 8.35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 dic.-N°-L-3163-v.20 dic.

Licitación pública N° 160

Llámase a licitación pública por tercera vez, por el término de 5 días a partir del 16|12|944, para resolver, con destino a la Dirección de Enseñanza Técnica, la adquisición de muebles y máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20-12-44, a las 8.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 dic.-N°-L-3164-v.20 dic.

Licitación pública N° 161

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días, a partir del 16|12|944, para resolver, con destino a la Oficina de Capitalización y Ahorro de la Inspección General de Justicia, la adquisición de muebles de madera, estufas, lámparas de mesa y un linóleo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 5° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20-12-44, a las 8.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 dic-N°-L-3163-v.20 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: T-3621-944

Llámase a licitación privada para el 18 del corriente, a las 15 horas, para la enajenación de:

10.000 Kgs., aproximado, de recortes de papel enfardados.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Los recortes de referencia podrán verse en este Establecimiento los días hábiles de 12 a 16 horas, debiendo efectuarse el pago de lo adjudicado, por adelantado, en la Tesorería del mismo.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1944. — El Secretario.

e.15 dic.-N.° L 3173-v.20 dic.

Expediente T-8884-944

Llámase a licitación privada para el día 18 de Diciembre de 1944, a las 15 horas, para la adquisición de:

- 73 metros de brin azul de 0,70 de ancho.
- 168 metros de brin color kaki de 0,70 de ancho.
- 6 metros de lienzo blanco de 0,80 de ancho.
- 17 metros de bramante lavado de 0,80 de ancho.
- 40 botones de hueso, negros, de 30 mm.
- 64 botones de hueso, negros, de 12 mm.
- 48 botones de hueso, negros, de 15 mm.
- 56 botones de hueso, color kaki, de 23 mm.
- 112 botones de hueso, color kaki, de 12 mm.
- 8 broches negros para cuello de blusa.
- 8 broches negros para pantalón.
- 8 hebillas negras para pantalón.
- 14 carreteles de hilo negro N.° 50, de 500 yardas.
- 30 carreteles de hilo blanco N.° 50 de 500 yardas.
- 30 metros de cinta de hilera color azul.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1944. — El Secretario.

e.15 dic.-N.° L 3174-v.20 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 6

(1) Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JUSTO RUFINO LATERZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1944. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.14 dic.-N.° 4042 s|p.p.-v.20 ene.

(1) Se inicia nuevamente la publicación por haber aparecido con error los días 16|11|44 al 13|12|1944.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

(1) Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don FERNANDO CAZENAVE, para que dentro del término de 3 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de $ 90, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1494. — Rodolfo Aráuz Subsecretario.

e.15 dic.-N.° 4209 s|p.p.-v.18 dic.

(1) Se inicia nuevamente la publicación por haber aparecido con error los días 12 al 14|12|1944.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASABLANCA COMPAÑIA MARPLATENSE DE COMBUSTIBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Don Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 964. — Primer Testimonio: Número seiscientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Ante mí comparecieron: Don Pedro Messina, italiano, casado, domiciliado en la calle Pasaje Emilio de Alvear número cuatro mil ochocientos cincuenta, Don Arturo Humarán, español, casado, domiciliado en la calle Sinclair número tres mil ciento treinta y cuatro, y Don Héctor Emilio Pequeño, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento doy fe. — Y expusieron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación social "CASABLANCA — COMPAÑIA MARPLATENSE DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital y su sede en la calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos treinta y cuatro o donde se fije posteriormente, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del territorio de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por un plazo de cinco años prorrogables. — Cuarta: El objeto de la Sociedad consiste en explotar la industria y el comercio en el ramo de compra y venta por mayor y menor de combustibles en general, pudiendo para la mejor realización de los fines expuestos efectuar toda clase de operaciones de importación y exportación. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una en efectivo y será aportado en la siguiente proporción, el Señor Don Pedro Messiña doscientas cuotas de cien pesos en efectivo cada una, el Señor Don Arturo Humarán doscientas cuotas de cien pesos en efectivo cada una y el Señor Don Héctor Emilio Pequeño doscientas cuotas de cien pesos en efectivo cada una. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, teniendo cada uno de ellos la representación de la Sociedad en calidad de gerentes y también en el uso de la firma social, y pudiendo sin que ello implique una enumeración limitativa, a) resolver y adoptar decisiones en todos los negocios en que la Sociedad se halle interesada, b) firmar toda clase de contratos, documentos, escrituras, c) la Sociedad podrá también dedicarse a explotaciones mineras, comprar o vender concesiones o pertenencias ya sea por cuenta propia o de terceros, adquirir bienes raíces por compra o dación en pago, admitirlos o darlos en hipoteca y vender todo cuanto adquiera en lo sucesivo, por cualquier título o procedencia por los precios, plazos, pactos, forma de pago y demás condiciones que vieren convenientes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos e intereses que convengan de cualquier persona o institución bancaria, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamento interno que actualmente rigen o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas Instituciones, asimismo otorgar y firmar todas las escrituras públicas y los documentos privados que fueren necesarios para el cumplimiento de las facultades otorgadas. — La Sociedad podrá asimismo comprar y vender toda clase de títulos nacionales, provinciales o municipales, así también como acciones de sociedades anónimas y formar parte de cualquier sociedad, creada o a crearse ya sea civiles o comerciales suscribiendo las partes de capital que juzgue conveniente y ejercitando los derechos que le acuerda los respectivos contratos sociales, d) indistintamente los socios podrán representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales o provinciales y tribunales de todo el país y extranjeros, e) otorgar poderes especiales generales y revocarlos, f) delegar todo o parcialmente sus facultades en una o más personas socios o no socios, quienes podrán ejercer el mandato en forma conjunta, separada o alternativamente. — Séptima: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales será tomada por los votos de la mayoría del capital social. — Octava: El treinta y uno de Octubre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social los gerentes deberán realizar un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de los socios por un plazo de diez días debiendo dar su conformidad o disconformidad dentro de este plazo firmando al pie del mismo, requiriéndose para la aprobación en caso de disconformidad la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, el saldo de los beneficios que así resultaren será distribuído proporcionalmente al número de las cuotas sociales, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — Novena: La disolución y liquidación de la Sociedad se hará por resolución de los socios que representen la mayoría de las cuotas sociales, en cuyo caso entrará en liquidación. — Los liquidadores serán los mismos socios gerentes o persona o personas que de común acuerdo designen quienes usarán la firma con el aditamento "en liquidación". — En asamblea de socios se determinará el plazo en que deba quedar terminada la liquidación contemplando las conveniencias sociales y el estado económico de la plaza en aquella sazón, pero dicho término nunca podrá ser superior a un año. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los componentes de la Sociedad, la misma continuará con los socios sobrevivientes o capacitados y a tales efectos se procederá a efectuar un inventario y balance general para determinar la suma que por concepto de capital y utilidades correspondía en ese momento al fallecido o incapacitado. — El importe que resulte será entregado a quien corresponda en el término de tres años y sin interés. — Para el caso en que alguno de los socios resolviera retirarse de la Sociedad su resolución deberá comunicarla por telegrama colacionado con una anticipación de ciento veinte días de la fecha establecida para cierre del ejercicio. — Décimaprimera: En cualquier momento los socios podrán aumentar el capital en proporción a determinarse e igualmente a admitir nuevos socios, siempre con el consentimiento expreso de los componentes de la Sociedad. — Décimasegunda: Desde ya los socios indistintamente se comprometen a no dar la firma en operaciones ajenas a la Sociedad. — Bajo los doce artículos que anteceden las partes dejan formalizada esta Sociedad cuyo contrato se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos Don Pablo Simonin y Don Rómulo Julián Otamendi, vecinos y hábiles, doy fe. — Pedro Messina. — Arturo Humarán. — H. E. Pequeño. — Pablo Simonin. — R. J. Otamendi. — Hay un sello. — Ante mí. — Alfredo Reboyras. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro doscientos trece a mi cargo. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de diez centavos numerados quinientos cuarenta mil trescientos sesenta y seis, quinientos cuarenta mil trescientos sesenta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Hay un sello. — Alfredo Reboyras. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 dic.-N.° 11949-v.20 dic.

CHAUD Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juán Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Luis Aziz Chaud, casado, sirio, de 35 años, comerciante, domiciliado en Nicasio Oroño 1970; Alfredo Maluf, casado, argentino, de 37 años, comerciante, domiciliado en San Juan 3785 y Sadeldin Sabre Sadeldin, casado, sirio de 35 años, comerciante, domiciliado en Palpa 3031, se conviene lo siguiente: Primero: Se constituye la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CHAUD Y CIA. a partir del primero de Enero de 1945, y tendrá una duración de tres años con opción a tres más, si los socios de común acuerdo así lo resolviesen con tres meses de anticipación a la fecha de su vencimiento. — Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de medias, tejidos, mercería y artículos de punto, por mayor y menor, y las operaciones y actos anexas a ese fin. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Lavalle N.° 2465. — Cuarto: La dirección y administración será ejercida por el socio Alfredo Maluf, en carácter de gerente, a cargo de quien estará la firma social y en esta forma: Chaud y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal del gerente. — Podrá utilizarse válidamente en operaciones comprendidas en el objeto social, no pudiendo ser comprometida en actos extraños a sus fines, ni en fianzas y garantías para terceros. — En ausencia u otra imposibilidad de cumplir sus funciones el gerente Alfredo Maluf, será reemplazado por el socio Luis A. Chaud y por imposibilidad de este último, ejercerá sus funciones el socio Sadeldin. — La remoción del gerente podrá realizarse, si así lo resolvieren, con fundados motivos, los socios, por mayoría de cuotas votos y de socios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cuotas de mil pesos cada una, quedando suscripto e integrado en la siguiente forma: Luis A. Chaud: siete mil quinientos pesos en instalaciones, muebles y útiles y diecisiete mil quinientos pesos en mercaderías; Saldeldin S. Sadeldin: quince mil pesos en efectivo y Alfredo Maluf: diez mil pesos en efectivo. — Sexto: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un balance general, tomándose como valor de la mercadería, el precio de costo según facturas, en todos los casos, menos cuando el valor del día fuera inferior al de costo facturado, en cuyo caso se tendrá en cuenta el valor del día. — De las ganancias obtenidas se deducirá el cinco por ciento para reserva legal; el diez por ciento para amortización de muebles y útiles y el remanente se distribuirá de la siguiente manera: un tercio para cada socio. — Si hubiera pérdidas se distribuirán en igual proporción que las ganancias. — Los balances que no fueran objetados por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Séptimo: El socio Alfredo Maluf, retirará cuatrocientos pesos mensuales y los otros dos socios doscientos cincuenta pesos mensuales cada uno, todo con imputación a gastos generales. — Toda otra cantidad que se retirara excediendo las sumas mencionadas, serán imputadas a cuentas de ganancias parti-
Viene del sello fiscal seiscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y seis, de diez centavos, habilitado. -culares, no pudiendo exceder para cada socio de cien pesos mensuales o mil doscientos anuales, y siempre que se justificare con motivos fundados, su necesidad. — Octavo: Decidida la liquidación de la sociedad, el gerente procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, en proporción a los capitales aportados. — Si se adjudicara mercaderías a alguno de los socios, el valor de las mismas será computado o tenido en cuenta en la misma manera que se indica en la cláusula sexta, para los balances. — Noveno: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, serán asentadas en un libro de actas, que firmarán todos los socios que concurran y las decisiones serán tomadas por mayoría de cuotas votos y de socios. — Décimo: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo su fallo inapelable. — Décimoprimero: El gerente tramitará la publicación e inscripción legal. — Se firma un solo ejemplar en los sellos fiscales números seiscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y seis y el presente y seiscientos treinta y ocho mil tresciento cincuenta y siete, en Buenos Aires, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. e|l: "tres" — Vale. — Luis A. Chaud. — A. Maluf. — S. S. Sadeldin. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 dic.-N.° 11929-v.20 dic.

HILANDERIA URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luiz Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Noviembre de 1944, entre los señores Ladislao Lustig y Abraham Sujovolsky, ambos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hilandería Urquiza", constituída por instrumento privado el día doce de agosto de 1944, e inscripta en el Registro Público de Comercio al N.° 1099 folio 84 del libro N.° 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el señor Guillermo Eisenstein, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Moreno N.° 401, convienen modificar el contrato mencionado "ut supra" en la siguiente forma: El Sr. Guillermo Eisenstein ingresa por este acto como socio a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hilandería Urquiza", con todas las facultades enunciadas en el instrumento constitutivo de dicha Sociedad, en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Sexta, Octava y Novena. Reforma a la cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Ochenta mil pesos m|n., dividido en ochenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscripto e integrado en la proporción de aportes siguiente: Guillermo Eisenstein, totalmente, cincuenta y cuatro cuotas, de las cuales catorce por cesión que de las mismas le efectúa el socio Ladislao Lustig, por este acto, y las cuarenta restantes por cesión que le efectúa el Sr. Abraham Sujovolsky, ambos en el carácter de socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HILANDERIA URQUIZA", en forma onerosa por su equivalente en efectivo que los cedentes manifiestan haber recibido y por cuya cantidad le otorgan formal recibo al cesionario; Ladislao Lustig, totalmente, veintiséis cuotas, aporte resultante de la deducción al primitivo de este socio de la cantidad de catorce cuotas que el mismo hace cesión al Sr. Guillermo Eisenstein. — Reforma a la cláusula Quinta: La administración de la Sociedad será desempeñada conjuntamente por los socios Guillermo Eisenstein y Ladislao Lustig, quienes quedan investidos del carácter de gerentes. — Toda decisión relacionada con el movimiento del negocio será adoptada de común acuerdo y asentadas cronológicamente en el libro de actas que exige la ley 11645. — El uso de la firma social para todas las transacciones que realice el negocio, sin limitación alguna, será conjunta de ambos socios, a quienes les está prohibido comprometerla en garantías o fianzas ajenas a la Sociedad. — Reforma a la cláusula Séptima: Las utilidades o pérdidas de la Sociedad se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: Guillermo Eisenstein 67 o|o; Ladislao Lustig 33 o|o. — La Sociedad practicará balances cada ejercicio, el primero de los cuales el doce de agosto de 1945. — Todas las cláusulas del contrato reformado por este acto, que se opongan explícita o implícitamente a lo dispuesto en la presente modificación serán de ningún efecto. — Conformes los socios, cedentes y cesionario, suscriben el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Guillermo Eisenstein. — Ladislao Lustig. — Abraham Sujovolsky". — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1944. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.15 dic.-N.° 11975-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cua-

tro León Volco y David Samch socios de "LA INDUSTRIAL MARROQUINERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar el contrato social firmado el seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro en los siguientes artículos: Art. 4to.: El capital social de treinta mil pesos moneda nacional se aumenta a Ciento treinta mil pesos moneda nacional; y este aumento de mil cuotas de cien pesos cada una se aportan así: ochocientas León Volco y doscientas David Samch quienes las integran en dinero efectivo con lo cual el capital social queda totalmente integrado. Art. 8.º: Las utilidades serán distribuídas de la siguente manera: 40 o|o a dividir entre los gerentes y el saldo en proporción a los socios aportes. Art. 10.º: Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. En prueba de conformidad firman el presente los socios León Volco y David Samch. Firmado: L. Volco. — D. Samch.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1944. — Carlos María Bouquet, secretario general. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.15 dic.-N.º 11994-v.20 dic.

Ministerio de Agricultura

Aviso de Mensura

El Agrimensor que suscribe, comisionado por el Superior Gobierno Nacional, según contrato aprobado por el P. E. el 9 de Agosto de 1944, para efectuar el deslinde y amojonamiento de los lotes 11 al 25 Fracción B y 1 al 10 Fracción C, ambas de la Colonia Pastoril General Paz, del Territorio Nacional de Santa Cruz, comunica a los interesados que dará principio a las operaciones de deslinde y amojonamiento el día 27 de Diciembre de 1944 a las 10 horas, partiendo del esquinero N. E. del lote 15 de la Fracción B de la Colonia Pastoril General Paz. — Buenos Aires, Diciembre de 1944. — Numa Tapia.

e.15 dic.-N.º 11979-18 dic.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR KOCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 dic.-N.º 408-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO NOVILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 dic. N.º 409-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO LARRACHADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 dic.-N.º 410-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don APOLINARIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 dic.-N.º 411-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ALI; que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 dic.-N.º 412-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONCEZIO SANTUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 dic.-N.: 413-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OFELIO RIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 dic.-N.º 414-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANGEL MARTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1944. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 dic.-N.º 415-v.22 ene.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 22 del mes en curso, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1º de Enero de 1945, de los empréstitos:

C. A. I., Conv. 4 o|o 1941, serie C, v$n. 2.353.500.

C. A. I. 4 o|o 1943-1983, v$n. 796.100.

C. A. I. 4 o|o 1944-1984, v$n. 1.287.900.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 al 30 de Enero próximo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o de rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1944.

e.9 dic.-v.22 dic.

Se comunica que, de conformidad con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 11 de Octubre de 1944 ante el escribano público de esta Capital, don Ricardo E. Drago, se ha dispuesto la nulidad provisional de los siguientes valores:

TITULOS

Crédito Argentino Interno 5 o|o oro 1907 — Nros. 37.238|239; 47.655; 80.363|364, de v$n. 100 o|s cada uno, con cupón 56 — Vto. 15 de Junio de 1935 — y siguientes adheridos.

CUPONES

Empréstito	Valor	Vencimiento N.º	Vencimiento Fecha	Numeración
C.A.I. 4½ % 1934 . .	2,25	12	15-11-1940	172.900; 196.034|035; 215.687|691 220.661|662; 573.882|884.
" 4½ % 1934 . .	11,25		15-11-1940	111.071|076; 117.251|252; 121.517, 122.891; 125.188|192; 125.318|324; 134.278; 137.713|716; 137.921; 143.186|187; 473.586|590.
" 4½ % 1934 . .	22,50		15-11-1940	53.873; 56.866|868; 65.507; 65.514; 65.516; 73.859|862; 74.894|896; 75.881|383; 76.826|827; 79.026.027; 80.874|875; 85.781|785; 86.095|099; 86.224|235; 93.978|979; 95.999|96.004, 96.007|008; 97.940; 355.214|217; 357.296|300; 360.379|381|371.979|981; 374.672.
C.A.I. 5% 1934 Ser. A	1,25	27	1-9-1940	157.054|057.
" 5% 1934 "	6,25		1-9-1940	100.928; 112.578.
" 5% 1934 "	12,50		1-9-1940	52.439; 72.239; 93.177|178.
" 5% 1934 "	1,25	28	1-12-1940	150.619|620; 154.498|501; 155.805|806; 156.097|098; 156.756; 157.024|057; 159.311; 159.315; 159.331|339; 159.441|442; 160.214|216; 160.233; 164.863|864.
" 5% 1934 "	6,25		1-12-1940	110.937; 111.016; 111.584; 111.684|685; 112.569|576; 112.578|579; 112.709|711; 121.689|690.
" 5% 1944 "	12,50		1-12-1940	58.859|861; 71.716|728; 72.223|230; 72.239; 84.019; 90.334|335.
C.A.I. 5% 1934 Ser. B	1,25	28	1-1-1941	151.829|900; 151.962|989.
" 5% 1934 "	6,25		1-1-1941	101.004|005.
" 5% 1934 "	12,50		1-1-1941	51.893|901.
C.A.I. 5% 1934 Ser. F	12,50	28	1-1-1941	59.783|807.
" 5% 1934 "	62,50		1-1-1941	6.369|370.
C.A.I. 5% 1934 Ser. F	6,25	27	1-11-1940	115.229|232.
" 5% 1934 "	12,50		1-11-1940	66.424|425.
C.A.I. 4½ % 1936 . .	11,25	18	1-1-1941	81.690|691; 81.845|846.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1944. —

e.18 nov.-v.23 dic.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 754 del Código de Comercio se hace saber que el Banco El Hogar Argentino Hipotecario ha denunciado el extravío del título Nº 156 de 50 acciones LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL, S. A. de $ 100.— m|n. nominales c|u. con anotación de dividendo Ejercicio trigésimo quinto pagado, quedando por lo tanto paralizado en sus efectos ordinarios.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1944.

e.20 nov.-N.º 10.728-v.26 dic.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Alcaraz de Pasaje Lagrange a Irigoyen, Pasaje Benjamín Zorrilla de Segurola a Sanabria, Pasaje Cañada de Allende a Bermúdez Pasaje Columbia de Bermúdez a Desaguadero, Pasaje Doctor Alejandro Posadas de Baigorria a Nogoyá, Pasaje J. F. Bateman de Nazarre a Tinogasta, Pasaje Leipzig de Bermúdez a Desaguadero, Navarro de Avda. de los Constituyentes a Gral. J. G. de Artigas y Pasaje Río Colorado de Segurola a Sanabria, para que comparezcan a la Dirección del Catastro, Pueyrredón 140, 2.º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.14 dic.-N.º L-3156-v.26 dic.

LONALINO

Sociedad Anónima Com. e Industrial

A efectos de la opción acordada por el artículo tercero de los Estatutos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en sesión del 11 de Diiembre de 1944, ha resuelto emitir para su suscripción mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una. — El Directorio.

e.15 dic.-N.º 11.988-v.23 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Emilio Calatayud, Victoria 1210 avisa que Roberto Cupo vende su casa amueblada MEXICO 1270 al 72 a Brandina B. Vda. de Gamberini y Vicente Sopedra. Domicilio las partes, seclamos ley, mis mo negocio.

e.15 dic.-N.º 12.009-v.20 dic.

Luis Prieto, avisa que vende su negocio de artículos para hombres y anexos calle MAIPU 641, denominado: "Stanwick", al señor Atilio Rodríguez Fontán. — Reclamos de ley, en Avenida de Mayo 1144, p. 3.º, Depto. G., domicilio de las partes.

e.15 dic.-N.º 11981-v.20 dic.

José Novellino, escribano, Av. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que Juan Carlos o Juan Carlos Luis Travini vende, a Francisco Rubio, su negocio de flores, regalos y bombones "Cosmos", sito en SANTA FE 1125. — Reclamos término de ley.

e.15 dic.-N.º 12008-v.20 dic.

Ramiro Seoane Dapena vende a José Seoane García su despacho de bebidas sito en SARMIENTO 193, SANTA ROSA, Pampa, donde constituyen domicilio.

e.15 dic.-N.º 12010-v.20 dic.

Se hace saber que por disolución de la sociedad comercial en comandita "Sabban, Chaia y Cía.", establecida con negocios de mercería, bonetería, artículos de punto y anexos en LAVALLE 2363, e integrada por los señores Ezra Ini, Nissin Sabban, Jaime A. Chaia, Obadía Shauli Shama y Jaime Sabban, domiciliados en Lavalle 2363, se retira el señor Jaime A. Chaia, haciéndose cargo los demás socios nombrados, del activo y pasivo el que a su vez lo transfieren a la nueva sociedad colectiva y en comandita "Sabban Hermanos y Compañía", con domicilio en la calle Lavalle N.° 2363. — Reclamaciones de ley: Dr. Caram, Alsina 1323.

e.15 dic.-N.° 12007-v.20 dic.

Se hace saber por cinco días que Manuel Fondovila, domiciliado en Campana 2785, transfiere a Onofrio Donato, con domicilio en Cencepción Arenal 2444, la peluquería "Trocadero", sita en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 559. — Reclamos: escribano César Fernández Moreno, Rivadavia 578. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1944. — César Fernández Moreno.

e.15 dic.-N.° 12006-v.20 dic.

Francisco Mauro, martillero hace saber que Eduardo Bima vende su negocio de despensa ubicado en LAS CASAS 4130 a don Vicente Mínguez. — Reclamos en mis oficinas Lavalle 1312 — 38-3861, donde lar partes constituyen domicilio,

e.15 dic.-N.° 12003-v. 20 dic.

Al comercio: Se hace saber por el término de cinco días que se disuelve totalmente la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Covanti y Carletti", constituída por don Antonio Covanti y don Vicente Carletti, dedicada al ramo de carpintería en general, ebanistería, mueblería y anexos, fabricación de heladeras, hamacas, muebles para jardín y compra y venta de madera y venta por mayor y menor de los productos que elabore y a todo lo relacionado con dicho ramo, con domicilio en esta Capital en la calle TERRERO N° 129, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Antonio Covanti, con domicilio en Terrero N° 129. — Reclamos de ley, ante el escribano Ernesto R. D. Dubini, calle Lavalle N° 1330, Capital.

e.15 dic.-N° 11999-v.20 dic.

Avisa José Franchello, martillero público, oficinas Paso 111, que Francisco Gómez vende a Manuel Fraga y Manuel Pérez Soto, su negocio lechería, ventas de helados, establecido JUNIN 572, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.15 dic.-N° 11998-v.20 dic.

El escribano Emilio Picasso Larco, domiciliado en la calle San Martín N° 296, hace saber que el doctor José Manuel Jorge, con domicilio en la calle Francisco de Vittoria N° 2385, propietario del Establecimiento "La Blanca" (bodega, vinos y frutales), ubicado en la localidad de GENERAL FERNANDEZ ORO, Territorio Nacional de Río Negro, lo transfiere a la sociedad "Reukenam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual él forma parte. — Reclamaciones por el término de ley, en el domicilio del escribano y constituído por las partes. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1944.

e.15 dic.-N° 11997-v.20 dic.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 22 Diciembre corriente, todas las existencias que constituyen negocio electricidad, MONTIEL 240, orden Alberto Eugenio Girard, Ignacio T. Lorenzo y Jaime Sánchez, domiciliados mismo negocio.

e.15 dic.-N° 11991-v.20 dic.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 20 de Diciembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de fiambrería, calle ALTOLAGUIRRE N° 3140, orden Juan P. Biscay, domiciliado mismo negocio.

e.15 dic.-N° 11990-v.20 dic.

González y Cía., martilleros públicos, avisan: Isabel Santos vende a Ramón Ithurburu, despacho de pan y facturas, situado, GENERAL JOSE G. de ARTIGAS 4772, domicilio de las partes. — Reclamos en nuestras oficinas Moreno 1531.

e.15 dic.-N° 11982-v.20 dic.

Se hace saber que la Compañía Argentina Peruana, Sociedad de Responsabilidad Limitada en el ramo de importación y exportación de productos, Capital pesos 10.000 m|n., con domicilio en la calle SANTANDER N.° 836 será disuelta por escritura que se otorgará ante el escribano Héctor Castañeda, Florida N.° 32, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Honorio Emilio Visintin, domiciliado en Santander N.° 836. — Los que tengan algún reclamo que formular deben hacerlo dentro del término de ley dirijiéndose a cualquiera de las personas y domicilios antes indicados. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1944.

e.15 dic.-N.° 12004-v.20 dic.

Elías Brodsky rematará los días miércoles 20 y jueves 21, a las 14.30 horas el negocio de talleres gráficos y depósito de papeles, sito en ENTRE RIOS 1275. Importante "stock" en maquinarias tipográficas y surtido de papeles, orden del propietario Piñeiro Vidal y Cía. — Reclamos de ley, en el mismo negocio.

e.15 dic.-N° 12001-v.20 dic.

Aarón Jacobo Weinberger, Israel Reiter y José Konig, propietarios de la Confitería Paso, cita CORRIENTES 26121, ramo confitería, bar y restaurant, transfieren el activo y pasivo de su establecimiento a Confitería Paso Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, compuesta por Aarón Jacobo Weinberg, Israel Reiter, José Konig y Abraham Korenmeil. — Reclamos, a Salvador M. Rybka, Corrientes 2024. — Domicilio contratantes, Corrientes 2621.

e.15 dic.-Nros. 11885 y 11.987-v.20 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Se avisa a los interesados que los textos que se envíen a esta Administración para su publicación, deberán presentarse en escritura a máquina y en papel oficio o carta.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"EL RESURGIMIENTO"
"Il Risorgimento"
Asociación Italiana de Socorros Mutuos

Buenos Aires, Diciembre 8 de 1944.

Asamblea Extraordinaria

Estimado consocio:

Invitamos a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en nuestro local, calle Thames 878 el día 24 del corriente a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Solicitar de la Asamblea General, la autorización suficiente para vender particularmente, la finca propiedad de la institución por un precio no menor a la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 42.000 m|n.), pagaderos al contado, autorizando expresamente a los señores presidente, secretario y tesorero, don Felipe Zampini, Alberto L. Fernández y Roque Costa, respectivamente, para suscribir el respectivo boleto de compra-venta y en su oportunidad firmar la correspondiente escritura traslativa del dominio a favor del comprador, percibir el precio de la venta, dar la posesión material, obligarla al saneamiento y abonar con dicho precio el importe de la hipoteca que actualmente reconoce, los impuestos y otros gastos que se originen.

Tratándose de un asunto de suma importancia y para el bien general, rogamos a Vd. concurra a la misma puntualmente.

Contando desde ya con su digna presencia, saludamos a Vd. muy atte. — Felipe Zampini, presidente. — Arturo L. Fernández, secretario.

e.15 dic.-N.° 11978-v.15 dic.

PAMPA FILM S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 del estatuto social, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Enero de 1945, a las 17 horas, en el local social, Lavalle 2072 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1944.

2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y cuatro por el término de un año.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente.

4.° Designación a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1944. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 11993-v.3 ene.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1944, a las 18 en la calle Bolívar 390, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1944.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato señores: Juan B. Bellagamba, José Antonio Nerviani, Quinto E. Pulenta, Manuel L. Lemos, Alfonso Florio y Jorge C. Aubone.

Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato señores: Enrique Filipini, Antonio Pimentel y Benjamín F. Nazar Anchorena.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea. — Juan B. Bellagamba, presidente. — Augusto Martínez, secretario.

e.15 dic.-N.° 11995-v.16 dic.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1944.

Señores consocios:

De acuerdo a lo que prescriben los artículos 39 al 57 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Frías 385, el sábado 23 de Diciembre de 1944, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre próximo pasado.

2.° Nombramiento de tres escrutadores.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4.° Elección de 6 vocales titulares por dos años; 6 vocales suplentes por un año; 5 miembros del jurado, por un año y 3 para la comisión de cuentas por un año.

Esperando vernos favorecidos con su presencia, saludámosle muy atentamente. — Marcelino Blanco, presidente. — Juan C. Quirós, secretario.

Artículo 56. — Las Asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del Día y el Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

e.15 dic.-N.° 12002-v.15 dic.

ASOCIACION DE JEFES DE PROPAGANDA
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido la mitad más uno del total de asociados con derecho a voto —según lo establece el Art. 42 del Estatuto vigente— a la Asamblea General Extraordinaria, que se convocó para el día 13 del cte. mes, a las 19, se cita en segunda convocatoria a los señores asociados para el 28 del actual, a horas 19, en el local social, Maipú 71, 2do. piso, en cuya ocasión como ya se comunicó, se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Designación de dos miembros para firmar el acta. — Rolando Lagomarsino, presidente. — Adolfo Godoy, secretario.

e.15 dic.-N.° 11992-v.20 dic.

Convocatorias Rectificadas

ASOCIACION DE PRODUCTORES Y DISTRIBUIDORES DE ELECTRICIDAD
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 671, 8° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre, del corriente año, a las 17 horas, en la sede social de la Entidad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 671, 8° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, con dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio administrativo concluído el 30 de Septiembre de 1944.

2° Fijación del presupuesto de gastos para el ejercicio 1944 - 1945.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1944 - 1945.

4° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 22 de los estatutos. — Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se celebrarán en primera convocatoria con la asistencia de los socios que representen la tercera parte de todos los votos. Si media hora después de la fijada en la segunda convocatoria no hubiera quórum, se celebrará Asamblea válidamente con cualquier número de socios presentes.

Artículo 23 de los estatutos. — Tanto a los efectos del quórum como de las votaciones, los socios tendrán un voto por cada cien pesos de su respectiva cuota anual de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, pero a los efectos de las votaciones ninguno podrá representar más del veinte por ciento de los votos presentes en la Asamblea. Los asociados cuyas cuotas sean inferiores a cien pesos, tendrán derecho a un voto.

Artículo 7 de los estatutos, último párrafo. — Como disposición transitoria, se prorroga, por un ejercicio más el mandato de los vocales que habrían de cesar al término del ejercicio 1943 - 1944, de modo que sus respectivos mandatos durarán hasta la terminación del ejercicio 1944 - 1945. — Buenos Aires, Diciembre de 1944. — La Comisión Directiva.

e.14 dic.-N.° 11.838-v.16 dic.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial & Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1944 a las 10 horas, en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361, del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y autorizar una suma máxima para sueldos de los miembros del Directorio.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo de los señores don Emilio Caillon, don Alberto Hamonet y don Ives Caillon, que terminan su mandato.

3.° Elección de un síndico titular y su suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.29 nov.-N.° 11213-v.16 dic.

SECCION BALANCES

1.752

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER, S. A.

Bmé. Mitre 2760

Autorizado por el P. E., fecha 18|11|1939

Inscripto en el Reg. Púb. Com., fecha: 1.° de Abril 1940

CAPITAL:

Autorizado.	$ 750.000.—
Suscripto.	„ 750.000.—
Integrado.	„ 750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943
CUARTO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|4|44, sin modificación

ACTIVO	Costo m$n.	Amortiz. m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I Activo fijo:				
a) Material rodante.	984.990.19	344.132.—	640.858.19	
b) Construcciones.	137.003.96	46.910.13	90.093.83	
c) Maquinarias.	29.584.06	9.218.25	20.365.81	
d) Muebles y útiles.	19.311.90	6.435.87	12.876.12	
e) Herramientas.	7.471.30		7.471.30	771.665.25
II Activo circulante:				
a) Materiales varios.				282.543.21
III Activo disponible:				
a) Caja.			1.300.—	
b) Bancos.			198.23	1.498.23
IV Activo exigible:				
a) Depósitos en garantía. . .			30.655.43	
b) Ejercicio cuarto (ingresos pendientes).			12.781.90	43.437.33
V Activo transitorio:				
Operaciones en Susp. . .				611.50
VI Activo nominal:				
a) Concesiones sin amortización.			273.499.26	
b) Gastos constitución. . . .	2.600.—	1.863.35	736.65	274.235.91
Total del activo.				1.373.991.43
Ganancias y Pérdidas:				284.490.04
				1.658.481.47
Cuentas de orden: Depósitos acciones, garantía Directorio.				7.000.—
Total general.				1.665.481.47
				======
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto.				750.000.—
b) Reserva legal.				556.17
II Pasivo exigible:				
a) Oblig a pagar Prend. . .	631.461.70			
b) Oblig. a pag. comunes. .	63.290.02		694.751.72	
c) Acreedores varios en cuenta corriente.			66.093.65	
d) Proveedores.			121.269.93	882.115.30
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar.				25.810.—
Total del pasivo.				1.658.481.47
Cuentas de orden: Depósito acciones, garantía Directorio.				7.000.—
Total general.				1.665.481.47
				======

Amílcar J. Sacco, presidente. — Manuel Naveiro, director gerente.

— Javier Vázquez Iglesias, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
CUARTO EJERCICIO CLAUSURADO EL 31|12|1943

DEBE	m$n.	m$n.
I Amotizaciones:		
Material rodante.	49.249.50	
Construcciones.	13.700.39	
Maquinarias.	5.916.81	
Muebles y útiles.	1.931.19	
Gastos de constitución.	520.—	71.317.89
II Material rodante:		
Reajuste.		195.624.23
III Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, conservación tren rodante, tráfico, gastos judiciales, despidos, Ley 11.729, etc.	1.360.901.51	
Patentes.	16.708.91	
Impuestos.	5.651.90	
Multas.	300.—	1.383.562.32
IV Gastos financieros		85.932.94
		1.736.437.38
HABER		
I Recaudaciones.	1.357.352.62	
II Encomiendas.	94.594.72	1.451.947.34
III Pérdidas.		284.490.04
		1.736.437.38
		======

Amílcar J. Sacco, presidente. — Manuel Naveiro, director gerente.

— Javier Vázquez Iglesias, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1944.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia e.15 dic.N.° A-691 s|p.p.-v.15 dic.

(1500)

AVIQUIPO DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE AVIACION, EQUIPO, Y EXPORTACION

Domicilio: Calle Bmé. Mitre 430, escr. 450

Fecha de autorización P. E.
Junio 27 de 1941

Fecha de inscripción R. P. de C.
Agosto 20 de 1941

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 100.000.—
Suscripto	» 20.000.—
Realizado	» 2.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo. No existe.		
Activo circulante: No existe.		
Activo disponible:		
The National City Bank of New York	2000 —	
Activo exigible:		
Accionistas	18000 —	
Activo transitorio: No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de constitución	4851 50	
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía (El Directorio) 10 % [illegible]	300 —	
	25151 50	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		20000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		4851 50
Pasivo transitorio: No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía (Los Directores)		300 —
		25151 50

La Compañía no ha realizado ninguna clase de operaciones durante el año, razón por la cual no formula Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Guillermo Capilla, representante del presidente. — Guillermo Juan Hardman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 18 Agosto de 1944.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Héctor M. Tiscornia**, Secretario de la Intervención. e 15 dic.-N.° A-376 s|p.p.-v.15 dic.